

## ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES

### CONSEJO SUPERIOR

*Actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 29, y 31 de Marzo y 2 de Abril respectivamente, bajo la presidencia del señor decano Dr. Eliseo Soaje.*

#### Presentes:

Sr. Rector

- » Deheza
- » Loza
- » Martínez Paz
- » Romagosa
- » Soria
- » Allende
- » Caraffa
- » Achával
- » Vázquez de Novoa

En la ciudad de Córdoba, a veinte y nueve de marzo de mil novecientos diez y nueve, reunidos en el salón rectoral los señores miembros que componen el H. Consejo Superior de esta Universidad; a saber: señor rector, Dr. Eliseo Soaje que ocupó la presidencia; señor decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Carlos E. Deheza y señores delegados por la misma doctores Eufrazio S. Loza y Enrique Martínez Paz; señor decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Ernesto Romagosa y señores delegados por la misma doctores Benito Soria y Luis M. Allende; señor decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ing. Belisario A. Caraffa y señores delegados por la misma ing. Luis Achával y Vicente Vázquez de Novoa; actuando en su carácter de secretario general el Dr. Ernesto Gavier y siendo las 10 de la mañana, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Inmediatamente se leyó el acta de la de 21 del corriente (n.º 3) la que se aprobó sin observación.

Acto continuo el señor presidente mandó dar cuenta de los asuntos entrados, comenzando por un dictámen de la Comisión del Colegio Nacional, distribuido por cuestión de orden, en la sesión anterior, relativo a las notas pasadas por el señor rector del mencionado colegio, quién comunica que han vencido ya las licencias que se concedieron a los señores profesores de idiomas, don Donald I. Thompson y don José Caratti; y por el que aconseja pedir al Ministerio de Instrucción Pública que dichas cátedras se declaren vacantes.

Después de una observación del Dr. Martínez Paz, quién al informar el despacho y dar cuenta de la presencia en esta ciudad del señor Caratti, insinuó la conveniencia de postergar su consideración por dos o tres días, para averiguar la verdad sobre ciertas versiones circulantes, que, a ser fundadas, pudieran inhabilitar moralmente al señor Caratti para el desempeño de la cátedra; usó de la palabra el Dr. Loza, que se opuso a lo insinuado por el Dr. Martínez Paz, fundándose en que la fuerza mayor en que pretendía ampararse el señor Caratti no era aceptable y, que el hecho de no haber pedido prórroga de su licencia en la debida oportunidad, lo inhabilitaba para reasumir el ejercicio de la cátedra. Por lo cual, pidió que el H. Consejo se avocare el conocimiento del asunto y lo resolviese de inmediato.

El ing. Caraffa apoyó con su voto la moción formulada por el Dr. Loza.

Después de un cambio de ideas y manifestando el Dr. Martínez Paz, que desistía de su indicación y aceptaba el temperamento propuesto por el Dr. Loza, se votó el dictámen y resultó aprobado por unanimidad.

#### *Dictámenes de comisiones*

1. La de Presupuesto y Cuentas se expide en la solicitud presentada por el señor presidente del "Centro Estudiantes de Derecho", pidiendo una subvención ordinaria para ayudar a la publi-

cación de la "Revista del Centro" y una extraordinaria para costear la publicación de una historia documentada del conflicto universitario, aconsejando conceder la primera de las subvenciones pedidas, en la misma forma que a los otros centros de estudiantes, debiendo imputarse el gasto de acuerdo con el informe de Contaduría de la Universidad, a la partida que hay para "Gastos del Consejo".

Informó el Dr. Loza, quién manifestó que conforme con resoluciones favorables del H. Consejo, recaídas en análogos solicitudes hechas por los otros centros de estudiantes, la comisión estimaba que debía accederse al pedido formulado por el de Estudiantes de Derecho en lo que a la subvención de la Revista se refiere; no así a la otra, por cuanto la Historia documentada que se menciona, había sido hecha ya por la Universidad.

En seguida se votó el despacho, resultando afirmativa general.

2. La Comisión de Enseñanza dictamina en el proyecto presentado por el señor consiliario doctor Ernesto Romagosa relativo a la provisión de cátedras vacantes en el Colegio Nacional, aconsejando la sanción del proyecto de ordenanza que se acompaña al dictámen.

El Dr. Loza pidió que se tratase sobre tablas.

Aceptada esta indicación, se mandó dar lectura del proyecto que luego, informó el Dr. Martínez Paz.

El Dr. Romagosa hizo algunas observaciones en favor de su proyecto del año pasado, pues dijo: este establecía el concurso de títulos para optar a la cátedra, en lugar de los exámenes, que presentan sus inconvenientes; agregando algunas otras consideraciones al respecto.

Contestadas estas observaciones por el Dr. Martínez Paz y llegados a un acuerdo, se votó en general el proyecto de la Comisión y resultó aprobado.

Discutido, luego, en particular, se aprobaron todos sus artículos con pequeñas modificaciones y agregados, quedando concebido en los siguientes términos:

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de sus atribuciones, ordena:

Art. 1°.—Toda vez que se encontrase vacante una cátedra en el Colegio Nacional anexo, se procederá a llamar a concurso para su provisión. A este fin la secretaria del colegio, hará publicar avisos en dos diarios, por lo menos y por el término de quince días durante los cuales los interesados podrán inscribirse.

Art. 2°.—La solicitud de inscripción deberá contener: mención de la edad del aspirante, nacionalidad y títulos y otros antecedentes en la enseñanza si los tuviere.

Art. 3°.—El aspirante deberá ser ciudadano argentino y mayor de veintidós años de edad. Exceptúase de la primera condición, cuando se trate de una cátedra de idioma extranjero.

Art. 4°.—Vencido el término a que alude el art. 1° el Rector del Colegio, comunicará la nómina y antecedentes respectivos de los inscriptos a fin de que el Consejo Superior proceda a nombrar el jury de concurso, que deberá estar compuesto de cuatro miembros presididos por el Rector del Colegio.

Art. 5°.—El examen consistirá:

a) En una disertación que durará treinta minutos, como mínimo, sobre un tópico del programa general de la materia que el examinado sacará a la suerte en el acto mismo del examen.

b) En una prueba práctica sobre el mismo tópico anterior, que se realizará dentro de las veinticuatro horas y siempre que la índole de la materia lo permita;

c) En una breve exposición sobre metodología general de la materia que el examinado deberá hacer en algunas de las pruebas;

d) Si se tratase de un idioma, la prueba consistirá en lectura, traducción y ordenación en su caso, de cualquier texto del correspondiente idioma y una exposición de metodología general.

Art. 6°.—Oídas las pruebas, el tribunal procederá a clasificar a los examinados, votando primero por suficiencia o insuficiencia y procediendo luego a clasificar a cada uno de los suficientes con los

números 1, 2 o 3 correspondientes a sobresalientes, distinguido y suficiente.

Art. 7°.—El clasificado con 1, tendrá derecho a ir primero en la terna a que se refiere el artículo del decreto.

Si hubiere más de uno con la misma clasificación, el Consejo Superior decidirá, así como en el caso de que ninguno de los examinados hubiere obtenido la clasificación de 1.

Art. 8°.—Si dentro del término fijado en el art. 1° compareciere alguno o algunos aspirantes a la cátedra vacante, invocando títulos incuestionables que acrediten idoneidad, el Consejo podrá, con el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros, prescindir del concurso y proceder a formar la terna directamente.

Art. 9°.—Mientras una cátedra se provea en propiedad, el Rector del Colegio propondrá al Consejo el candidato para ocuparla interinamente procurando que éste pertenezca al cuerpo docente del mismo colegio y en ningún caso podrá el Rector del Colegio, poner en posesión interinamente de una cátedra sin el previo nombramiento hecho por la autoridad universitaria.

Art. 10.—El profesor interino que aspire a la cátedra que desempeña, quedará cesante en sus funciones de tal desde el momento que se inscriba para el concurso de la misma.

Acto continuo, por indicación del señor rector y siendo las 12 y quince minutos p. m. se pasó a cuarto intermedio para continuar la sesión el día 31 del corriente a las 10 a. m.

---

El día anteriormente indicado, a las 10 y media de la mañana, se reabrió la sesión, presidida por el señor rector Dr. Eliseo Soaje y con asistencia de los señores consiliarios doctores Deheza, Martínez Paz, Loza, Romagosa, Allende y Soria e insgs. Caraffa y Achával.

Antes de continuar con la consideración de los *asuntos entrados* pidió la palabra el Dr. Soria y dijo:

Que habiendo fallecido en la Capital Federal el distinguido médico y catedrático de la Universidad de Buenos Aires Dr. José Penna, hacía moción porque se dirigiera notas de pésame a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad nombrada y a la familia del extinto, significándoles el pesar que su desaparición había causado en el seno de este Instituto.

Apoyada esta moción, se votó, aprobándose por asentimiento general.

Se continúa, en seguida, con los asuntos entrados.

#### *Dictámenes de Comisiones*

3. La de Biblioteca se expide en los cuadros estadísticos correspondientes a los meses de octubre y noviembre del año ppdo. y aconseja que después que el H. Consejo tome conocimiento de ellos, se destinen al Archivo. Por asentimiento general se aprobó este despacho.

4. La misma comisión, en la nota del señor director de dicha repartición que pide se le autorice para adquirir de los señores Francisco Rojo e hijo, por el precio de \$ 150, una colección completa (diez volúmenes encuadernados) de la publicación titulada "Anales de la Biblioteca" por Paul Groussac, aconseja acceder a lo que se pide, debiendo imputarse el gasto a la partida destinada para conservación y fomento de la Biblioteca.

Funda el despacho el Dr. Romagosa, quién manifestó que tratándose de una obra agotada e importante, que no se hallaba entre las colecciones de nuestra Biblioteca, la comisión estimaba equitativo su precio y conveniente su adquisición.

Votado este dictámen se aprobó por unanimidad.

5. La misma Comisión, en la solicitud presentada por el "Centro Estudiantes de Ciencias Médicas" pidiendo la fusión de las Bibliotecas existentes en la Universidad, aconseja no acceder a lo que se pide.

Informa el Dr. Romagosa, quién se refiere a las disposiciones del Estatuto vigente, en virtud de las cuales se fundaron y mantie-

nen las Bibliotecas actualmente existentes en la Universidad, no siendo posible, por lo tanto sin violación del Estatuto, acceder a lo solicitado por el referido Centro.

Votado este dictámen, resultó aprobado también, por unanimidad.

6. La misma comisión se expide en la nota del señor director 1°. Creación del cargo de auxiliar dactilógrafo.

2°. Autorización para adquirir de los señores F. Rojo e hijo 30.000 hojas de papel, de acuerdo con los modelos presentados; y aconseja crear el cargo y conceder la autorización pedida, debiendo imputarse el gasto que se origine a la partida que existe para conservación y fomento de la Biblioteca.

Informó el Dr. Deheza, manifestando que se trataba de un gasto indispensable a fin de hacer posible el nuevo sistema de clasificación bibliográfica establecida para nuestra Biblioteca.

7. La misma Comisión dictamina en la solicitud presentada por el señor F. Rojo e hijo, que pide se le aumenten los precios de los trabajos que realiza para la Biblioteca y aconseja que, en mérito del informe favorable del señor bibliotecario director, se acceda a lo pedido.

El Dr. Loza propuso el siguiente agregado al dictámen: "siempre que en licitación privada que se efectúe por la Secretaría General de la Universidad, no resulte otro proponente en mejores condiciones que el Sr. Rojo"; agregado que, desde luego, aceptó la Comisión.

Votado así el despacho, fué aprobado por unanimidad.

#### *De las Facultades*

8. La de Derecho y Ciencias Sociales eleva la renuncia presentada por el profesor de Práctica Notarial, Dr. José I. Bas; transcribiendo la parte pertinente del acta, donde constan las palabras pronunciadas por el consejero Dr. Capdevila a propósito de los términos de la referida renuncia.

El Dr. Loza, hizo moción porque, en testimonio de solidaridad con la facultad de origen, se enviaren al dimitente los antecedentes remitidos por la mencionada facultad.

Se opuso a ello el Dr. Soria, quién sostuvo que siendo la renuncia de carácter indeclinable, creía que los antecedentes enviados por la Facultad de Derecho, eran innecesarias para la resolución del asunto por el Ministerio.

Insistió en su moción el Dr. Loza, manifestando que no solamente el Consejo Superior debía solidarizarse con la Facultad, enviando al Ministerio los antecedentes elevados por aquella, sino que correspondía también hacer saber a este, que dicho cuerpo velaba por los prestigios de la Casa.

Los consiliarios Dr. Martínez Paz e ing. Caraffa, adhirieron a la indicación del Dr. Loza, la que, votada en seguida en dos partes, a saber: 1°. Si se elevaba la renuncia, y 2°. Si se acompañaban los antecedentes enviados por la Facultad de Derecho; resultó: aprobada, la primera, por unanimidad y la segunda aprobada también, por mayoría de siete miembros.

9. La Facultad de Ciencias Médicas, eleva, a los fines reglamentarios, las ternas que ha formado para proveer las siguientes cátedras vacantes de su Escuela, a saber:

*Clínica Neurológica*—Dr. Juan Orrico, Dr. José J. Moyano y Dr. David Barilari.

*Química Biológica*—Dr. Guillermo Stucker, Dr. David Barilari y Dr. Pablo Arata.

*Embriología e Histología*—Dr. Deolindo Machado, Dr. Guillermo San Román y Dr. Ignacio Morra.

Informó este asunto el Dr. Romagosa, quién, después de una circunstanciada y prolija relación de las incidencias del mismo al discutirse y resolverse por el Consejo Directivo de su Facultad, concluyó diciendo, que votará por la desaprobación de las ternas de Clínica Neurológica y de Embriología e Histología, asumiendo las responsabilidades de su actitud que, desde luego, consideraba ingrata y delicada, no obstante que, como Decano de la Facultad y

por el Estatuto, era árbitro de sus opiniones emitidas en el seno del H. Consejo Superior.

Que el Consejo Directivo de su facultad, al formar las ternas y por una errónea interpretación del art. 56 del Estatuto, había excluido de las mismas a personas que, por su competencia e idoneidad, eran los más capacitados para dictar las cátedras respectivas, refiriéndose a las personas de los doctores Alejandro Centeno y Fernando Strada, que hacía pocos meses, fueron nombrados interinamente por el señor Ministro de Instrucción Pública para desempeñarlas.

Que en tal virtud, pues, hacía moción porque el H. Consejo, desaprobase las ternas, y que después propondría se pronunciase sobre la interpretación que debía darse al art. 56 del Estatuto.

El Dr. Loza, en discrepancia con la opinión emitida por el Dr. Romagosa, manifestó que votaría por la aprobación de las ternas aludidas, y que con respecto a la interpretación del art. 56 del Estatuto, estimaba que la condición de dedicarse en la enseñanza establecida por dicha disposición debía preexistir a la composición de las ternas.

El Dr. Martínez Paz, manifestó su opinión en el sentido de que, al considerar las ternas, el Consejo debía limitarse a aprobarlas o desaprobarlas, fundándose tan solo, para esto último, en la falta de condiciones de los candidatos incluidos en las mismas.

El Dr. Soria, dijo, que observaría la terna de Histología, pues consideraba al Dr. Strada, excluido de ella, como el más indicado para dictarla por su competencia científica y condiciones de maestro.

Por su parte el Dr. Deheza, disiente con las opiniones de los doctores Loza y Martínez Paz, manifestando que era menester distinguir entre las condiciones preexistentes y los que deben subsistir o existir por promesas de los candidatos. Que la Facultad, interpretando erróneamente el art. 56 del Estatuto, y que él votaría por que las ternas volviesen a la Facultad de Medicina para que los formularan de acuerdo con su verdadera interpretación.

El ing. Caraffa, dijo, que consideraba delicado el asunto y que

el Consejo debía preocuparse seriamente antes de resolverlo; no obstante—agregó—votaré por el rechazo de las ternas observadas.

El ing. Achával, recordó algunos antecedentes que podían servir de norma para la resolución de este asunto y fundándose en que no existía reglamentación alguna para la interpretación del art. 56 del Estatuto y sin embargo de tener la convicción íntima de haberse excluido indebidamente en la confección de las ternas, a determinados candidatos, manifestó que votaría por la aprobación de ellos.

Después de un cambio de ideas, por indicación del Dr. Soria, apoyada por el ing. Caraffa y ampliada por el Dr. Deheza, el H. Consejo acordó destinar el asunto a estudio de la Comisión de Vigilancia, disponiendo, así mismo, que el dictámen deba recaer sobre el alcance e interpretación del art. 56 del Estatuto.

Alto seguido y siendo las 12 m. se pasó a cuarto intermedio, para proseguir la sesión el día 2 de Abril próximo a las 10 a. m.

---

El día 2 de Abril, a las 11 de la mañana, se reanuda la sesión, presidida por el señor rector, Dr. Eliseo Soaje y con asistencia de los señores consiliarios doctores Deheza, Loza, Martínez Paz, Romagosa, Allende y Soria e ings. Caraffa, Achával y Vázquez de Novoa.

Se sigue con la consideración de los asuntos entrados:

10. La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, comunica que, por razones que expresa, ha suspendido la convocatoria de la asamblea a que se refiere el art. 38 dentro del término prefijado por el 44 del Estatuto universitario, pidiendo que el H. Consejo Superior apruebe dicha resolución o determine lo que corresponda. A la Comisión de Vigilancia.

11. La misma Facultad eleva la solicitud presentada por el joven Amadeo Minuzzi, pidiendo devolución de derechos de matrícula abonados en el año en curso, por haber desistido de los estudios de ingeniería y resuelto estudiar farmacia. A la Comisión de Cuentas.

12. La misma Facultad remite planillas demostrativas del movimiento de fondos correspondientes a la misma, durante el ejercicio del año 1918. A la Comisión de Cuentas.

13. La misma facultad eleva las solicitudes presentadas por los estudiantes señores Enrique Cerceau, Alfredo García Voglino y Moisés Sigal; pidiendo exoneración de derechos de exámenes el primero y de matrícula los dos últimos. A la Comisión de Cuentas.

14. La misma facultad eleva nota original del doctor José M. Sobral, por la que hace renuncia irrevocable de la cátedra de Mineralogía y Geología. Al Ministerio de Instrucción Pública de la Nación, a sus efectos.

*Del Colegio Nacional*

15. Eleva la renuncia presentada por el señor profesor de Matemáticas ing. Justiniano Allende Posse, aconsejando aceptarla. Al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, a sus efectos.

16. Eleva nota que han dirigido los señores profesores de Física, por la que piden se coloquen en forma de hemicírculo ascendente o de anfiteatro los bancos del aula respectiva. A la C. del Colegio Nacional.

17. Pide la creación del cargo de un mecánico, para la limpieza y arreglo de los aparatos del Gabinete de Física. A las Comisiones del Colegio Nacional y de Presup. y Cuentas.

18. Pide que el sueldo de cinco celadores del primer turno, que son innecesarios, se distribuya entre los diez subsistentes, a fin de que queden en igualdad de condiciones, respecto a sueldos, con los celadores nombrados por el H. Consejo para el segundo turno. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

*Del Ministerio de J. e Instrucción Pública*

19. Comunica que ha nombrado Rector del Colegio Nacional anexo, al señor Fidel Bazán, con antigüedad al 15 de marzo de 1918. Al Archivo.

*De Particulares*

20. El señor Manuel A. Castagnino, pide que se le acuerde matrícula de quinto año del Colegio Nacional. A la Comisión del Colegio Nacional.

21. El señor Godofredo Lazcano Colodrero, en su carácter de presidente de la "Asociación Estudiantil de Monserrat" y por las razones que expresa, pide no sea repuesto en el desempeño de su cátedra de italiano el profesor don José Caratti. Al archivo.

22. El señor Juan A. González, pide permiso para rendir examen de tesis en la presente época, fundándose en un decreto del señor ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. A la Comisión de Enseñanza.

*De Comisiones*

23. La de Presupuesto y Cuentas se expide en la solicitud del señor Alejandro Figueroa Alcorta, ex sub contador tesorero de la Universidad, quien pide se le acuerden las mismas franquicias otorgadas a los profesores por S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública e Interventor en la Universidad, a fin de poder completar el tiempo necesario para solicitar la jubilación extraordinaria y aconseja sancionar el siguiente proyecto de resolución:

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Art. 1°.—Reincorpórase al personal administrativo de la Universidad al señor Alejandro Figueroa Alcorta, quién prestará sus servicios en la Secretaría General de la Universidad, practicando el inventario de los bienes de las dependencias del Rectorado, del H. Consejo Superior y de las Facultades.

Art. 2°.—Esta resolución tendrá efecto desde la fecha hasta el 15 de Setiembre del corriente año, día en que el señor Figueroa Alcorta cesará en sus funciones que se le encomiendan.

Art. 3°.—Asígnase a este empleado el mismo sueldo de que antes gozaba como sub contador de la Universidad.

Art. 4°.—El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será satisfecho con fondos universitarios.

Art. 5°.—Comuníquese e insértese etc.

Informó el ing. Achával, manifestando que se trataba de terminar la gestión que iniciara el año pasado el ex sub contador tesorero del Instituto, que quedó cesante en virtud de la reorganización de la Contaduría, resultando el recurrente en situación desventajosa respecto de los profesores que han cesado en virtud del Decreto de S. S. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública e interventor en la Universidad, quién acordó a los mencionados profesores ciertas franquicias a fin de que pudieran acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que, por otra parte, el señor Ministro manifestó su conformidad con lo pedido por el señor Figueroa Alcorta, por resolución fecha 19 de Diciembre ppdo. razones por las cuales la Comisión había dictaminado en la forma relacionada en el despacho. Se votó, en seguida, el dictámen y resultó afirmativa general.

#### *Mociones particulares*

Acto continuo el Dr. Martínez Paz, propuso a la consideración del H. Consejo, dos asuntos: formar la terna para la provisión del cargo de vice rector del Colegio Nacional, que se hallaba vacante y adoptar resolución respecto del cargo de regente del segundo turno del referido colegio que, por el artículo de la ordenanza respectiva había sido creado con carácter provisorio.

El Dr. Loza hizo moción en el sentido de que el actual regente ocupase interinamente el vice rectorado del colegio, en la inteligencia de que si había sido necesario dicho cargo, lo era también ahora.

Se opuso a ello el Dr. Deheza, quién para ser consecuente con su actitud, estimaba más procedente el que pasase el asunto a la comisión respectiva para que formulase la terna correspondiente y la propusiera al H. Consejo.

El Dr. Loza, entonces, modificó su moción, proponiendo que

se mantuviese el cargo de regente, mientras se proveía el de vicerector, no estando, por lo demás, conforme con el procedimiento indicado por el Dr. Deheza de que la comisión formase la terna para proveer este último cargo.

El Dr. Martínez Paz amplía la moción que acababa de formular el Dr. Loza, proponiendo, por su parte, que se confirmase definitivamente el puesto de regente, que estimaba de imprescindible necesidad en el Colegio, mientras subsistiese el segundo turno.

Después de un cambio de ideas, se votó la moción del Dr. Loza, ampliada por la del Dr. Martínez Paz, dictándose, una vez aprobada, la siguiente resolución:

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, resuelve: que se mantenga el cargo de regente, con carácter permanente, mientras dure el segundo turno en el Colegio Nacional.

Luego el Dr. Martínez Paz, hace presente la situación de varios viejos profesores del Instituto que han quedado cesantes y sin recursos, en virtud de la resolución de S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. En consecuencia, hace moción de que se dirija nota al Ministerio, interesándolo por la suerte de los mencionados profesores, la que no podía ser mirada con indiferencia por la Universidad.

El Dr. Loza, indica la conveniencia, de que se formule una nómina de los empleados que se hallen en las condiciones expresadas y se recomiende activar los respectivos expedientes de jubilación por intermedio del encargado que la Universidad tiene en la Capital Federal.

El ing. Achával, apoya en todas sus partes la moción del Dr. Martínez Paz, proponiendo que el rectorado se dirija al Ministerio, recordándole la promesa hecha a los referidos profesores y sin perjuicio de dirigirse también al Encargado de la Universidad para que gestione y active el trámite de los expedientes e informe el Rectorado sobre el estado de los mismos. Votada esta moción resultó afirmativa general.

En seguida y por indicación del ing. Caraffa se fijó el sábado

próximo para tratar en sesión especial el asunto de las ternas enviadas por la Facultad de Ciencias Médicas para proveer las cátedras de Neuropatología, de Química Biológica y de Histología y la formación de la terna para la provisión de la vice rectoría del Colegio Nacional.

Inmediatamente, no habiendo otros asuntos y siendo las 12 y cuarto p. m. se levantó la sesión.—(Firmados): *Eliseo Soaje*, rector; *Ernesto Gavier*, secretario general.

*Acta de la sesión especial celebrada el 5 de Abril de 1919, bajo la presidencia del señor rector Dr. Eliseo Soaje.*

Presentes:

Sr. Rector

- » Deheza
- » Loza
- » Martínez Paz
- » Romagosa
- » Allende
- » Soria
- » Caraffa
- » Achával
- » Vázquez de Novoa

En la ciudad de Córdoba, a cinco de Abril de mil novecientos diez y nueve, reunidos en el salón rectoral los señores miembros que componen el H. C. Superior de esta Universidad, a saber: señor rector, Dr. Eliseo Soaje, que ocupó la presidencia, señor decano de la Facultad de Derecho y C. Sociales, Dr. Carlos E. Deheza y señores delegados por la misma Drs. Eufrazio S. Loza y E. Martínez Paz; señor decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Ernesto Romagosa y señores delegados por la misma Drs. Luis M. Allende y Benito Soria; señor decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ing. Belisario A. Caraffa y señores delegados por la misma ings. Luis Achával y Vicente Vázquez de Novoa; actuando en su carácter de secretario general el Dr. Ernesto Gavier y siendo las 11 de la mañana, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Se posterga la lectura del acta de la de 29 y 31 de marzo ppdo. y 2 del corriente (n°. 4) para la próxima reunión.

Acto continuo el señor presidente manifestó que de acuerdo

con lo resuelto por el H. Consejo en sesión anterior, habíalo convocado a reunión especial para tratar las ternas enviadas por la Facultad de Medicina y que fueron destinadas a estudio y dictámen de la Comisión de Vigilancia, en la referida sesión, la que se había expedido con fecha 3 del corriente. Mandó, pues, dar lectura del respectivo despacho. Dice así:

Por las razones que en vuestro seno dará el miembro informante, la Comisión de Vigilancia, interpretando el artículo 56 de los Estatutos y la cláusula C del contrato entre la Universidad y el director técnico del Laboratorio de Anatomía Patológica, señor Fernando Strada, en el sentido de que los señores profesores, de acuerdo a la letra y espíritu de dicho artículo, puedan acumular cátedras, bajo condición de que una vez otorgadas se dediquen exclusivamente a la enseñanza, y de que el señor profesor Strada, no está inhabilitado, a mérito de dicha cláusula contractual, para aspirar a igual acumulación, aconseja: 1°. Que vuelvan las ternas de Neuropatología e Histología al H. Consejo de la Facultad de Medicina para que proceda a rehacerlas teniendo en cuenta esta interpretación del Estatuto y del contrato. 2°. Aprobar la terna de Química Biológica.

El Dr. Deheza informando el despacho de la comisión, dijo: Que esta había considerado el asunto llevado a su dictámen, desde un punto de vista puramente reglamentario o legal; que haciendo completa abstracción de nombres y personas y de los secretos científicos y aptitud docente de los que habían sido incluidos en las ternas, se había detenido en el estudio de esa faz legal del caso que entiende es de precaria resolución, que en concepto de la comisión, el H. Consejo de la Facultad de Medicina, interpretando erróneamente el art. 56 de los Estatutos y la cláusula contractual a que se refiere el dictámen contenido en el convenio entre la Universidad y el profesor Dr. Strada, había creado inhabilidades y excluido en la formación de las ternas al profesor nombrado y al Dr. Centeno; que dicho artículo del Estatuto no requiere la preexistencia de la condición de estar dedicado a la enseñanza antes de aspirar a obte-

ner la acumulación de cátedras y sí solo que una vez concedida esa acumulación y otorgadas las cátedras, la condición de exclusiva dedicación a la enseñanza se cumpla, que esta interpretación está además abonada por lo que se podría llamar jurisprudencia del Consejo Superior en casos como el del ing. Sánchez Sarmiento y otros a que el Consejero ing. Achával hacía alusión en la sesión anterior.

Que en cuanto a la mencionada cláusula contractual, ella no crea inhabilidad al profesor Dr. Strada, aún ateniéndose al texto expreso de la misma, y que, suponiendo que de ella se desprendiera tal inhabilidad, las partes contratantes, por imperio de su voluntad, pueden de mutuo acuerdo hacer desaparecer lo que por mutuo acuerdo crearon o convinieron.

Entre otras consideraciones, continuó diciendo, y dejando como extemporáneo todo pronunciamiento sobre los méritos de las personas incluidas en las ternas de Neuropatología y de Histología, o excluidas de ellas, era del caso advertir la triple ventaja del despacho de la comisión: 1°. porque fija definitivamente la interpretación de un artículo del Estatuto que se ha considerado dudoso, así como la de una cláusula del contrato, aclarando la situación de otros profesores contratados; 2°. porque da la oportunidad al H. C. de la Facultad de Medicina, para que sin exclusión de personas, las más aptas quizás, formule las ternas correspondientes conforme a prescripciones reglamentarias, que han sido transgredidas en cuanto no han sido debidamente interpretadas, y 3°. porque, sin producir agravios irreparable a los postulantes, deja a las cosas en tal estado que el Consejo de la Facultad, podrá ratificar o rectificar su veredicto, dando a las ternas el prestigio de una mayoría que reglamentariamente exterioriza su juicio, son las incidencias anormales de que da cuenta el acta de la sesión de la Facultad de Medicina, que la comisión ha estudiado detenidamente.

Terminó diciendo, que creía del caso hacer notar que el Consejo Superior, como último intérprete de los Estatutos y de los actos contractuales celebrados por la Universidad, al producir la interpretación que aconseja el dictámen, no roza ni remotamente

la esfera de atribuciones del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, a quién reconoce como a todos los consejos de las demás Facultades, con su propia autonomía, el carácter de tribunal de última instancia en la interpretación de estatutos y reglamentos cuando se trata de ordenanzas y acuerdos sancionados, que no deben pasar al Consejo Superior para su aprobación o desaprobación.

En cuanto a la terna para la cátedra de química, expresó el miembro informante que la comisión, aconsejaba su aprobación por no haberse suscitado los inconvenientes que han viciado las ternas de Neuropatología e Histología.

Concluyó su exposición el miembro informante y el señor presidente, por indicación del Dr. Loza aceptada por el H. Consejo mandó dar lectura del texto del contrato del Dr. Strada y del acta de la sesión del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, en que se formularon las ternas.

Terminada la lectura, dijo el Dr. Loza: que la Comisión a su juicio, no había interpretado debidamente el espíritu del Estatuto, al pretender constituir al Consejo Superior en tribunal de casación con facultades para anular las sanciones de los Consejos Directivos, lo que importaba destruir la autonomía de las Facultades, citando en su apoyo el caso del Dr. Araoz Alfaro, que en Buenos Aires y no obstante su indiscutible competencia, fué excluido de la terna para la provisión de una cátedra a la cual aspiraba, por tratarse de caso de acumulación; que no discutía la capacidad de los profesores excluidos por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina; pero que debía reconocer también a los profesores jóvenes el derecho de llegar a la cátedra, siempre que reuniesen las condiciones exigidas por el Estatuto.

Agregó que las atribuciones del Consejo Superior, respecto del asunto, se limitaban a aprobar o desaprobar las ternas enviadas por la Facultad, fundándose en el cumplimiento o violación de las disposiciones reglamentarias.

Votaré, dijo, por la aprobación de las ternas y, tratándose de

un asunto delicado, pido que se vote nominalmente y que se haga constar los votos en el acta.

El ing. Vázquez de Novoa, basándose en la disposición del art. 54 del Estatuto vigente, que establece que al formarse una terna, uno por lo menos de los candidatos debe ser designado por concurso, manifestó que en su opinión el motivo fundamental de devolver las ternas a la Facultad era para que llenase el requisito del concurso, pues, de los antecedentes leídos relativo al debate que suscitara el asunto en la Facultad de Medicina, no resulta que ésta haya cumplido con dicho requisito, dictando el correspondiente veredicto respecto de los títulos de los candidatos.

Que, en consecuencia, el hecho de devolver las ternas no significaba desaprobárlas, sino enviarlas a la Facultad para que se ajustase a los resultados del concurso de títulos.

El Dr. Romagosa, al expresar el buen efecto que le ha causado el despacho de la Comisión, cuyos fundamentos no había podido destruir la réplica del Dr. Loza, dijo, que el Consejo Superior tenía facultades de revisión respecto de este asunto, pudiendo con su resolución reparar una exclusión indebida hecha por la Facultad de Medicina, agregando que apoyaría con su voto el dictámen de la Comisión.

El ing. Achával resumió el asunto, manifestando que al elevarse las ternas al Consejo Superior este debía considerarlas desde dos puntos de vista, a saber: si los candidatos reunían las condiciones de idoneidad y competencia exigidas por el Estatuto y si se habían satisfecho las disposiciones reglamentarias pertinentes; que en una palabra, el Consejo Superior solo podía desaprobárlas en el caso de que adoleciesen de algún vicio respecto de los puntos de vista señalados, lo que no ocurría en el caso presente, correspondiendo, por lo tanto, que se aprobasen las ternas propuestas por la Facultad de Medicina.

El Dr. Martínez Paz, al reproducir lo anteriormente argumentado por el ing. Achával y afirmar que votaría en contra del dictámen, agregó, que para los casos de acumulación de cátedras, las

Facultades debían autorizar previamente, lo que, en el caso discutido, la de Medicina no había creído oportuno. En cuanto a la interpretación de la cláusula del Estatuto—dijo—puede hacerse para lo sucesivo, pues sería una tiranía del Consejo hacerlo ahora con motivo del caso que se debatía.

El Dr. Soria manifestó que se afianzaba más en su opinión de que existía vicio en la formación de las ternas observadas y que votaría en favor de lo dictaminado por la Comisión.

Por su parte el ing. Caraffa insinuó su voto por la devolución de las ternas, citando la disposición contenida en el artículo 54 del Estatuto que no había sido cumplida por la Facultad de Medicina y manifestando que no obstante no hallarse en un todo de acuerdo con los términos del dictámen, creía que el Consejo podía devolver las ternas a la Facultad a fin de que subsanara un error en que pudo incurrir al formular las referidas ternas.

Después de un cambio de ideas y haciéndose notar que el dictámen de la Comisión comprende dos partes, se mandaron votar por su orden, formulándose al respecto las respectivas proposiciones.

Se efectuó la votación por la primera parte del dictámen, que dice: "que vuelvan las ternas de Neuropatología e Histología al H. Consejo de la Facultad de Medicina, para que proceda a rehacerlas, teniendo en cuenta esta interpretación del Estatuto y del «contrato», con el siguiente resultado, por la afirmativa: los Drs. Romagosa, Deheza y Soria y los ings. Caraffa y Vázquez de Novoa; por la negativa: los doctores Loza, Martínez Paz y Allende y el ing. Achával.

Resultó, pues, afirmativa por mayoría de cinco votos contra cuatro.

Votada, en seguida, la segunda parte, resultó afirmativa general.

Acto continuo y de acuerdo con lo que estatuye el art. 29 del Estatuto, el señor rector pidió reconsideración de la primera parte de esta resolución, quedando así en suspenso su ejecución.

Después el señor rector pidió permiso al H. Consejo para au-

sentarse a la Capital Federal, por asuntos de la Universidad y por breves días, manifestando que quedaría en posesión del Rectorado el señor vice rector, mientras dure su ausencia..

Por asentimiento general se acordó el permiso solicitado y se autorizó el gasto correspondiente, imputándose a la partida "Gastos del Consejo Superior".

Luego por indicación del señor rector se autorizó un duodécimo del presupuesto del año pasado para pago de los sueldos y gastos de la Universidad y dependencias por el mes en curso.

Inmediatamente se levantó la sesión, siendo la 1 p. m. —(Firmados): *Eliseo Soaje*, rector; *Ernesto Gavier*, secretario general.

*Acta de la sesión ordinaria celebrada el 11 de Abril de 1919, bajo la presidencia del señor vice-rector Dr. E. Martínez Paz.*

**Presentes:**

Sr. Vice Rector

- » Deheza
- » Loza
- » Romagosa
- » Allende
- » Soria
- » Caraffa
- » Achával
- » Vázquez de Novoa

En la ciudad de Córdoba, a once de Abril de mil novecientos diez y nueve, reunidos en el salón rectoral los señores miembros que componen el H. Consejo Superior de esta Universidad; a saber: señor vice rector, Dr. Enrique Martínez Paz, que ocupó la presidencia, por haberse ausentado a la Capital Federal, en uso de licencia, el señor rector Dr. Eliseo Soaje; señor decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Carlos E. Deheza y señor delegado por la misma Dr. Eufrazio S. Loza; señor decano de la Facultad de Ciencias Médicas Dr. Ernesto Romagosa y señores delegados por la misma Drs. Luis M. Allende y Benito Soria; señor decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales ing. Belisario A. Caraffa y señores delegados por la misma ings. Luis Achával y Vicente Vázquez de Novoa; actuando en su carácter de secretario general el Dr. Ernesto Gavier y siendo las 9 y media p. m. el señor presidente declaró abierta la sesión.

Por indicación del Dr. Loza, aceptada por el H. Consejo, se postergó la lectura de las actas de las de 29 y 31 de marzo ppdo. y 2 del corriente (nº. 4) y de 5 del actual (nº. 5).

El señor presidente mandó dar cuenta de los *asuntos entrados* y los destinó a las respectivas comisiones; pero habiéndose aceptado la indicación de tratar sobre tablas los asuntos urgentes y los que no ofrecieran dificultad, quedaron destinados o resueltos en la forma que a continuación se especifica:

*Asuntos entrados—Despacho de comisiones*

1. La de Enseñanza se expide en las solicitudes presentadas por varios ex alumnos de la Facultad de Medicina, que piden se les conceda exámenes generales y de tesis; aconsejando habilitar época durante todo el mes de Abril para la recepción de exámenes generales y de tesis a los ex alumnos de la Facultad de Ciencias Médicas.

Informando este despacho, dijo el ing. Caraffa, que se trataba de alumnos que se hallaban en situación especial, pues, habían terminado los cursos y no podían ejercer por faltarles la prueba final; que las solicitudes respectivas venían informadas favorablemente por la Facultad de Ciencias Médicas, y que el hecho de habilitarles el mes de abril para la recepción de los exámenes, no acarrearán dificultad alguna. Que siendo este asunto urgente, pedía se tratase sobre tablas.

Aceptada esta indicación y no formulándose observación alguna, se mandó votar el despacho y resultó aprobado por unanimidad.

En seguida y por indicación del señor vice rector se hace constar que la resolución acordada, habilitando época para exámenes generales y de tesis, comprende también a los ex alumnos de Farmacia y Obstetricia.

2. La de Presupuesto y Cuentas se expide en las solicitudes presentadas por los estudiantes señores Cerceau, García Voglino y Sigal, quines piden exoneración de derechos de examen el primero y de matrícula los dos últimos, aconsejando acceder a lo solicitado.

Informó este despacho el ing. Achával, manifestando que los recurrentes habían acreditado los extremos reglamentarios, hallándose por lo tanto en condiciones de que se les acuerde las franquicias solicitadas.

Después de lo cual se votó el despacho, resultando aprobado por asentimiento general.

3. La de Presupuesto y Cuentas dictamina en las solicitudes presentadas por varios estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, que piden se les conceda abonar por cuotas los derechos correspondientes a trabajos prácticos; aconsejando acordar el pago en tres cuotas, debiendo el señor decano de la Facultad de Medicina fijar las fechas respectivas para la recepción de las mismas.

El miembro informante Dr. Loza, manifestó que lo dictaminado por la Comisión se hallaba puesto en práctica en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, para los estudiantes pobres; y que respecto de las fechas para el pago la comisión estimaba conveniente dejarlo al criterio del señor decano de la Facultad, quién fijaría los plazos para la recepción de las respectivas cuotas.

Se votó en seguida el despacho que resultó aprobado por unanimidad.

4. La misma Comisión dictamina en la solicitud presentada por el estudiante señor Amadeo Minuzzi, que pide devolución de derechos, aconsejando acceder a lo que se solicita.

Informó el despacho el Dr. Loza, quién manifestó que se trataba de un estudiante matriculado en la Facultad de Ingeniería, que abandonaba esa carrera y deseaba ahora inscribirse en la de Medicina; que en vista de lo informado en este asunto por la primera de dichas escuelas y por la Contaduría de la Universidad, la Comisión creía justo acceder a lo pedido por el recurrente.

Votado acto continuo el despacho fué aprobado por asentimiento general.

5. La de Enseñanza, en la solicitud presentada por el señor Juan A. González, que pide se le conceda rendir examen de tesis, aconseja no acceder a lo solicitado.

Informó el Dr. Soria, manifestando que el recurrente se hallaba en condiciones diferentes de la de los estudiantes de la Facultad de Medicina, a quienes se les acordara anteriormente permiso para rendir examen general y tesis, desde que aquel podía ejercer su profesión de abogado, mientras tanto pudiera desempeñarse de la prueba final en la época reglamentaria.

Después de lo cual el H. Consejo aprobó el despacho por unanimidad.

6. La de Presupuesto y Cuentas, en la solicitud presentada por el estudiante A. Dicowsky, que pide le sean devuelto los derechos de examen que abonó en Noviembre pasado, aconseja acceder a lo solicitado.

El miembro informante Dr. Loza, dijo que el dictámen de la Comisión se fundaba en la resolución del H. Consejo Superior fecha 29 de Noviembre último, por la que se dispuso la devolución de derechos a los estudiantes del Colegio Nacional que obtuvieren promedio de siete puntos, de acuerdo con lo preceptuado por el art. 9 del reglamento vigente, hallándose el recurrente en las referidas condiciones. Se votó el despacho y se aprobó por asentimiento general.

7. La de Vigilancia aconseja aprobar la resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales la que se refiere la nota del señor decano fecha 23 de marzo ppdo. y nombrar una Comisión para que proyecte la reglamentación del inc. 1° del art. 38 del Estatuto.

Informado este despacho por el ing. Vázquez de Novoa, quién manifestó que la aplicación de la cláusula indicada del Estatuto vigente, suscitaba algunas dificultades a los institutos encargados de hacerla efectiva, la Comisión creía conveniente que se nombrase una de las del H. Consejo para que proyectase la reglamentación de la disposición antes mencionada.

El H. Consejo Superior aprobó este despacho por unanimidad y acordó destinar el asunto a la Comisión de Vigilancia, para que proyectase la reglamentación correspondiente.

*De las Facultades*

8. La de Ciencias Médicas, comunica que ha nombrado jefe de trabajos prácticos de química inorgánica al señor Atilio N. Prendoné. Al archivo.

9. La misma facultad eleva el título y solicitud de reválida correspondiente, presentado por el señor Glem Edwad Ivey expedido por el Estado de Kansas. Con informe favorable. A la Comisión de Vigilancia.

10. La de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales eleva las solicitudes presentadas por los estudiantes señores Herman Jaraj y Juan Bergallo, pidiendo exoneración de derechos arancelarios. Con informe favorable. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

11. La misma facultad comunica que el Consejo Directivo resolvió solicitar una licencia por el término de un mes, con goce de sueldo, para el señor profesor de Arquitectura (I curso) ing. Emilio F. Olmos, que se encuentra en Europa, encargando interinamente de la cátedra al señor arquitecto don Juan Kronfus. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

12. La misma facultad solicita la eficaz y decidida cooperación del señor rector a fin de que se obtenga del P. E. de la Nación la suma global de \$ 200.000 en favor de la dotación y fomento de sus gabinetes, laboratorios y muesos. Resérvese.

*De la Contaduría de la Universidad*

13. Comunica que la dirección del H. de Clínicas ha inventado la suma de \$ 3.095.23 en concepto de sueldos y gastos pagados, sin la intervención de su oficina.

El señor vice-rector suministró algunos antecedentes respecto de este asunto, refiriéndose particularmente a la formación en el Hospital de un pequeño fondo proveniente de las venta de desperdicios y cosas inútiles para el establecimiento, de donde se había tomado el dinero a que se refiere la Contaduría, sin su intervención.

Después de un breve cambio de ideas y atento que el Hospital depende en la actualidad directamente de la Facultad de Medicina, se resolvió pasar el asunto a la mencionada facultad, a sus efectos.

14. La misma oficina solicita se tome en consideración la situación de inferioridad que, con respecto al sueldo, se encuentran los auxiliares, escribientes de la Contaduría y Tesorería de la Universidad, que ganan solo \$ 120 por mes, cuando los de las otras dependencias tienen asignado un sueldo mensual de \$ 150. Al Archivo.

#### *Del Colegio Nacional*

15. Pide se le manifieste si corresponde sean sacadas a concurso todas aquellas cátedras que se desempeñan interinamente y que no figuran en el presupuesto y las de los profesores nombrados recientemente por la Universidad, para atender el segundo turno de clases. A la Comisión del Colegio Nacional.

16. En uso de la facultad que le acuerda el art. 9 de la ordenanza fecha 2 del corriente, propone al Dr. Máximo Simián, para que desempeñe interinamente las cátedras de química quedadas vacantes por jubilación del señor Luis León.

El H. Consejo aprueba por asentimiento general esta designación.

17. Eleva a sus efectos, la solicitud que ha presentado el profesor de italiano don José Caratti, por la que apela ante el señor Ministro de Instrucción Pública de la Nación de una resolución del Consejo Superior, disponiendo que se solicite del Ministro la vacancia de su cátedra. El H. Consejo ordenó que se esté a lo resuelto por él en sesión fecha 31 de marzo ppdo. debiendo comunicarse esta resolución al señor Rector del Colegio Nacional.

#### *De particulares*

18. El señor C. Alvarez, en su carácter de presidente de la comisión organizadora de la Segunda Conferencia Nacional de Pro-

filaxis Antituberculosa, invita a la Universidad a participar de la misma, la que tendrá lugar en Rosario los días 6, 7 y 8 de Setiembre del año en curso. A la Comisión de Vigilancia con recomendación de pronto despacho.

19. El señor Juan Carlos Zinni estudiante de 5° año del Colegio Nacional, solicita el permiso correspondiente a fin de poder integrar el curso que tiene aprobado en forma incompleta y desde hace cuatro años, en las mismas condiciones requeridas en la fecha que dejó de rendir. A la Comisión del Colegio Nacional.

20. El Dr. G. Araoz Alfaro, en su carácter de presidente del comité argentino del Segundo Congreso Americano del Niño, que se celebrará del 18 al 25 de Mayo próximo, invita a este Instituto a participar y hacerse representar en dicha asamblea. A la Comisión de Vigilancia con recomendación de pronto despacho.

21. El señor Héctor M. Olmos, pide se le reconozcan las materias que ha cursado en su carrera de maestro normal nacional, a fin de ponerse en las condiciones reglamentarias para ingresar en esta Universidad. A la Comisión del Colegio Nacional.

22. El señor César Romero, solicita se le conceda matrícula de 5° año de estudios secundarios. A la Comisión del Colegio Nacional.

23. El señor Julio Méndez en su carácter de decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, agradece en nombre de dicho Instituto las sentidas condolencias transmitidas con motivo del fallecimiento del Dr. José Penna. Al archivo.

24. El señor consiliario ing. V. Vázquez de Novoa, presenta un proyecto de ordenanza reglamentando la formación de ternas por las Facultades, para la provisión de cátedras universitarias. A la Comisión de Vigilancia.

Acto continuo el señor vice-rector mandó dar cuenta del siguiente decreto dictado por el Rectorado de la Universidad, con fecha 22 de Enero ppdo. solicitando la aprobación: "Rectorado de la Universidad". Córdoba 22 de Enero de 1919. "De acuerdo con lo dispuesto por el art. 3° de la ordenanza dictada por el H. Con-

sejo Superior con fecha 24 de Diciembre ppdo. y en uso de las facultades conferidas al Rectorado de la Universidad por el art. 2° de la resolución del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación en su carácter de interventor en este Instituto, creando un segundo turno en el Colegio Nacional anexo;

El Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, decreta:

Art. 1°.—Nómbrese el siguiente personal administrativo para atender el 2° turno del Colegio Nacional; a saber:

Regente al señor ing. Rafael Bonet.

Jefe de celadores al señor J. Bustamante.

Celadores a los señores Benjamín Díaz Barraza, José Clemente Limousin, Carlos Rodríguez, Víctor Roque (h.), y Mauricio Golman.

Auxiliar de celadores al señor Raúl M. Caraffa Alcain.

Ondenanza a los señores Manuel Rodríguez, José Loza y Clemente Aguirre.

Art. 2°.—Con igual destino designase interinamente el siguiente personal docente:

Profesor de Física al señor Jorge Justiniano Torres.

Profesor de Ciencias Naturales al señor Alfredo Castellano-Cámara.

Profesor de inglés al señor Carlos M. de Allende.

Profesor de francés al señor A. Malissart.

Profesor de italiano al Dr. Ruggero Mazzi.

Profesor de ejercicios físicos al señor Antonio Deluca.

Profesor de ejercicios físicos al señor Eusebio R. Bustos.

Art. 3°.—Todos estos nombramientos se efectuarán a contar desde el 1° de Marzo próximo.

Art. 4°.—Comuníquese a quienes corresponda y dése cuenta oportunamente al H. C. Superior.—(Firmados): *Eliseo Soaje*, Ernesto Gavier, secretario general.

Inmediatamente y sin observación alguna el H. Consejo pres-  
tó su aprobación al decreto que queda relacionado.

En seguida se pasó a tratar el proyecto de presupuesto de

esta Universidad y dependencias para el ejercicio del año 1920, presentado a consideración del H. Consejo por la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

El miembro informante Dr. Allende dió en el curso de la discusión las explicaciones y fundamentos del proyecto, el que con pequeñas modificaciones que fueron aceptadas por la Comisión quedó sancionado en la forma que se agrega a continuación de la presente acta.

Después y por indicación del señor vice-rector, se ordenó elevarlo al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, acompañado de una nota explicativa de las modificaciones introducidas por el proyecto con relación al presupuesto del ejercicio anterior.

Acto continuo y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión, siendo las 12 y cuarto a. m.—(Firmados): *E. Martínez Paz* vice-rector; *Ernesto Gavier*, secretario general.

*Acta de la sesión ordinaria celebrada el 16 de Abril de 1919, bajo la presidencia del señor rector, Dr. Eliseo Soaje.*

**Presentes.**

**Sr. Rector**

- Deheza
- Loza
- Martínez Paz
- Romagosa
- Allende
- Caraffa
- Achával
- Vázquez de Novoa

**Ausentes:**

**Sr. Soria**

Ernesto Romagosa y señor delegado por la misma Dr. Luis M. Allende; señor decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Natura-

En la ciudad de Córdoba, a 16 de Abril de mil novecientos diez y nueve, reunidos en el salón rectoral, los señores miembros que componen el H. Consejo Superior de esta Universidad, a saber: señor rector Dr. Eliseo Soaje, que ocupó la presidencia; señor decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Dr. Carlos E. Deheza y señores delegados por la misma Drs. Enrique Martínez Paz y Eufrazio S. Loza; señor decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Ernest-

les, ing. Belisario A. Caraffa y señores delegados por la misma, ings. Luis Achával y Vicente Vázquez de Novoa; hallándose ausente con aviso el señor delegado por la segunda de las facultades nombradas Dr. Benito Soria; actuando en su carácter de secretario general el Dr. Ernesto Gavier y siendo las 9 y media de la noche el señor presidente declara abierta la sesión.

Al comenzar la lectura de las actas de las tres sesiones anteriores (n°. 4, 5 y 6) el ing. Achával hizo moción porque se autorizase al señor rector para aprobarlas, lo que fué aprobado por el Consejo.

Acto continuo y antes de que se mandase dar cuenta de los asuntos entrados, el Dr. Loza, hizo moción porque se tratase con preferencia dos asuntos, a saber: 1°. fijación de día para la apertura de clases en las facultades y 2°. que se ocupase de la reconsideración interpuesta por el señor rector, respecto de la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión fecha 5 del corriente, sobre las ternas de Neuropatología y de Embriología e Histología, enviadas por la Facultad de Medicina. Apoyada esta indicación, se pasó a considerar primero la apertura de clases. Después de un breve cambio de ideas, el ing. Caraffa, formuló la siguiente proposición: fijar el día 24 del corriente para la apertura de los cursos en las facultades y habilitar desde el 21 hasta el 23 inclusive, para inscripción de alumnos en las distintas escuelas universitarias, requisito este, (el de la inscripción) indispensable para retirar la matrícula hasta el 5 de Mayo próximo.

Votada esta proposición resultó sancionada por unanimidad de votos. En seguida se pasa a considerar el otro asunto propuesto por el Dr. Loza; la reconsideración interpuesta por el señor rector respecto de la resolución sancionada por el H. Consejo en sesión fecha 5 del corriente, sobre las ternas de Neuropatología y de Embriología e Histología de la Facultad de Medicina. El Dr. Romagosa pide que se postergue este asunto para la primera sesión, en la inteligencia de que su consideración requería sesión especial.

El Dr. Loza, insiste en su moción, manifestando que se trata-

ba de un asunto largamente discutido ya y en condiciones de resolverlo. El señor ing. Vázquez de Novoa, propone que al reconsiderarse este asunto se lea previamente el acta de la sesión respectiva, en la cual se tomó la resolución vetada.

El ing. Achával, dijo, que votaría porque se esperase hasta la próxima sesión, siempre que intereses de otro orden no exigieran su consideración en la presente. El Dr. Loza, insiste nuevamente en su indicación, manifestando que hallándose próxima la apertura de los cursos, estimaba que era urgente proveer las cátedras mencionadas; pero que, en todo caso, si se resolvía postergar, que se fijase sesión especial para tratar este asunto.

Resuelta la postergación, el H. Consejo acordó fijar sesión especial para el día lunes 21 del corriente, para tratar el pedido de reconsideración formulada por el señor rector, antes mencionado; incluyéndose también para dicha sesión, la formación de terna para la provisión del cargo de vice rector del Colegio Nacional, y un despacho de la Comisión de Presupuesto y Cuentas sobre exención de derechos arancelarios.

Acto continuo se pasó a considerar el proyecto de presupuesto de la Universidad y dependencias para el ejercicio del año en curso, presentado por la Comisión de Presupuesto y Cuentas para su aprobación.

Informado el proyecto por el ingeniero Achával, se observaron algunas partidas, las que fueron modificadas por el Consejo con asentimiento de la Comisión; quedando sancionado en la forma que va agregado a continuación de la presente acta.

Respecto al Doctorado en Ciencias Naturales y por indicación del Dr. Martínez Paz se ordenó ponerlo en inciso aparte y gestionar los fondos para postearlo, del Gobierno de la Nación.

En seguida se ordenó que se elevase el presupuesto aprobado y a los efectos del art. 92 del Estatuto vigente, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, acompañado de un memorial explicativo de las modificaciones que contenía con relación al anterior, acordándose así mismo ponerlo en vigencia desde el

1°. de Mayo próximo, en virtud de haberse votado duodécimos hasta el mes corriente.

Luego el señor rector pidió autorización para solicitar del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, la venia correspondiente para tomar de sobrantes de subsidio la cantidad necesaria para cubrir el déficit del presupuesto del año anterior.

Después de un cambio de ideas al respecto y habiéndose suscitado algunas dudas sobre este asunto, el H. Consejo lo destinó a estudio de la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

Acto continuo y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión siendo las 12 y cuarto a. m.—(Firmados): *Eliseo Soaje*, rector; *Ernesto Gavier*, secretario general.

*Presupuesto de la Universidad y dependencias para el ejercicio de 1919. — (Aprobado por el H. Consejo Superior en sesión fecha 16 de abril de 1919).*

## CONSEJO SUPERIOR

### INCISO I—ITEM I

Part.

1.—Rector . . . . .	\$	1.000
2.—Secretario general . . . . .	„	600
3.—Pro secretario general . . . . .	„	400
4.—Oficial auxiliar de secretaría . . . . .	„	180
5.—Escribiente . . . . .	„	150

### *Contaduría*

6.—Contador . . . . .	\$	500
7.—Oficial 1°. de contaduría . . . . .	„	230
8.—Auxiliar . . . . .	„	120
9.—Escribiente . . . . .	„	120

### *Tesorería*

10.—Tesorero . . . . .	\$	400
11.—Dos auxiliares de Tesorería a \$ 120 c/u. „	„	240

— 219 —

*Dependencias*

Part.

12.—Encargado de la Universidad en la Capital Federal . . . . . \$ 200.

*Servicio del Consejo*

13.—Bedel mayordomo . . . . . \$ 200  
 14.—Cuatro ordenanzas a \$ 100 c|u . . . . . " 400  
 15.—Un jefe de ordenanzas . . . . . " 130  
 16.—Jardinero . . . . . " 60.

*Gastos*

17.—Para colección y copia de documentos relativos a la Universidad . . . . . \$ 200.  
 18.—Para publicación de las obras del Dr. Vélez Sarsfield, historia y biografía universitaria . . . . . " 2.000.  
 19.—Para gastos generales . . . . . " 500.  
 20.—Para reparación del edificio . . . . . " 400  
 21.—Para eventuales . . . . . " 100.

*Biblioteca Pública*

22.—Bibliotecario . . . . . \$ 450.  
 23.—Dos jefes de sección a \$ 300 c|u . . . . . " 600  
 24.—Oficial 1º traductor . . . . . " 150  
 25.—Dos auxiliares, que deberán turnarse en el servicio interno a \$ 125 c|u. . . . . " 250.  
 26.—Dactilógrafo . . . . . " 120  
 27.—Dos ordenanzas a \$ 100 c|u. . . . . " 200  
 28.—Para conservación y fomento de la Biblioteca . . . . . " 600

*Revista de la Universidad*

29.—Director . . . . . \$ 300  
 30.—Auxiliar . . . . . " 150.  
 31.—Ordenanza . . . . . " 100  
 32.—Para publicación de la Revista . . . . . " 600

— 220 —

Part.

33.—Para franqueo y canje . . . . .	\$	60
34.—Para gastos generales . . . . .	„	30
Total . . . . .	\$	<u>11.740</u>

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

## INCISO II—ITEM I

Part.

1.—Decano . . . . .	\$	300
2.—Cuatro profesores de Derecho Civil a \$ 400 c u. „	„	1.600
3.—Dos profesores de Derecho Romano a \$ 400 c u. „	„	800
4.—Dos profesores de Der. Comercial a \$ 400 c u. „	„	800
5.—Profesor de Derecho Constitucional . . . . .	„	400
6.—Profesor de Derecho Administrativo . . . . .	„	400
7.—Profesor de Derecho Penal . . . . .	„	400
8.— „ „ Legislación de Minas y Rural . „	„	400
9.— „ „ Derecho Público Provincial y Municipal . . . . .	„	400
10.— „ „ Finanzas . . . . .	„	400
11.— „ „ Economía Política . . . . .	„	400
12. „ „ Sociología . . . . .	„	400
13.— „ „ Historia del Derecho Argentino „	„	400
14.— „ „ Legislación Industrial y Obrera „	„	400
15.— „ „ Introducción al Derecho y Ciencias Sociales . . . . .	„	400
16.— „ „ Derecho Internacional Público . „	„	400
17.— „ „ Filosofía general . . . . .	„	400
18.— „ „ Organización Judicial y Procedimientos Civiles y Comerciales „	„	400
19.— „ „ Derecho Marítimo y Legislación Aduanera . . . . .	„	400
20.— „ „ Organización Judicial y Procedimientos Penales . . . . .	„	400
21.— „ „ Instrumentos y Registros Públicos . . . . .	„	400
22.— „ „ Filosofía de las Ciencias Jurídicas y Sociales . . . . .	„	400
23.— „ „ Derecho Civil comparado . . . . .	„	400

Part.	
24.—	„ „ Derecho Internacional Privado. \$ 400
25.—	„ „ Práctica Procesal, Ética Profesional y Cultura Forense . „ 400
26.—	„ „ Práctica Notarial . . . . . „ 400
27.—	Secretario . . . . . „ 500
28.—	Bibliotecario . . . . . „ 200
29.—	Oficial 1° . . . . . „ 200
30.—	Auxiliar de secretaría y bedel . . . . . „ 150
31.—	Dactilógrafo . . . . . „ 120

ITEM II

32.—	Dos ordenanzas a \$ 100 c u . . . . . \$ 200
33.—	Para fomento de la Biblioteca y útiles de enseñanza práctica . . . . . „ 400
34.—	Para abonar servicios de profesores suplentes y otros gastos que determine la Facultad . . „ 600
35.—	Para gastos de secretaría . . . . . „ 200
	Total . . . \$ <u>14.870</u>

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

INCISO III—ITEM I

Part:	
1.—	Decano . . . . . \$ 300
2.—	Secretario . . . . . „ 500
3.—	Oficial 1° de secretaría . . . . . „ 200
4.—	Bedel . . . . . „ 200
5.—	Auxiliar de secretaría . . . . . „ 150
6.—	Un dactilógrafo auxiliar de secretaría y biblioteca „ 120
7.—	Un bibliotecario . . . . . „ 200
8.—	Dos escribientes a \$ 100 c u. . . . . „ 200
9.—	Profesor de Parasitología . . . . . „ 400
10.—	„ „ Anatomía Descriptiva 1er. curso „ 400
11.—	„ „ Anatomía Descriptiva 2° curso . „ 400
12.—	„ „ Embriología e Histología Normal „ 400
13.—	„ „ Física Biológica . . . . . „ 400

Part,			
14.—	„	„ Bacteriología y Jefe de Laboratorio (contratado) (500 \$ oro)	\$ F. 136.35
15.—	„	„ Fisiología y Jefe de Laboratorio (Contratado)	„ 800
16.—	„	„ Anatomía Patológica y Jefe de Laboratorio (Contratado) (500 \$ oro)	„ I. 136.35
17.—	„	„ Química Biológica	„ 400
18.—	„	„ Anatomía Topográfica	„ 400
19.—	„	„ Medicina operatoria	„ 400
20.—	„	„ Materia Médica y Terapéutica	„ 400
21.—	„	„ Patología Médica	„ 400
22.—	„	„ Patología Quirúrgica	„ 400
23.—	„	„ Semiología, Trabajos Prácticos y Médico de sala	„ 550
24.—	„	„ Medicina Legal, Toxicología.	„ 400
25.—	„	„ Clínica Obstétrica y médico de sala	„ 550
26.—	„	„ Dermatosifilografía y médico de sala	„ 550
27.—	„	„ Clínica Genito Urinaria y médico de sala	„ 550
28.—	„	„ Clínica de Oto-rino-laringología y médico de sala	„ 550
29.—	„	„ Ginecológica y médico de sala	„ 550
30.—	„	„ Clínica médica, 1er. curso y médico de sala	„ 550
31.—	„	„ Clínica médica, 2º. curso y médico de sala	„ 550
32.—	„	„ Clínica Quirúrgica, 1er. curso y médico de sala	„ 550
33.—	„	„ Clínica Quirúrgica, 2º. curso y Ortopedia y Médico de Sala	„ 550
34.—	„	„ Clínica Pediátrica y Médico de Sala	„ 550
35.—	„	„ Clínica Epidemiológica y Médico de Sala	„ 550
36.—	„	„ Clínica Oftalmológica y Médico de Sala	„ 550

Part.				
37.—	„	„	Clínica Neurológica y Médico de Sala . . . . .	\$ 550
38.—	„	„	Clínica Psiquiátrica y Médico de Sala . . . . .	„ 550
39.—	„	„	Higiene . . . . .	„ 400
40.—	„	„	Química Orgánica y Farmacéutica . . . . .	„ 400
41.—	„	„	Química Inorgánica y Farmacéutica . . . . .	„ 400
42.—	„	„	Botánica y Micrografía Vegetal . . . . .	„ 400
43.—	„	„	Técnica Farmacéutica (1er. y 2º. curso) . . . . .	„ 400
44.—	„	„	Química Analítica General. . . . .	„ 400
45.—	„	„	Farmacognosia Especial. . . . .	„ 400
46.—	„	„	Dentisteria, 1º, 2º. y 3er. curso . . . . .	„ 400
47.—	„	„	Ortodoncia, 1er. y 2º. curso . . . . .	„ 400
48.—	„	„	Prótesis, 1º, 2º. y 3er. curso . . . . .	„ 400
49.—	„	„	Patología Dental y Bucal y su Clínica . . . . .	„ 400
50.—			Dos jefes de clínica médica a \$ 150 c u. . . . .	„ 300
51.—			Dos jefes de clínica Quirúrgica a \$ 150 c u. . . . .	„ 300
52.—			Un Jefe de Clínica Obstétrica . . . . .	„ 150
53.—	„	„	„ Ginecológica . . . . .	„ 150
54.—	„	„	„ Neuropatológica . . . . .	„ 150
55.—	„	„	„ Dermatosifilográfica . . . . .	„ 150
56.—	„	„	„ de Vías Urinarias . . . . .	„ 150
57.—	„	„	„ Oftalmológica . . . . .	„ 150
58.—	„	„	„ Oto-rino-laringología . . . . .	„ 150
59.—	„	„	„ Pediatría . . . . .	„ 150
60.—	„	„	„ Epidemiológica . . . . .	„ 150
61.—	„	„	„ Psiquiátrica . . . . .	„ 150
62.—	„	„	„ Semiológica . . . . .	„ 150
63.—	„	„	„ Protesis y Ortodoncia . . . . .	„ 150
64.—	„	„	„ Dentisteria . . . . .	„ 150
65.—	„	„	„ Patología Bucal y Dentaria . . . . .	„ 150
66.—	„	„	„ Trabajos Prácticos de Anatomía Descriptiva 1er. curso . . . . .	„ 200
67.—	„	„	„ Trabajos Prácticos de Anatomía Descriptiva 2º. curso . . . . .	„ 200
68.—	„	„	„ Trabajos Prácticos de Histología . . . . .	„ 150

Part.				
69.—	„	„	„	Trabajos Prácticos de Fisiología \$ 150
70.—	„	„	„	Trabajos Prácticos de Bacteriología . . . . . „ 150
71.—	„	„	„	Trabajos Prácticos de Anatomía Patológica . . . . . „ 150
72.—	„	„	„	Trabajos Prácticos de Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria . . . . . „ 200
73.—	„	„	„	Trabajos Prácticos de Higiene . „ 150
74.—	„	„	„	Trabajos Prácticos de Química inorgánica y Orgánica. . . . „ 150
75.—	„	„	„	Trabajos Prácticos de Química Analítica . . . . . „ 150
76.	„			Médico director de gabinete de Electrote-rapia . . . . . „ 150
77.—	„			jefe de Técnica Farmacéutica . . . . . „ 150
78.—	„			preparador y encargado de la conserva-ción de instrumentos de Fisiología. . „ 100
79.—	„			preparador para el Instituto de Bacte-riología . . . . . „ 120
80.—	„			ayudante para Histología . . . . . „ 100
81.—	„	„	„	Física . . . . . „ 100
82.—	„	„	„	Parasitología y Botánica . „ 100
83.—	„	„	„	Fisiología . . . . . „ 100
84.—				Tres ayudantes para Bacteriología a \$ 100 c u. „ 300
85.—				Un ayudante para Anatomía Patológica. . . , 100
86.—				Un ayudante para Medicina Legal y Toxicología „ 100
87.—				Tres practicantes para Psiquiatria, Pediatría y Epidemiología a \$ 60 c u. . . . . „ 180
88.—				Un masagista para el Hospital de Niños . . „ 100
89.—				Un mayordomo de la Facultad y ordenanza de Secretaría . . . . . „ 130
90.—				Un mayordomo de la Escuela Práctica y sir-viente de Higiene . . . . . „ 120
91.—				Un ordenanza de Secretaría . . . . . „ 100
92.—				Un sirviente para Histología . . . . . „ 100
93.—				Un sirviente para Parasitología y Botánica . „ 100
94.—				Dos sirvientes para Fisiología a \$ 100 c u. . . „ 200
95.—				Dos sirvientes para Bacteriología a \$ 100 c u. „ 200

— 225 —

Part.

96.—Un sirviente para Química y Farmacia . . . . .	\$	100
96 1 2.—Un preparador para Anatomía Patológica „		80

ITEM II

*Asignaciones*

Part.

97.—Para gastos de Secretaría . . . . .	\$	200
98.—Para suscripciones y fomento de la Biblioteca „		400
99.—Para gastos de experimentación y fomento de instrumentos, gabinetes y laboratorios . . . „		3.600

ITEM III

Part.

100.—Para las Clínicas de la enseñanza que mantiene la Facultad en el Hospital de Niños y en el Hospicio de Alienados . . . . .	\$	3.600
---	----	-------

Total . . . . . \$ 37.372.70

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS  
Y NATURALES

INCISO IV—ITEM

Part.

* I.—Decano . . . . .	\$	300
2.—Secretario . . . . .	„	500
3.—Auxiliar de Secretaría . . . . .	„	180
4.—Oficial 1°. . . . .	„	200
5.—Bedel . . . . .	„	200
6.—Bibliotecario . . . . .	„	120
7.—Dactilógrafo . . . . .	„	120
8.—Profesor de Trigonometría e Introd. al Análisis „		400
9.— „ „ Compl. Algebra y Algebra Superior „		400
10.— „ „ Geometría Descriptiva y Proyectiva . . . . .	„	400
11.— „ „ Química Tecnológica y Elem. de Analítica . . . . .	„	400
12.— „ „ Física 1er. curso . . . . .	„	400

Part.				
13.—	„	„	Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal . . . . .	\$ 400
14.—	„	„	Geometría descriptiva aplicada. „	400
15.—	„	„	Química Analítica e Industrial Esp. . . . .	„ 400
16.—	„	„	Física, 2º. curso „ . . . . .	„ 400
17.—	„	„	Arquitectura 1er. curso . . . . .	„ 400
18.—	„	„	Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal, 2º. curso . . . . .	„ 400
19.—	„	„	Estabilidad de Construcciones I „	400
20.—	„	„	Física III . . . . .	„ 400
21.—	„	„	Topografía . . . . .	„ 400
22.—	„	„	Arquitectura II . . . . .	„ 400
23.—	„	„	Mineralogía y Geología . . . . .	„ 400
24.—	„	„	Mecánica Racional y Aplicada. „	400
25.—	„	„	Estabilidad de Construcciones II „	400
26.—	„	„	Materiales de Construcción y Ensayos I . . . . .	„ 400
27.—	„	„	Geodesia . . . . .	„ 400
28.—	„	„	Caminos y Ferrocarriles . . . . .	„ 400
29.—	„	„	Legislación y Economía Política. „	400
30.—	„	„	Mecanismos y Elementos de máquinas . . . . .	„ 400
31.—	„	„	Materiales de Construcción y Ensayos II . . . . .	„ 400
32.—	„	„	Fundaciones y Const. de Albañilería . . . . .	„ 400
33.—	„	„	Caminos y Ferrocarriles II . . . . .	„ 400
34.—	„	„	Hidráulica general . . . . .	„ 400
35.—	„	„	Construc. de Cemento Armado. „	400
36.—	„	„	Máquinas . . . . .	„ 400
37.—	„	„	Puentes y Canales . . . . .	„ 400
38.—	„	„	Construcciones Metálicas y de Madera . . . . .	„ 400
39.—	„	„	Proyecto Direc. de Obras y Valuaciones . . . . .	„ 400
40.—	„	„	Hidráulica Aplicada . . . . .	„ 400
41.—	„	„	Botánica . . . . .	„ 400
42.—	„	„	Ingeniería sanitaria . . . . .	„ 400

— 227 —

Part.			
43.—	„ „	Geodesia Práctica y Astronomía Práctica . . . . .	\$ 400
44.—	„ „	Deofísica y Metereología . . . „	400
45.—	„ „	Geografía Política y Económica „	400
46.—	„ „	Cartografía . . . . . „	400
47.—	„ „	Dibujo de Arquitectura . . . . . „	400
48.—	„ „	Dibujo Lineal y a mano levantada „	400
49.—	Cinco directores de Aula a \$ 200 c u. . . . .	„	1.000
50.—	Dos jefes de trabajos prácticos a \$ 200 c u. . . . .	„	400
51.—	Mecánico de 1ª. . . . .	„	200
52.—	Preparador y conservador de Museos . . . . .	„	170
53.—	Dos mecánicos de 2ª. a \$ 150 c u. . . . .	„	300
53 bis—	Un preparador de Física y un encargado de Topografía y Geodesia a \$ 130 c u. . . . .	„	260
54.—	Dos operadores de química a \$ 130 c u. . . . .	„	260
55.—	Dos maestros carpinteros y albañil a \$ 100 c u. . . . .	„	200
56.—	Dos auxiliares de Museos a \$ 100 c u. . . . .	„	200
57.—	Mayordomo jefe de servicio . . . . .	„	130
58.—	Cuatro ordenanzas a \$ 100 c u. . . . .	„	400
59.—	Jardinero . . . . .	„	40

## ITEM II

60.—	Servicio de luz y fuerza, teléfono, obras de salubridad, trajes de ordenanzas, etc. . . . .	\$	500
61.—	Impresiones, librería, diarios y gastos de secretaría . . . . .	„	200
62.—	Gastos de conservación y fomento de Museos, laboratorios, gabinetes, talleres y aulas . . . . .	„	1.000
63.—	Fomento de Biblioteca y encuadernación . . . . .	„	300
64.—	Excursiones de estudios, medios de movilidad, asistencia fija de alumnos a servicio temporal de talleres, construcciones públicas, observatorios, institutos técnicos, etc. Impresiones de monografías, folletos, planos premiados, etc., según reglamentación que dará la Facultad . . . . .	„	1.000
	Total . . . . .	\$	<u>24.580</u>

DOCTORADO EN CIENCIAS NATURALES

INCISO V—ITEM I

Part.			
1.—	Profesor de matemáticas . . . . .	\$	400 <sup>00</sup>
2.—	„ „ Botánica, 1º, 2º, 3º curso a contratar . . . . .	„	800
3.—	„ „ Zoología, 1º, 2º y 3º curso, si lo hay a contratar . . . . .	„	800 <sup>00</sup>
3 bis.—	Cátedra de química inorgánica . . . . .	„	400
4.—	Director de aula de Dibujo Natural . . . . .	„	200
5.—	Encargado administrativo . . . . .	„	200 <sup>00</sup>
6.—	Jefe de trabajos prácticos de Zoología. . . . .	„	200

ITEM II

7.—	Jefe de trabajos prácticos de Química . . . . .	\$	200
8.—	Gastos de secretaría e impresiones . . . . .	„	50 <sup>00</sup>
9.—	Gastos de mantención de aulas y Museos del Doctorado . . . . .	„	100 <sup>00</sup>
10.—	Gastos de Biblioteca del doctorado . . . . .	„	100
11.—	Para excursiones de estudios . . . . .	„	100
	Total . . . . .	„	<u>3.550<sup>00</sup></u>

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS

INCISO VI—ITEM I

Part.			
1.—	Presidente . . . . .	\$	150 <sup>00</sup>
2.—	Secretario . . . . .	„	120
3.—	Bibliotecario . . . . .	„	120 <sup>00</sup>
4.—	Auxiliar de la Biblioteca y encargado de la Confección del catálogo . . . . .	„	140 <sup>00</sup>



— 229 —

## ITEM II

Part.

5.—Ordenanza . . . . .	\$	50
6.—Para gastos, viajes y exploraciones científicas . . . . .	„	500
Total . . . . .	\$	1.080

## INCISO VII—ITEM I

*Hospital de Clínicas—Dirección*

Part.

1.—Médico Director . . . . .	\$	600
2.—Médico interno . . . . .	„	500
3.—Médico interno (Desde el 1° de Abril) . . . . .	„	500
4.—Catorce practicantes internos a \$ 60 c u. . . . .	„	840

*Administración*

5.—Administrador . . . . .	\$	400
6.—Un auxiliar . . . . .	„	250
7.—Oficial de la Mesa de Entradas . . . . .	„	200
8.—Mayordomo . . . . .	„	160
9.—Escribiente . . . . .	„	100

*Sección Técnica*

10.—Mecánico encargado de calderas . . . . .	\$	200
11.—Electricista y encargado del Frigorífico . . . . .	„	200
12.—Tres foguistas a \$ 80 c u. . . . .	„	240

*Farmacia*

13.—Farmacéutico jefe . . . . .	\$	300
14.—Ayudante farmacéutico . . . . .	„	100
15.—Dos ayudantes a \$ 80 c u. . . . .	„	160
16.—Un sirviente . . . . .	„	60
17.—Una sirvienta . . . . .	„	60

*Lavadero*

18.—Encargado . . . . .	\$	80
19.—Cuatro lavanderas a \$ 60 c u. . . . .	„	240

*Ropería*

Part.

20.—Ayudanta . . . . .	\$	80
21.—Cuatro costureras a \$ 60 c u. . . . .	„	240

*Cocina*

22.—Cocinero . . . . .	\$	125
23.—Auxiliar . . . . .	„	80
24.—Dispensero . . . . .	„	70
25.—Cinco sirvientes a \$ 60 c u. . . . .	„	300

*Anfiteatro*

26.—Mayordomo . . . . .	\$	120
27.—3 sirvientes a \$ 100 c u . . . . .	„	300

*Jardín*

28.—Jardinero . . . . .	\$	80
29.—Tres peones a \$ 60 c u. . . . .	„	180
30.—Capellán . . . . .	\$	150
31.—Doce hermanas a \$ 12 o s. c u. s c. . . . .	„	327.27
32.—Masagista . . . . .	„	150
33.—Dos porteros a \$ 100 c u. . . . .	„	200
34.—Serenio . . . . .	„	100
35.—Peluquero . . . . .	„	70
36.—Bañero y encargado de cloacas . . . . .	„	70

*Sala I—Piel y vías urinarias*

37.—Dos enfermeros de 1a. a \$ 70 c u. . . . .	\$	140
38.—Un enfermero de 2ª. . . . .	„	60

*Salas III y IV—Cirugía*

39.—Dos enfermeros de 1a. a \$ 70 c u. . . . .	\$	140
40.—Cuatro enfermeros de 2ª. a \$ 60 c u. . . . .	„	240

*Sala II—Obstetricia*

41.—Partera . . . . .	\$	120
-----------------------	----	-----

Part.

42.—Practicanta interna . . . . .	\$	70.
43.—Dos enfermeras de 2ª. a \$ 60 c u. . . . .	„	120

*Sala IV—Cirugía*

44.—Enfermera de 1ª. . . . .	\$	70
45.—Dos enfermeras de 2ª. a \$ 60 c u. . . . .	„	120

*Sala VI—Ginecología*

46.—Enfermera de 1ª. . . . .	\$	70
47.—Dos enfermeras de 2ª. a \$ 60 c u. . . . .	„	120

*Sala VIII—Médica-Nerviosa*

48.—Enfermera de 1ª. . . . .	\$	70
49.—Dos enfermeras de 2ª. a \$ 60 c u. . . . .	„	120

*Salas VII y IX*

49 bis.—Dos enfermeras de primera a \$ 70 c u. . . . .	\$	140
50 bis.—Cuatro enfermeros de segunda a \$ 60 c u. . . . .	„	240

*Sala X—Piel y vías urinarias*

50.—Enfermera de 1ª. . . . .	\$	70
51.—Dos enfermeras de 2ª. a \$ 60 c u. . . . .	„	120

*Salas de operaciones*

52.—Enfermero de 1ª. encargado de la esterilización	\$	100
53.—Enfermera de 1ª. encargada de la esterilización	„	100

*Oftalmología*

54.—Enfermero de 1ª. (atiende el consultorio externo) . . . . .	\$	70
55.—Enfermero de 2ª. . . . .	„	60
56.—Enfermera de 1ª. . . . .	„	70
57.—Enfermera de 2ª. . . . .	„	60

*Odontología*

Part.

58.—Ayudante de Protésis y Ortodoncia . . . . .	\$	80
59.—Ayudante de Dentisteria . . . . .	„	80
60.—Ayudante de Patología Bucal y Dentaria . . . . .	„	80
61.—Tres ordenanzas a \$ 60 c u. . . . .	„	180

*Oto-rino-laringología*

62.—Mayordomo . . . . .	\$	80
63.—Enfermero de 2ª. . . . .	„	60
64.—Enfermera de 2ª. . . . .	„	60
65.—Dos sirvientes a \$ 60 c u. . . . .	„	120
66.—Sirviente para Medicina Legal y Toxicología . . . . .	\$	60
67.—Sirviente para Física . . . . .	„	100
68.—Sirviente para Electroterapia . . . . .	„	100
69.—Dos sirvientes para Anatomía Patológica a \$ 100 c u. . . . .	„	200
70.—Seis ordenanzas a \$ 60 c u. . . . .	\$	360
71.—Dos sirvientes de comedor a \$ 60 c u. . . . .	„	120
72.—Fotógrafo preparador para el servicio radiográ- fíco para las clínicas . . . . .	„	250

*Laboratorio Central*

73.—Jefe médico . . . . .	\$	400
74.—Tres ayudantes a \$ 100 c u. . . . .	„	300
75.—Sirviente preparador . . . . .	„	90

Total . . . . \$ 13.042.27

Annual . . . \$ 156.507.24

Item II

Part.

1.—Despensa y cocina . . . . .
2.—Sección Técnica, fuerza motriz, luz, etc. . . . .
3.—Farmacia y productos químicos para el labo- ratorio . . . . .

Part.

4.—Ropería . . . . .	\$ 158.492.76
5.—Instrumentos, útiles y artículos varios . . . . .	
6.—Reparación y conservación del edificio . . . . .	
7.—Imprevistos . . . . .	
	<hr/>
Total . . . . .	\$ 315.000.00

COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT (ANEXO)

INCISO VIII—ITEM I

Part.

1.—Rector . . . . .	\$ 650
2.—Vice-Rector . . . . .	450
3.—Secretario . . . . .	225
4.—Cuarenta y ocho cátedras de Ciencias y Letras a \$ 180 c u. . . . .	8.640
5.—Ocho cátedras de idiomas extranjeros a \$ 170 c u. . . . .	1.360
6.—Cinco cátedras de Estética y E. Físicos a \$ 160 c u. . . . .	800
7.—Tres ayudantes de gabinetes a \$ 80 c u. . . . .	240
8.—Un mecánico del Gabinete de Física . . . . .	120
9.—Un encargado del Museo de Historia Natural . . . . .	120
10.—Dos ayudantes de Ejercicios Físicos a \$ 70 c u. . . . .	140
11.—Auxiliar de Secretaría . . . . .	110
12.—Dos escribientes a \$ 80 c u. . . . .	160
13.—Bibliotecario y Archivero . . . . .	120
14.—Jefe de Celadores . . . . .	150
15.—Diez celadores a \$ 60 c u. . . . .	600
16.—Mayordomo . . . . .	100
17.—Cinco ordenanzas a \$ 55 c u. . . . .	275
18.—Para gastos generales . . . . .	500
19.—Ocho becas establecidas a \$ 20 c u. . . . .	160

*Segundo turno*

20.—Regente . . . . .	\$ 300
21.—Cinco profesores a \$ 180 c u. . . . .	900

Part.

22.—Seis profesores a \$ 170 c u. . . . .	\$	1.020
23.—Dos profesores a \$ 160 c u. . . . .	»	320
24.—Jefe de celadores . . . . .	»	150
25.—Auxiliar de Secretaría . . . . .	»	110
26.—Cinco celadores a \$ 60 c u. . . . .	»	300
27.—Tres ordenanzas a \$ 100 c u. . . . .	»	300
28.—Mayordomo (sobresueldo) . . . . .	»	20
29.—Cinco ordenanzas a \$ 45 c u. (sobresueldo) . . . . .	»	225
Total . . . . .	\$	<u>18.565</u>

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

Año 1919

RESUMEN

*Universidad*

	MENSUAL	ANUAL
Inciso 1° Consejo Superior.....	\$ 11.740	\$ 140.880
» 2° Facultad de Derecho.....	» 14.870	» 178.440
» 3° » » Medicina.....	» 37.372.70	» 448.472.40
» 4° » » Ingeniería.....	» 24.580	» 294.960
» 5° Doctorado en C. Naturales....	» 3.550	» 42.600
» 6° Academia Nnal. de Ciencias... »	» 1.080	» 12.980
		<u>\$ 1.118.352.40</u>

*Hospital de Clinicas*

Inciso 7°.....	\$ 315.000
----------------	------------

*Colegio Nacional*

Inciso 8°.....	\$ 222.780
----------------	------------

\$ 1.656.112.40

*Acta de la sesión especial celebrada el 21 de Abril de 1919, bajo la presidencia del señor rector Dr. Eliseo Soaje.*

**Presentes:**

Sr. Rector

- › Deheza
- › Loza
- › Martínez Paz
- › Romagosa
- › Allende
- › Soria
- › Caraffa
- › Vázquez de Novoa

**Ausentes:**

Sr. Achával

En la ciudad de Córdoba, a veinte y un día de Abril de mil novecientos diez y nueve, reunidos en el salón rectoral los señores miembros que componen el H. Consejo Superior de esta Universidad a saber: señor rector Dr. Eliseo Soaje, que ocupa la presidencia; señor decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Carlos E. Deheza y señores delegados por la misma, Drs. Eufracio S. Loza y Enrique Martínez Paz; señor decano de la Facultad de Ciencias Médicas Dr. Ernesto Romagosa y señores delegados por la misma Drs. Benito Soria y Luis M. Allende; señor decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ing. Belisario A. Caraffa, y señor delegado por la misma ingeniero V. Vázquez de Novoa; hallándose ausente con aviso, el señor delegado por la última de las Facultades nombradas ing. Luis Achával, actuando en su carácter de secretario general el Dr. Ernesto Gavier, y siendo las 11 de la mañana, el señor presidente declaró abierta la sesión.

No se dió lectura del acta anterior (fecha 16 del corriente n.º 7) por no haberse labrado la causa del recargo de trabajo en la secretaría. Inmediatamente el señor rector dijo que de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo en la última reunión, se había convocado a sesión especial para considerar tres asuntos, a saber: la reconsideración de lo resuelto por el H. Consejo sobre las ternas de Neuropatología y de Embriología e Histología elevadas por la Facultad de Medicina; la formación de ternas para proveer el cargo de vice rector del Colegio Nacional; y dos dictámenes de la Comisión de Cuentas sobre exoneración de derechos arancelarios solicitada por estudiantes de la Facultad de Medicina. Que respecto

del primer asunto, proponía que se postergase su consideración por haber dado aviso de enfermo el señor consiliario ing. Achával y manifestado su deseo de hallarse presente en la sesión en que se tratase; que se convocaría a reunión especial tan pronto como el ing. Achával pudiese concurrir.

Después de un cambio de ideas, así se resolvió, incluyéndose también, por indicación del ing. Caraffa, para la referida sesión especial, la formación de ternas para proveer el cargo de vice rector del Colegio Nacional. Se dispuso, también, fijar los días sábados a las 5 y media de la tarde, para que el H. Consejo celebrase sesiones ordinarias.

Se pasa en seguida a tratar el tercer asunto de los incluidos para la presente sesión especial.

a) Dictámen de la Comisión de Presupuesto y Cuentas en las solicitudes presentadas por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales señores Herman Jaraj y Juan Bergallo que piden exoneración de derechos de examen, aconsejando acordarles de acuerdo con el informe enviado por la misma Facultad.

Informó el Dr. Loza, manifestando que los recurrentes habían satisfecho los extremos reglamentarios para obtener la franquicia que solicitaban, por lo cual la Comisión estimaba que correspondía acordárselos. Que respecto del joven Jaraj, la Facultad aconsejaba conceder la exoneración por las asignaturas de Estática gráfica. Hidráulica, Mecanismos y Electricidad Industrial de 5 año de ingeniero civil y a ello se refería la última parte del despacho.

Votado en seguida el dictámen resultó aprobado por asentimiento general.

b) La misma Comisión se expide en las solicitudes sobre exoneración de derechos presentadas por varios alumnos de la Facultad de Ciencias Médicas y la nota con que esta Facultad las eleva y en la que comunica que el Consejo Directivo en sesión fecha 2 del corriente, resolvió: "Que el señor decano solicite del H. C. Su-

perior la debida autorización para resolver en cada caso de acuerdo con las prescripciones reglamentarias; aconsejando no conceder la autorización mencionada y, en lo que a las solicitudes se refiere, resolverlas, como a continuación se expresa:

Favorablemente la de los señores Ramón S. Iramain, Florentino Bustos, Rosendo Llanes, Juan Ducach y A. Liberani.

Negativa, las de los señores Marina Cappellani, José María Mesado, Natalio A. Bertoli, Rosa Racowsky, R. F. Santillán, Antonio Plaz, Juan C. Pizarro, Mauricio Goldman, Salvador Meade, Anibal Escalada, Federico Luchini, Elías Schteingast, A. Brandán Caraffa, Josefina Vélez y José C. Limousin.

Que vuelvan a la Facultad para que informe las de los señores Antonio Estevez, Manuel Castellano, Jaime Sujowlsky, Eramo Pérez Chacón, A. Pérez Chacón y Antonio A. N. Cosiello.

Informando el dictámen el Dr. Loza, dijo: que respecto de su primera parte, la Comisión creía que el H. Consejo no debía delegar facultades, aunque le mereciese plena confianza los procederes del decanato de la Facultad; que relativamente a la segunda parte se aconsejaba conceder a unos y denegar a otros las exoneraciones de derechos solicitados, según el cumplimiento por parte de los recurrentes de las exigencias reglamentarias de promedios y comprobaciones de pobreza, que la Comisión creía que no se debían admitir certificados particulares para acreditar pobreza, no obstante la calidad de algunas de las personas que los suscribían, porque esos certificados se otorgaban generalmente por complacencia, estimando necesario para ello la sumaria información judicial que exige ciertas formalidades, que condice mejor con la seriedad del hecho.

En seguida se votó el despacho, resultando aprobado por unanimidad de votos.

Inmediatamente se levantó la sesión siendo las 12 m.—(Firmados): *Eliseo Soaje*, rector; *Ernesto Gavier*, secretario general.

*Acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de Abril de 1919, bajo la presidencia del señor rector, Dr. Eliseo Soaje.*

**Presentes:**

- Sr. Rector
- » Deheza
- » Loza
- » Martínez Paz
- » Allende
- » Caraffa
- » Achával
- » Vázquez de Novoa

**Ausentes:**

- Sr. Romagosa
- » Soria

En la ciudad de Córdoba, a veintiseis de Abril de mil novecientos diez y nueve, reunidos en el salón rectoral los señores miembros que componen el H. Consejo Superior de esta Universidad a saber: señor rector, Dr. Eliseo Soaje que ocupó la presidencia; señor decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Carlos E. Deheza y señores delegados por la misma Drs. Eufracio S. Loza y Enrique Martínez Paz; señor delegado por la Facultad de Ciencias Médicas Dr. Luis M. Allende; señor decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ing. Belisario A. Caraffa y señores delegados por la misma ings. Luis Achával y Vicente Vázquez de Novoa; hallándose ausentes con aviso, el señor decano de la Facultad de Medicina Dr. Ernesto Romagosa y el señor delegado por la misma Dr. Benito Soria, actuando en su carácter de secretario general el Dr. Ernesto Gavier y siendo las 5 y media de la tarde, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó el acta de la de 16 del corriente (n°. 7) la que se aprobó sin observación.

En seguida el señor presidente mandó dar cuenta de los asuntos entrados, destinándolos a las respectivas comisiones, pero aceptada la indicación de tratar sobre tablas las que no ofrecieran dificultad quedan destinados o resueltos en la forma que a continuación se especifica.

*Asuntos entrados—De Comisiones*

I. La del Colegio Nacional se expide en las disposiciones que sobre asistencia de alumnos propone establecer el señor rector de dicho establecimiento, aconsejando prestarle aprobación.

Informó este dictámen el Dr. Martínez Paz, diciendo, que se trataba de implantar un nuevo sistema de computar la inasistencia de los alumnos del colegio y más equitativo que el anteriormente en vigor.

Luego se manda dar lectura de las nuevas disposiciones propuestas por el Rectorado del Colegio, que dicen:

Art. 1°.—La inasistencia debidamente justificada a 60 clases dentro de un trimestre del año escolar, ocasiona la pérdida del curso. En el caso de que se trate de alumnos distinguidos que hayan incurrido en este número de faltas, el rector convocará a los profesores del curso, quienes resolverán la incorporación del mismo si consideran que puede recuperar el tiempo perdido de sus estudios. En ningún caso se acordará la reincorporación por más de una sola vez en el año al mismo alumno.

Art. 2°.—La inasistencia injustificada a 10 clases en el trimestre ocasionará igualmente la pérdida del curso, no pudiendo ser reincorporado el alumno que hubiera incurrido en ellas.

Después de lo cual se votó el despacho y resultó aprobado por unanimidad de votos.

2) La misma Comisión dictamina en la solicitud presentada por el estudiante Juan Carlos Zinni, que pide se le permita completar sus estudios, para obtener el bachillerato, en las condiciones requeridas por el plan vigente cuando dejó sus estudios, aconsejando acceder a lo solicitado, debiendo atenerse el recurrente a las épocas reglamentarias de exámenes.

El miembro informante ing. Achával, manifestó que se trataba de un estudiante que había interrumpido sus estudios y que ahora deseaba continuarlos para completar el bachillerato por el plan viejo, lo que, según informa el rectorado del Colegio no impedía perturbaciones a la buena marcha del establecimiento.

Votado el despacho, resultó afirmativa general.

3) La misma comisión, en las solicitudes presentadas por los señores César Romero, Ramón Zavala y Manuel Castagnino, que piden matrícula en dicho establecimiento, aconseja no acceder a lo

solicitado, disponiendo, que en adelante, no se de curso a ninguna solicitud de inscripción por hallarse completo el número de bancos disponibles.

Informado por el ing. Achával, se votó este despacho y fué aprobado por asentimiento general.

4. La de Vigilancia, se expide en la solicitud presentada por el señor Glen Edward Ivey, que pide revalidar su título de dentista, aconsejando acceder a lo solicitado. Por cuestión de orden.

5. La misma comisión se expide en la invitación enviada por la comisión organizadora de la Segunda Conferencia Nacional de Profilaxis Antituberculosa, aconsejando dar al rector autorización para que nombre las personas que han de representar a la Universidad en dicha conferencia.

El H. Consejo aprueba este dictámen por asentimiento general, autorizando al mismo tiempo, el gasto que demande la representación.

6. La misma Comisión dictamina en la invitación enviada a la Universidad por el comité organizador del 2º. Congreso Americano del Niño, aconsejando aceptar la invitación, que se trasmita a las Facultades y se autorice al rector para que en oportunidad designe el delegado que deba representar a la Universidad.

Aprobado por asentimiento general, autorizándose el gasto correspondiente.

#### *De las Facultades*

7. La de Derecho y Ciencias Sociales invita al señor rector y demás autoridades universitarias a la inauguración oficial de los cursos de la misma, la que se realizará el lunes próximo a las 11 a. m. en el salón de grados. Al archivo.

8. La de Ciencias Médicas, comunica que ha designado médico interno del Hospital de Clínicas al Dr. Gumersindo Sayago.

#### *Al Archivo*

9. La misma facultad de Medicina envía, para su conocimiento y efectos, copia del decreto que ha dictado para hacer efectiva

la resolución del H. Consejo relativo al pago por cuotas de los derechos de trabajos prácticos. Al archivo.

10. La misma facultad eleva la solicitud de licencia por un año, presentada por el profesor de oto-rino-laringología Dr. Eliseo Soaje, con informe favorable.

Manifiestados por el señor rector los motivos que fundan el pedido de licencia, que en su carácter de catedrático había solicitado de la Facultad de Medicina, que no son otros que las tareas y atenciones que le impone el cargo de rector, se retira éste y ocupa la presidencia el señor vice rector Dr. Martínez Paz.

Atentas las razones aducidas por el señor rector, las que justifican plenamente su retiro temporario del servicio de la cátedra de Oto-rino-laringología, el H. Consejo acuerda por unanimidad de votos la licencia solicitada.

Invitado el señor rector a reincorporarse a la sesión, éste ocupa nuevamente la presidencia.

11. La misma facultad de Medicina comunica que de acuerdo al resultado del concurso a que llamó oportunamente, ha nombrado practicantes mayores a los siguientes alumnos.

Victor Fleurent, Antenor Tey, M. García Faure, A. Romero Acuña, Benjamín Elkin, Carlos Poucel, A. Pérez Chacón, Josué J. Rodríguez, Alfonso Vera, Rodolfo González, Horacio Miravet, Luis R. Guevara, Eduardo Renella, Atilio Cuminetti, Alejandro Juliá y José Weiss. Al archivo.

12. La misma facultad comunica que ha encargado interinamente de la cátedra de Fisiología experimental al Dr. Juan M. Albarenque, hasta tanto se resuelva la forma como se ha de proveer en definitiva.

Al destinarse este asunto al archivo, el H. Consejo ordenó se hiciere constar en el acta y en la vista que se enviase a la Contaduría, que el Dr. Albarenque percibiría por sus servicios en este cargo el sueldo ordinario de 400 \$ por mes.

13. La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, comunica que conforme a lo dispuesto por el H. Consejo, el día 24

del actual se iniciaron las clases en su escuela con satisfactoria existencia de profesores y alumnos. Al archivo.

14. La misma Facultad acompaña planilla de presupuesto que importa la suma de \$ 11.260 en que han sido estimadas las obras de reparaciones, accesorios, adquisición de muebles, cambios de entrepisos, construcción de dependencias, etc., solicitando sea acordada la expresada suma a la respectiva cuenta de su Facultad. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

*Del Colegio Nacional*

15. Solicita prórroga por treinta días de la licencia que con fecha 20 de marzo ppdo. el H. Consejo acordara al señor profesor de Historia del Colegio Dr. Alberto Garzón Funes, por hallarse en Montevideo con su esposa enferma.

El Dr. Deheza hace moción porque se trate sobre tablas, y en mérito del motivo que funda el pedido, el H. Consejo la acuerda por unanimidad de votos.

16. Remite la renuncia presentada por el profesor interino nombrado para dictar las dos cátedras de Química, vacantes por jubilación del señor Luis León.

A la Comisión del Colegio Nacional.

17. Remite las solicitudes de becas presentadas con ocasión de hallarse vacante una de ellas, por fallecimiento del que la disfrutaba. A la Comisión del Colegio Nacional.

*De la Contaduría de la Universidad*

18. Solicita la pronta solución de un proyecto relativo a "fondos propios" de las distintas Facultades que pasó a estudio de la Comisión de Presupuesto y Cuentas en Octubre ppdo., a fin de proceder al cierre de los libros con fecha 31 de marzo último, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 43 de la Ley de Contabilidad.

Atentos los términos de esta nota, el H. Consejo Superior, ordena que se le devuelva al señor contador, haciéndole presente que

en adelante se abstenga de dirigir comunicaciones al H. Consejo, en la forma de la preindicada.

### *De Particulares*

19. El Centro Estudiantes de Ingeniería, solicita el favorable despacho de un pedido que el señor decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales ha formulado al H. Consejo y por lo cual se solicita la cantidad de \$ 200.000 con destino a los laboratorios y gabinetes de su escuela.

Estando acordado este pedido, se destina al archivo la nota precedente.

Enseguida el H. Consejo, dispuso fijar el día lunes 28 del corriente, a las 5 y media de la tarde para celebrar sesión especial con el siguiente objeto: tratar la reconsideración interpuesta por el señor rector, sobre la resolución dictada por el H. Consejo respectivo de las temas de Neuropatología y de Embriología e Histología, enviadas por la Facultad de Medicina y la formación de terna para proveer el cargo de vice rector del Colegio Nacional.

Acto continuo y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las 7 y media p. m.—(Firmados): *Eliseo Soaje*, rector; *Ernesto Gavier*, secretario general.

---

## FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

*Acta de la sesión ordinaria celebrada los días 8, 11 y 12 de Abril de 1919, bajo la presidencia del señor decano ing. Belisario A. Carraffa.*

SUMARIO: Notas del Rectorado—Decreto rectoral reglamentando percepción derechos arancelarios—Notas de los profesores ings. Gavier Capdevila y Vázquez Novoa sobre programas—Nota del ing. Bonet—

Licencia consejero Romagosa—Despachos C. de Enseñanza: sobre excursión estudios—Sobre ordenanzas de títulos y plan transición para arquitecto y mecánico—Sobre ordenanza ingreso al doctorado—Sobre ingreso estudiantes Escuelas Industriales—Sobre solicitud peritos en agricultura y zootecnia—Despachos Comisión Vigilancia: sobre pedidos exoneración derechos y nota bibliotecario—Proyecto consejero Tezanos Pinto docencia libre—Solicitud diploma Acuña Anzorena—Matriculas en curso superior y exámenes generales libres—Distribución locales y horario—Ordenanza provisión suplencias.

En la ciudad de Córdoba, a ocho días del mes de Abril del año mil novecientos diez y nueve, reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros ingeniero Raúl Cisneros Malbrán, Fernando Sánchez Sarmiento, J. de Tezanos Pinto y Dr. Edwin Rothlin; inasistente con licencia el ing. A. Romagosa, se declaró abierta la sesión siendo las cuatro y media p. m.

Leída y aprobada sin observación el acta de la sesión anterior se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Nota del señor rector de la Universidad comunicando que por decreto del 5 del actual ha quedado en posesión del rectorado de la Universidad el señor vice rector Dr. E. Martínez Paz, mientras dure la ausencia del señor rector que se traslada a la Capital Federal en uso de la licencia que le fuera acordada por el H. Consejo Superior. Al Archivo.

Nota del rectorado remitiendo copia legalizada del decreto rectoral dictado con fecha 28 de Marzo pasado sobre percepción de derechos arancelarios. Se lo destina a la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

Nota de los señores profesores de Materiales de Construcción I y II curso, ingenieros Daniel E. Gavier y H. Capdevila en que al hacer algunas observaciones a los programas sintéticos en virtud de la circular que se les ha pasado al respecto, solicitan sean dejados subsistentes los programas formulados por la sub comisión III, manteniendo en el primer curso el estudio de las maderas, cales grasas e hidráulicas y los metales no ferrosos; y en el segundo curso

el estudio de los cementos y solamente los metales ferrosos, agregando que en su concepto los programas formulados por la Comisión de Enseñanza considerados, en abstracto, son perfectos, como lo son también los formulados por la sub comisión III; pero no obstante ello se ven en la necesidad de presentar este pedido por las razones especiales que expusieron en oportunidad y que ofrecen ampliar verbalmente en el seno del H. Consejo Directivo, al cual piden ser invitados por tratarse para ellos de una cuestión fundamental. Se la destina a la C. de Enseñanza.

Nota del señor profesor de ferrocarriles y caminos II curso, ing. Vicente Vázquez de Novoa, en que refiriéndose a la circular que se le ha pasado sobre los programas manifiesta no tener objeción ninguna que hacer al proyecto de programa sintético de que se le ha dado vista, por lo cual solo aconseja las modificaciones de forma que ha anotado en tinta roja en un ejemplar que a este objeto acompaña. Se la destina a la Comisión de Enseñanza.

Nota del señor consejero ing. Alberto Romagosa, pidiendo una licencia para faltar a las dos sesiones próximas del H. C. Directivo.

A indicación del consejero ing. Cisneros Malbrán se resuelve tratarla sobre tablas, acordándose la licencia solicitada.

Nota del ingeniero Rafael Bonet, en que al acusar recibo de la comunicación que oportunamente se le hiciera haciéndole saber que el H. Consejo Directivo no aceptó la renuncia que presentara del cargo de director del aula de hidráulica, agradece al señor decano los conceptuosos términos de dicha comunicación. Al archivo.

Del siguiente despacho de la Comisión de Enseñanza:

Vuestra comisión de Enseñanza en la solicitud de fecha 6 de Marzo ppdo. del Centro Estudiantes de Ingeniería, pidiendo la autorización y fondos correspondientes para efectuar la excursión anual de estudios de los alumnos de 6° año y considerando:

Que dichas excursiones responden a una necesidad bien establecida, de ampliación del estudio objetivo, sobre el lugar, de obras e industrias existentes en nuestro país y que por lo tanto deben

fomentarse y reglamentarse en la mejor forma para obtener el máximo de aprovechamiento.

Que las circunstancias excepcionales por que ha atravesado el Instituto en el año 1918 que no han permitido se efectúe la jira de estudios correspondientes, y

Que la situación de incertidumbre financiera porque atraviesa en estos momentos la Universidad, y por las demás razones que en vuestro seno dará el miembro informante os aconseja aprobar la siguiente resolución:

1°. Fijar como fecha para efectuar la excursión anual de estudios, la de las próximas vacaciones de invierno.

2°. Incluir en la excursión a los alumnos matriculados en el 6°. año de estudios de 1918 y que para entonces no hubieran obtenido un título.

3°. Nombrar una comisión del seno del H. Consejo para que dicte una reglamentación especial a la que se ajustarán en adelante las excursiones de referencia.

El señor consejero Sánchez Sarmiento, dice, que en los considerandos que preceden a la parte resolutive del despacho están concretadas las razones que ha tenido la Comisión para aconsejar esta sanción respecto de la excursión de estudios solicitada por el Centro Estudiantes de Ingeniería, fundamentos que a juicio de la Comisión justifican la resolución proyectada y aconsejada al respecto.

Se destina este despacho a la cuestión de orden.

De otro despacho de la misma Comisión recaído en el proyecto de ordenanza presentado por el señor consejero Dr. E. Rothlin, estableciendo las condiciones de ingreso a la carrera del doctorado en Ciencias por el cual se aconseja aprobar el mencionado proyecto con algunas ligeras modificaciones.

Informando este despacho, dice el ing. Sánchez Sarmiento que era urgente dictar esta ordenanza que fije las condiciones de admisibilidad de los estudiantes que quieran seguir la carrera del doctorado en Ciencias de reciente creación por cuanto, hace tiempo, que

los interesados apremian porque se les indiquen los requisitos a llenar para el ingreso.

El proyecto presentado por el Dr. Rothlin a juicio de la comisión que lo ha estudiado, satisface las exigencias de preparación que deben tener los que se dediquen a estos estudios, razón por la cual aconseja su aprobación con las ligeras modificaciones que propone en su despacho y que creen han de ser aceptadas por el autor del proyecto.

Previa una manifestación del Dr. Rothlin de que no tenía inconveniente en aceptar las modificaciones propuestas, puesto que, no son de fondo sino de forma, se resuelve aceptar el despacho de la comisión y considerar el proyecto, el que previa lectura es aprobado en general, sufriendo algunas modificaciones en la discusión en particular, quedando en definitiva sancionado en la forma siguiente:

La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Art. 1°.—Para ingresar como alumno al Doctorado en Ciencias Naturales, de la Facultad, se requiere:

Tener 17 años de edad, por lo menos, tener buena conducta, no padecer de enfermedad contagiosa, o defecto físico que impida el estudio y presentar certificados de haber hecho estudios completos de bachiller en los colegios nacionales de la República.

Art. 2°.—Podrán también ser admitidos como alumnos regulares:

a) Los que acrediten haber hecho estudios completos en liceos o establecimientos extranjeros, cuyos planes puedan, a juicio del H. Consejo, equipararse a los de los Colegios Nacionales de primera categoría del país e igualmente aquellos aspirantes que presenten certificados comprendidos en los tratados de reciprocidad internacionales.

b) Los que se presenten con título mayor, expedido por las Universidades Nacionales y los diplomados Nacionales en Farmacia, Agronomía y Veterinaria.

c) Los que acrediten con la presentación de certificados y del

diploma correspondiente ser peritos en Agricultura y Zootecnia de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería de Córdoba o que presenten títulos y certificados similares y suficientes, a juicio del H. Consejo, de otras escuelas del país.

d) Los que acrediten con la presentación de certificados y del diploma nacional correspondiente ser profesores normales en Ciencias.

Despacho de la misma Comisión de Enseñanza recaído en la solicitud presentada por varios peritos en Agricultura y Zootecnia egresados de la Escuela Nacional de Agricultura de esta Ciudad, por el que se aconseja concederles el ingreso al primer año de la carrera del Doctorado en Ciencias, previa presentación del diploma debidamente legalizado y en forma que los acredite como tales.

El consejero ing. Sánchez Sarmiento, dice, que las razones que abonan este dictámen de la Comisión están ya consignados en el proyecto de ordenanza que acaba de sancionar el Consejo fijando las condiciones de ingreso al Doctorado, entre los cuales están incluidos los peticionantes, circunstancia por la cual no cree necesario entrar en mayores consideraciones.

Tratado sobre tablas el despacho es aprobado en todas sus partes.

Despacho de la Comisión de Enseñanza con relación a la ordenanza sobre "Títulos profesionales" de 14 de Noviembre ppdo., y el proyecto del consejero Sánchez Sarmiento, modificando los planes de estudios para las carreras de Ingeniero Arquitecto e Ingeniero Mecánico.

Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado nuevamente la ordenanza sobre "Títulos profesionales" sancionada por V. H. con fecha 14 de Noviembre ppdo. y en presencia del proyecto presentado por el señor consejero ing. Fernando Sánchez Sarmiento sobre modificaciones a los planes de estudios para las carreras de ingeniero mecánico e ingeniero arquitecto de acuerdo al plan de transición y correspondiente a los años 1919 y 1920, aconseja, por las

razones que en vuestro seno aducirá el miembro informante, adoptar la siguiente resolución:

1°. Suprimir los arts. 4°. y 6°. de la ordenanza mencionada. Al art. 5°. denominarlo 4°. y en donde en éste se dice "artículo tercero", sustituir por "artículo anterior".

2°. Aprobar el proyecto de ordenanza sobre los planes de transición de estudios para las carreras de ing. mecánico e ing. arquitecto antes mencionados.

El señor consejero Sánchez Sarmiento informando también este dictámen, manifiesta que al recibir sanción la ordenanza llamada de títulos profesionales presentada por el señor consejero ing. A. Romagosa, en oportunidad al H. Consejo, se creyó conveniente en el curso de la discusión intercalar en ella los planes de transición para las carreras de ingeniero arquitecto e ingeniero mecánico, desliziándose algunos errores y omisiones que se han notado más tarde y que el nuevo proyecto que ha presentado y que ha estudiado la comisión es solo con el objeto de salvar aquellos errores—razón por la cual en el despacho se aconseja la aprobación de los nuevos planes de transición para las carreras mencionadas y las modificaciones enumeradas con relación a la ordenanza citada, con lo que quedan salvadas todas las omisiones e inconvenientes notados en aquellas sanciones.

Tomado en consideración el despacho, se resuelve tratarlo sobre tablas, aprobándolo en todas sus partes.

Despacho de la Comisión de Vigilancia recaído en las solicitudes presentadas por los estudiantes Herman Jaraj, J. Bergallo y A. Duvoy, por el que se aconseja apoyar ante el H. Consejo Superior a los efectos de una resolución favorable al pedido de exoneración de derechos formulado por los dos primeros, jóvenes Jaraj y Bergallo y denegar el del último, joven Duvoy.

El señor consejero ing. Tezanos Pinto, informando respecto de estos dictámenes, hace notar, que estos estudiantes se han presentado en demanda de exoneración demasiado tarde y no sabe si el apoyo será eficaz por lo avanzado del tiempo con relación a las fe-

chas de examen. Que en el caso de los jóvenes Janaj y Bergallo, la Comisión siguiendo el criterio ya establecido respecto de estas concesiones ha encontrado atendible los pedidos porque ha comprobado por sus propios medios de información, la precaria situación de los solicitantes y que las clasificaciones obtenidas en los exámenes rendidos arrojan el promedio que tiene establecido para esta clase de gracias.

Que en cuanto al joven Duvoy, que también su situación de pobreza lo haría acreedor a la gracia solicitada, ha tenido con mucho pesar la Comisión que pronunciarse en contra del pedido por que las clasificaciones obtenidas por el recurrente son muy deficientes, entendiéndose que solo debe acordarse esta franquicia como una medida de estímulo al estudiante que por su conducta y aprovechamiento se haga acreedor a ella, aparte de su situación precaria. Tratados sobre tablas estos despachos, fueron aprobados.

Despacho de la misma Comisión de Vigilancia y Biblioteca recaído en el informe, inventario y planillas estadísticas presentadas por el señor Bibliotecario por el que se aconseja archivar todos estos antecedentes.

El señor consejero ing. Tezanos Pinto, dice, al informar este asunto, que habiéndose tomado nota y pasado vista por la Comisión del inventario y demás datos que respecto de la Biblioteca contiene el informe del señor Bibliotecario no cabe otra resolución a su juicio que enviarlo al archivo como lo aconseja el despacho. Tratado sobre tablas, es aprobado.

Proyecto de ordenanza presentado por el consejero Tezanos Pinto, sobre docencia libre, que dice así:

El H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente ordenanza:

Art. 1°.—Autorízase el funcionamiento de cursos libres los que deberán regirse en su funcionamiento por lo que a continuación se establece:

Art. 2°.—Podrán ser docentes libres:

a) Los que así lo soliciten, debiendo poseer título universitario nacional en cuyo plan de estudio figure la materia que será motivo de la docencia.

b) Aquellos a quienes crea conveniente pedir la Facultad dicten un curso libre sobre una materia, parte de ella o algún punto nuevo y de interés particular para la enseñanza.

Art. 3°.—De cada materia no podrán existir más de cuatro cursos libres simultáneos.

Art. 4°.—Los alumnos que deseen seguir cursos libres deberán inscribirse en ellos dentro de los primeros quince días de establecidos no pudiendo funcionar este posteriormente sino tiene por lo menos tres alumnos inscriptos.

Art. 5°.—Los docentes libres que deseen que sus cursos sean optativos con los regulares deberán ajustar su enseñanza al programa oficial respectivo.

Art. 6°.—El decano, de común acuerdo con el docente libre, fijará el horario respectivo no pudiendo en ningún caso coincidir con el del profesor titular de la materia ni con ninguno de los del mismo curso.

Art. 7°.—La docencia libre será suspendida en los mismos casos establecidos para la suspensión de la titular.

Art. 8°.—En los cursos libres optativos, el número de horas semanales de clase serán las mismas que las del titular.

Art. 9°.—Los alumnos que asistan a cursos libres deberán ejecutar los trabajos prácticos exigidos por la promoción del programa respectivo y bajo la dirección del Jefe de Trabajos Prácticos de la materia, si lo hubiera, o del profesor titular en caso contrario.

El señor consejero ing. Tezanos Pinto, fundando este proyecto dice, que recibió encargo del Consejo en sesión anterior para formularlo y que ha procurado abarcar en él todos los casos que puedan presentarse entre los aspirantes a los cursos libres pero sin descender al detalle, debiendo a su juicio ser esquemática esta ordenanza, dejando toda la parte de detalle para establecerla más tarde

cuando en la práctica se conozcan los inconvenientes de que pueda adolecer.

Se lo destina a la Comisión de Enseñanza.

El señor decano da cuenta que en su oportunidad y cumpliendo disposiciones del H. Consejo Directivo, se dirigió a las administraciones de los ferrocarriles Central Argentino, Central Córdoba y del Estado pidiéndoles su cooperación y consentimiento para que los estudiantes de esta Facultad, acompañados de los profesores respectivos, pudieran ejercitarse en la práctica de ferrocarriles, manejo de locomotoras y demás ejercicios prácticos correspondientes a los cursos de ferrocarriles. Que el señor administrador gerente del Central Argentino contestó dicha comunicación del Decanato y que en el día se ha presentado a su despacho el señor ing. Lorenzo Bertoluzzi superintendente divisional de tráfico de dicha empresa, enviado por el señor administrador para cambiar ideas y convenir la forma en que ha de llevarse a cabo por profesores y alumnos de acuerdo con la empresa los estudios y práctica de referencia, estableciendo los horarios adecuados y de común acuerdo, y por último que espera en breve recibir sobre el mismo asunto las respuestas de las otras empresas.

Igualmente el señor decano presenta al H. Consejo en consulta la redacción de la nota que le fuera encargada contestando la del señor presidente del Consejo de Ingenieros en que se solicita a esta Facultad se le informe para qué funciones habilitan los diversos títulos profesionales que aquí se expiden.

Después de un cambio de ideas entre todos los señores consejeros y habiendo el mismo señor decano manifestado algunas dudas al respecto, a su propuesta se resuelve postergar esta contestación hasta tanto pueda, con la cooperación de la Comisión de Enseñanza, hacerse un estudio más detenido con relación a este asunto.

El señor consejero Tezanos Pinto, hace presente que consecuente con un pedido de pronto despacho formulado por el consejero ing. Cisneros Malbrán de dos proyectos por él presentados sobre provisión de suplencias y jefaturas de trabajos prácticos, la Co-

misión de Enseñanza, con asistencia del ing. Romagosa y el que habla, convinieron el despacho que por ausencia del señor Romagosa no tiene más que su firma, no habiendo estado desgraciadamente presente en la reunión el otro miembro de la comisión ing. Sánchez Sarmiento, razón por la cual aún no ha podido entrar a consideración del Consejo.

El consejero ing. Cisneros Malbrán, que recibió encargo de proyectar una reglamentación para la asamblea que ha de elegir vice decano en reemplazo del ing. Allende Posse, expone algunas dudas sobre si debe entrar a considerar en dicha reglamentación lo que se refiere al concurso electoral de los estudiantes, es decir, si el H. Consejo Directivo le compete la reglamentación de la parte que se refiere al concurso de los estudiantes en dicho acto.

El señor decano, hace presente que el H. Consejo Superior, según se lo ha manifestado uno de los consejeros, se ha abocado el estudio, preparación y reglamentación de estas asambleas, reglamentación que cree debe ser común para todas las Facultades y por lo tanto, en su entender, es de incumbencia de aquel alto cuerpo, como lo son todas aquellas disposiciones que expresamente no se determinan en el Estatuto a qué autoridad corresponde dictarla, caso este último en que se encuentra lo relativo a este asunto.

Siendo avanzada la hora—8 y 1/2 p. m.—y habiendo manifestado varios de los señores consejeros que aún no habían tenido tiempo de estudiar las dos cuestiones de orden pendientes relativas al despacho de la comisión de distribución de locales y reglamento de la Biblioteca, se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el Jueves 10 a las cuatro de la tarde.

---

Reanudada la sesión el día Viernes 11 de Abril, a las cinco de la tarde, bajo la presidencia del señor decano ing. Belisario A. Carraffa y con asistencia de los señores consejeros ings. Sánchez Sarmiento, Tezanos Pinto, Cisneros Malbrán y Dr. E. Rothlin, ausente.

con licencia el ing. Romagosa, se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Solicitud del señor Federico Acuña Anzorena, pidiendo se le acuerde diploma de ingeniero geógrafo, por haber satisfecho todas las exigencias reglamentarias y del plan de estudios vigente para dicha carrera profesional.

El señor decano hace presente, que el solicitante ha satisfecho todos los requisitos exigidos para obtener el diploma que pide como puede verse por las constancias del expediente que está a la vista de los señores consejeros y que debe elevarse al rectorado de la Universidad a los efectos del caso.

Se resuelve acordar el diploma, debiendo el señor decano elevar el expediente con la nota de práctica al rectorado de la Universidad.

Previa una consulta formulada por el señor decano, se resuelve igualmente, que las matrículas en curso superior sin completar el anterior deben expedirse por secretaría como se ha hecho hasta ahora, siempre que el interesado no deba más que dos materias del curso inmediato inferior y que el estudiante que no haya rendido como regular la totalidad de las materias que comprende el último curso correspondiente a la carrera que sigue, debe considerársele como libre en el examen general y de tesis.

De dos despachos de la Comisión de Enseñanza recaídos en los proyectos formulados por el señor consejero Cisneros Malbrán relativos a la provisión de suplencias y jefaturas de trabajos prácticos. Se los destina a cuestión de orden.

Acto continuo se procede a considerar la cuestión de orden que comprende el despacho de la comisión de distribución de locales.

El señor consejero Cisneros Malbrán, abunda en nuevas consideraciones a las ya expuestas en el despacho producido por la comisión respectiva, agregando que se ha proyectado también, aunque de esta parte no estaba encargada la comisión, un horario de clases con el propósito de demostrar que la distribución que propone encuadra en el horario de referencia. Que para llevar a la práctica

lo propuesto corresponde, ante todo, proceder a realizar las obras a que se refiere el despacho, que con las diferentes traslaciones que hay que hacer demanda un gasto aproximado de once a doce mil pesos, siempre que no sea necesario cambiar el entrepiso del salón que ocupa el museo de Mineralogía que se lo traslada al local que ocupa el Gabinete de Física, destinándose el que tiene actualmente Mineralogía a Física en razón de que para el funcionamiento de los diversos aparatos y máquinas de este último se requiere un local cuyo piso sea firme y no interrumpa por las trepidaciones las experiencias necesarias para la enseñanza práctica de esta importante asignatura.

Que por otra parte, para adoptar el horario propuesto es indispensable producir algunas reformas al plan de transición ya aprobado, que considera imposible llevarlo a la práctica porque en algunas materias dispone hasta nueve horas de trabajo diario, lo que traería como consecuencia la inasistencia a los cursos.

El señor ing. Tezanos Pinto, dice, que el despacho comprende dos partes; una que se refiere a distribución de locales y provisión de los fondos para efectuar los cambios y traslados enumerados y el otro que se refiere al horario de clases, que en cuanto a la primera parte no encuentra inconveniente en que se apruebe el despacho encargándose al señor decano la gestión de los fondos necesarios a dicho objeto. Que en cuanto a la segunda parte o sea la que se refiere a horarios, es un asunto que reviste gravedad desde que como lo asevera el señor consejero Cisneros Malbrán, para su implantación se requieren modificaciones a los planes de transición ya aprobados, razón por la cual propone que se considere en general el despacho y luego se vote por partes, para lo que concretará en oportunidad las mociones pertinentes.

En este estado, el señor consejero Dr. Rothlin, dice, que en el despacho y en la parte que se refiere a los museos de Botánica y Zoología se establece por la Comisión que los ha encontrado en un estado de abandono completo; como esta aseveración importa, hasta cierto punto, un cargo para el profesor encargado de los mismos

y que hace poco tiempo se encuentra a su frente, ha creído de su deber recabar de la comisión algunas explicaciones al respecto, siendo que más tarde podría hacerse a él mismo idéntico reproche con relación al laboratorio de Química a cuyo frente se encuentra, como el profesor de Botánica desde hace muy poco tiempo, habiéndolo encontrado también en desorden al hacerse cargo de la dirección.

El señor consejero Cisneros Malbrán explica que efectivamente se consigna en el despacho la aseveración a que se ha referido el Dr. Rothlin, pero que no ha sido en manera alguna el propósito de la comisión hacer cargo a persona alguna y sí llamar la atención del Consejo Directivo, para que penetrado, como lo está la comisión de la importancia científica de las colecciones que contienen estos museos, procure en lo sucesivo arbitrarle los elementos que son necesarios para su conservación y aumento si es posible de las colecciones respectivas y por último que se ha referido la Comisión a las colecciones que periódicamente requieren sean envenenadas para su conservación y no a la limpieza del local y demás útiles y dependencias de los museos; que se ve, y lo ha notado también la comisión, que se procura por la dirección tenerlos en el mejor estado de aseo posible.

Dándose por satisfecho el señor consejero Dr. Rothlin y aceptándose la indicación formulada anteriormente por el señor consejero Tezanos Pinto, se considera y aprueba en general el despacho, concretando acto continuo el mismo señor consejero Tezanos Pinto las siguientes mociones que, votadas por su orden, son aprobadas.

1°.—Que se acepte el cambio de locales propuesto, recabando del H. Consejo Superior, los fondos necesarios para efectuarlo y adquirir los muebles y útiles para laboratorios y comisiones, encargándose al señor decano de la gestión correspondiente, previa presentación del presupuesto por el señor presidente de la comisión.

2°.—Que en cuanto a horario, pase a la Comisión de Enseñanza para que formule los cambios necesarios en el número de horas asignado a cada materia en el plan de transición a efecto de hacer

visible su funcionamiento y proyecte el horario definitivo con concurrencia del señor presidente de la comisión de distribución de locales.

De un despacho de la Comisión de Enseñanza recaído en el proyecto de ordenanza sobre suplencias, que dice así:

“Honorable Consejo:

Vuestra Comisión de Enseñanza, habiendo estudiado el proyecto del señor consejero ing. Raúl Cisneros Malbrán, sobre “provisión de suplencias”, os aconseja por las razones que en vuestro seno dará el miembro informante, aprobar el proyecto adjunto, el que no difiere del anteriormente mencionado sino en puntos de detalle”.

Fundando este despacho el señor ing. Sánchez Sarmiento, como miembro informante, dice:

La Comisión de Enseñanza ha estudiado detenidamente el proyecto de ordenanza sobre provisión de suplencias presentado por el señor consejero ing. R. Cisneros, y ha juzgado conveniente introducirle algunas modificaciones de detalle que importan poder procederse a la provisión en la forma más libre, amplia y ecuaníme posible, permitiendo la inscripción en cada asignatura, a todo profesional que la aspire, ya sea una persona conocida de la casa por actuar o haber actuado en ella, ya sea que se trate de cualquier otro profesional extraño a la misma. No obstante de hacerse cierta distinción con los primeros, esta distinción queda de inmediato excluida, en el preciso momento en que algunos de los segundos aspirase también a la misma suplencia. Con esta disposición ha creído la Comisión ver alejarse toda presunción o sospecha de parcialidad o de círculo que pueda inculparse, y que es lo que más debe preocupar a este H. Consejo.

Con el mismo criterio, se ha creído necesario hacer un perfecto distingo entre concurso de méritos y concurso de oposición, fijando para cada caso, las circunstancias en que uno y otro deben tener lugar.

Por otra parte, se ha creído también conveniente, agregar la

prueba oral cuando el tribunal examinador así lo crea necesario, y no hacerla en todo caso obligatoria, por cuanto a veces, el exceso de prueba puede producir como consecuencia el alejamiento de los aspirantes sin que en realidad se consiga un mayor beneficio para el objeto que se persigue.

El Dr. Rothlin, dice, que encuentra en el proyecto en general una tendencia que podría clasificarse de antidemocrática que está en pugna a su juicio, con el espíritu que en su entender se ha querido dar al estatuto reformado, y si bien es cierto que en el artículo pertinente de dicho estatuto que trata de la provisión de suplencias no está bien precisada la forma en que se ha de proceder al respecto, teniendo por lo tanto que ajustarse al antiguo Estatuto, siguiendo el espíritu a que se ha referido, es de opinión que los profesores suplentes de una misma cátedra, pueden ser tantos como aspirantes se presenten, y que prueben la capacidad requerida.

Que estableciendo la ordenanza proyectada que para cada cátedra solo habrá un profesor suplente, lo que contraría su pensamiento sobre este asunto, se verá en el caso de tener que dar su voto en contra, pues la circunstancia de estar especificado en la parte relativa a las elecciones en el Estatuto reformado, que pueda haber mayor número de profesores suplentes que titulares, le afirma más en la creencia de que el número de suplentes para cada cátedra debe ser ilimitado, lo que por otra parte armoniza con su pensamiento expuesto anteriormente.

Además, en su concepto, debe establecerse la periodicidad en la duración del cargo de profesor suplente, porque puede darse el caso de que el profesor nombrado hoy, que ni siquiera tiene el ejercicio y la experiencia que se persigue con la docencia libre recién implantada, puede durar hasta treinta años en sus funciones, impidiendo que con posterioridad a su nombramiento se presenten aspirantes con capacidad superior, experimentados y probados en las tareas de la docencia libre, a los cuales no se les podría dar entrada, sin establecer en la ordenanza, desde ya, que los profesores suplentes durarán en sus cargos solo por un período determinado;

siendo por otra parte la finalidad de la docencia libre preparar precisamente los profesores del futuro.

El señor consejero ing. Tezanos Pinto manifestó que en espíritu coincidía con la opinión del consejero Dr. Rothlin, creyendo que la Facultad debería tener sus puertas abiertas en cualquier tiempo a todos aquellos que por su capacidad y tendencias quisieran y tuvieran méritos para formar parte de ella, que dado lo inesperado de la proposición no encontraba una manera inmediata de coordinar una reglamentación que pudiera evitar disgustos que serían la consecuencia lógica de las justas aspiraciones de los múltiples profesores suplentes, que en vista de ello y que del Estatuto no surgiera categóricamente la multiplicidad de los mismos para cada materia, por cuanto los casos a que se refería el señor consejero Dr. Rothlin, podían existir aún cuando cada materia no tenga más que un solo profesor suplente, por ausencia con permiso, o renuncia del titular que en ese sentido y por esas razones, por el momento y hasta tanto no se encuentre la forma de solucionar la entrada de múltiples personas a la suplencia de una misma cátedra, hace al respecto dos indicaciones:

Pedir al consejero Dr. Rothlin, que formule la reglamentación a que ha hecho referencia y que se vote que las suplencias deben ser una por cada materia, sin perjuicio de lo que después resuelva el Consejo a este respecto.

Aceptadas, por asentimiento general, estas indicaciones, se vota la segunda de ellas resultando por mayoría de tres votos contra uno, que cada cátedra solo tendrá un profesor suplente.

Siendo avanzada la hora se pasa a cuarto intermedio.

---

Reanudada la sesión el día doce de Abril a las 4 y 30 de la tarde, con asistencia de los señores consejeros ings. Sánchez Sarmiento, Cisneros Malbrán, Tezanos Pinto y Dr. Rothlin y presidida por el señor decano ing. B. A. Caraffa, se da entrada a los siguientes asuntos:

Nota del rectorado comunicando que el H. Consejo Superior en sesión del 11 de Abril resolvió acordar la exoneración de derechos de examen solicitada por el estudiante Enrique Cerceau y de derechos de matrícula solicitada por el estudiante Alfredo García Voglino y Moisés Sigal. Al archivo.

Nota del profesor ing. D. José Benjamín Barros, haciendo algunas observaciones al programa sintético correspondiente a la materia que dicta. Se la destina a la Comisión de Enseñanza.

Se incorpora a la sesión el señor consejero ing. Alberto Romagosa.

Acto continuo se procede a tratar en particular la ordenanza sobre suplencias, siendo aprobados con ligeras modificaciones los artículos 1, 2, 3, y 4 hasta el inciso 4°. Al considerarse el inciso 5° de este último artículo el Dr. Rothlin propone que además de la prueba escrita sea obliatoria la oral, en todos los casos debiendo modificarse en ese sentido la redacción del inciso.

El señor consejero ing. Tezanos Pinto, dice, que en su concepto convendría la prueba oral además de la escrita, porque indudablemente es la que serviría en casos especiales para determinar realmente las diferencias de dos candidatos de igual resultado en la prueba escrita, sirviendo la oral para constatar las verdaderas condiciones didácticas de cada candidato, pero la comisión en vista del poco número de candidatos presentados hasta ahora a la inscripción llamada, creyó prudente no establecer dicha prueba oral como obligatoria, dejando librada como lo determina el inciso al tribunal la facultad de establecerla cuando lo crea oportuno.

El consejero ing. Cisneros Malbrán, se pronuncia en favor del inciso como lo establece el proyecto y propone la comisión por que cree que no debe exigirse exceso de prueba que, en su entender, sería contraproducente y alejaría los candidatos.

Puesto a votación el inciso en la forma propuesta por la comisión, es aprobado por mayoría de votos, no prosperando por lo tanto la modificación propuesta. El resto del artículo es aprobado

en la forma proyectada, quedando por lo tanto sancionada definitivamente la ordenanza en la forma siguiente:

“La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente ordenanza:

Art. 1.º.—Las suplencias serán llenadas, cada vez que así resulte necesario, por:

a) Creación de nuevas cátedras, después de efectuadas la designación del catedrático titular correspondiente.

b) Vacancias producidas dentro de las ya provistas.

Art. 2.º.—Resuelta por el C. D. la provisión de una suplencia, se llamará a inscripción por 30 días, debiendo los interesados presentar en Secretaría el pedido respectivo, conjuntamente con los comprobantes de que satisface los extremos del art. 64 del Estatuto Universitario, los que serán verificados por el C. D. una vez vencido el término de la inscripción.

Art. 3.º — Confeccionada la lista definitiva de aspirantes, se procederá al nombramiento de los profesores suplentes, el que se efectuará:

1.º Directamente por el C. D., en caso que los inscriptos sean:

a) Ex-profesores de la misma asignatura.

b) Profesionales que hubiesen dictado en la Facultad, cursos libres referentes a la materia, y

c) Profesionales que ocupen cargos de jefes de trabajos prácticos correspondientes a la misma asignatura, y siempre que tuvieren un año de antigüedad.

2.º Por concurso de méritos, cuando los inscriptos en la misma asignatura sean más de uno, que llenasen las condiciones del inciso 1.º, y siempre que ninguno de ellos solicitare el concurso de oposición.

3.º Por concurso de oposición, en los siguientes casos:

a) Cuando no obstante satisfacer los inscriptos alguna de las condiciones del inciso 1.º, el C. D. así lo estime conveniente.

b) Cuando entre los inscriptos para la misma asignatura, fi-

gurase alguno que no se encuentre comprendido en las condiciones antes expresadas.

c) Cuando a la inscripción se presentara solo uno, que no esté en las condiciones del inciso 1.º

Art. 4.º — En todos los casos en que deba efectuarse la designación de los profesores suplentes por concurso de oposición, éste se ajustará a las siguientes bases:

1º. El C. D. designará, por votación nominal, tribunales compuestos de seis profesiones titulares, presididos por el decano, los que tomarán a su cargo en cada caso, el cumplimiento de las disposiciones que siguen:

2º. Los tribunales fijarán inmediatamente un tema general, sobre el que versará la prueba, lo que se comunicará por escrito a cada inscripto, con la fecha en que se verificará el concurso, el que se efectuará ocho días después, así como también indicará el tiempo de duración de la prueba.

3º. En la fecha indicada, el tribunal concretará el tema que deberán desarrollar los inscriptos, el que estará comprendido dentro del tema general de que se habla más arriba. La prueba se efectuará acto continuo, en presencia del tribunal. Los candidatos podrán llevar a la prueba los textos y apuntes que deseen consultar durante ella.

4º. Terminada la prueba, cada tribunal, designará por votación nominal el candidato que a su juicio merezca el nombramiento de profesor suplente, pudiendo declarar desierto el concurso. El dictámen será elevado al C. Directivo.

5º. El tribunal, podrá completar la prueba escrita, con otra oral, si así lo cree necesario.

6º. Con estos antecedentes, el C. D. procederá a nombrar a los profesores suplentes.

Teniendo en cuenta el reducido número de inscriptos como candidatos a las suplencias, que el término para dicha inscripción vence el 14 del corriente mes, y que recién se publicará la ordenanza que acaba de sancionarse, se resuelve prorrogar el término de la

inscripción hasta el día 30 del mes actual, haciendo de inmediato la publicación del caso.

A indicación del señor consejero ing. Cisneros Malbrán se autoriza la adquisición de un mimiógrafo, para la secretaría de la Facultad.

Con lo que se dá por terminada la sesión, siendo las 8 p. m.—  
(Firmados): *B. A. Caraffa*, decano; *Jorge J. García*, secretario.

*Acta de la sesión ordinaria celebrada el 15 de Abril de 1919, bajo la presidencia del señor decano, ing. Belisario A. Caraffa.*

**SUMARIO:** Nota del Rectorado—Notas de los profesores Fuchs y Martínez Fariás relativas programas—Estudiantes Jaraj y Müller piden exoneración derechos—Despacho Comisión Enseñanza sobre horario clases 1919—Reglamento Biblioteca, Ordenanza jefaturas trabajos prácticos—Programa Botánica — Instalaciones alumbrado— Terminación exámenes—Reglamentación exámenes.

En la ciudad de Córdoba, a quince días del mes de Abril de mil novecientos diez y nueve, reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros ings. Raúl Cisneros Malbrán, Fernando Sánchez Sarmiento, Julio Tezanos Pinto y Dr. Edwin Rothlin, inasistente con licencia el señor consejero ing. Alberto Romagosa, bajo la presidencia del señor decano ing. Belisario A. Caraffa, se declaró abierta la sesión siendo las cinco de la tarde, no dándose lectura del acta de la sesión anterior, que aún no se ha terminado, por ser demasiado extensa.

Acto continuo se procede a dar cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Nota del señor vice rector de la Universidad del 12 del corriente, comunicando que por decreto de esa fecha, ha quedado nuevamente en posesión de su cargo, el señor rector doctor Eliseo Soaje.

Al archivo.

Notas de los señores profesores de Física, ing. Guillermo Fuchs

y de Geometría descriptiva y proyectiva, agrimensor T. Martínez Farías, exponiendo algunas observaciones a los programas sintéticos proyectados para las asignaturas de que están encargados. Se las destina a la Comisión de Enseñanza.

Dos solicitudes presentadas por los estudiantes Herman Jaraj y Mauricio H. Müller, pidiendo exoneración de derechos arancelarios de matrícula de 5° año de ingeniería civil menos tres materias, que tiene aprobadas, el primero, y de 3er. año de la misma carrera el segundo, aduciendo ambos como fundamentos de esta gracia, motivos de pobreza. Se las destina a la Comisión de Vigilancia.

Del siguiente despacho de la Comisión de Enseñanza relativo al horario de clases para 1919.

“Honorable Consejo:

Vuestra Comisión de Enseñanza encargada de confeccionar los horarios de clases para el corriente año, para las carreras de ingeniero civil e ingeniero geógrafo, presenta a la consideración de V. H., los que adjunta. La aprobación de dichos horarios, importa una modificación al plan de transición para este año aprobado por V. H., en lo que respecta al número de horas destinadas para clases prácticas en varias asignaturas y en la sustitución de la designación de “Caminos I” y “Caminos I y II” por “Construcción de Caminos”, por ser este nombre el más apropiado. El miembro informante aducirá en vuestro seno las razones que han motivado las citadas modificaciones, como también hará conocer el criterio seguido por la Comisión al formular los mencionados horarios”.

El señor consejero ing. Sánchez Sarmiento informando este despacho, dice, que la comisión a cuyo nombre habla recibió encargo en la sesión anterior de proyectar el horario que presenta a la consideración del H. Consejo. Que para llenar su cometido ha habido necesidad de ajustarse en parte a lo existente a objeto de no demorar la próxima iniciación de los cursos y se ha procurado, teniendo en cuenta las asignaturas que en razón de los trabajos prácticos requieren mucha luz, ponerlas en el horario a horas y en locales adecuados, consultando en cuanto a este punto se refiere, en primer

lugar, las necesidades de la enseñanza que en el criterio de la comisión ha primado ante todo otro orden de consideraciones.

No por ello ha descuidado la comisión en procurar, dentro de lo posible sin perjudicar los intereses de la enseñanza, establecer horas que satisfagan y no sean un obstáculo para que tanto profesores como alumnos (especialmente de cursos superiores) puedan atender las ocupaciones que tienen en otros institutos de enseñanza u oficinas públicas de la provincia, para lo cual se ha visto en el caso de disponer en el horario dos turnos; uno por la mañana de 8 a 12, donde se han fijado las asignaturas que requieren mayor luz y por la tarde de 5 1/2 a 7 1/2 aquellas cuyo desarrollo y enseñanza no la requieren tanto. Además estos dos turnos diarios de clases son con el objeto de no coartar a los profesores la libertad de orientar sus actividades a otros asuntos particulares, así como también para el mejor desarrollo de los temas de carácter general que por su extensión sería inconveniente fraccionarlos presentándoles soluciones de continuidad.

Se destinan aulas permanentes y numeradas para cada profesor y asignatura, para evitar inconvenientes producidos años anteriores, que muchas veces se encontraban dos profesores que pretendían entrar con sus cursos simultáneamente a un mismo local, temiendo el sistema adoptado ahora, la ventaja de sistematizar la asistencia de los alumnos dentro del cuadro que les presenta el horario el que será completado con un croquis demostrativo de la ubicación de las aulas, debiendo a su vez colocarse en cada una de estas últimas un cuadrado que indique su número correspondiente y las asignaturas que en las diferentes horas del día se dictan en ellas.

Y por último, en la confección del horario, la comisión ha tenido presente la distribución de locales efectuada por la comisión respectiva y aprobada ya por el H. Consejo, tomando de dicha distribución con sus números respectivos los locales en que se destinan a las diferentes aulas en el mismo para las carreras de ingeniero civil e ingeniero geógrafo; quedando disponibles aún los necesarios para las clases del doctorado en Ciencias, y demás dependencias que

deben funcionar dentro del edificio existente, así como también para los cursos libres que pueden dictarse.

Lo único que ha habido que reducir, para no modificar los planes de transición, son algunas horas de trabajo prácticos establecidas en ellos, como también cree la comisión, y así lo propone en su despacho, que los cursos de Caminos I y Caminos I y II curso que figuran en los planes deben convertirse solo en "Construcción de Caminos".

Por lo demás procura la comisión que en el caso de algún impedimento por parte de los profesores en las horas fijadas pueden recíprocamente cambiarlas con anuencia del señor decano porque esto no puede redundar en manera alguna en perjuicio para la enseñanza y facilitará a los profesores el mejor desempeño de sus funciones.

El señor consejero ing. Tezanos Pinto, agrega, satisfaciendo una pregunta del ing. Cisneros Malbrán, que el horario proyectado por la comisión es el mismo que con su presencia fué estudiado, habiendo experimentado solo una o dos pequeñas modificaciones de detalle que se refieren a las aulas destinadas a algunas asignaturas.

Tomado en consideración el despacho, fué aprobado en general y particular en todas sus partes, autorizándose al señor decano para que consienta los cambios de horas entre profesores, siempre que no importen un trastorno para la enseñanza y que invierta lo necesario en la adquisición de numeraciones para las aulas, etc.

El señor decano pone en conocimiento del H. Consejo que adelantándose a las necesidades que surgen del horario aprobado y que son de carácter urgente puesto que se refieren en primer lugar a las instalaciones de luz en las partes del edificio que no la tiene y que se destinan a aulas en las horas de la tarde y noche, pidió al mecánico de Electricidad que hiciera un presupuesto, el que asciende más o menos a la cantidad de movecientos pesos, cantidad que lo sorprendió por lo elevada, dándose cuenta que es debido a la suba de todos los materiales que se emplean en esta clase de instalacio-

mes, pero que como lo repite es de urgencia proceder cuanto antes a efectuar dichas instalaciones.

El señor consejero ing. Cisneros Malbrán, manifiesta que efectivamente esta clase de materiales está sumamente caro y por indicación del señor consejero ing. Tezanos Pinto, se autoriza al señor decano para que, previo los trámites del caso, gestione se arbitren los fondos requeridos y procure realizar a la brevedad posible dichas instalaciones con las formalidades de práctica.

Despacho de la Comisión de Enseñanza, recaído en el proyecto de ordenanza reglamentando los nombramientos de jefes de trabajos prácticos, que dice así:

“Honorable Consejo:

Vuestra Comisión de Enseñanza, habiendo estudiado el proyecto del señor consejero ing. Raúl Cisneros Malbrán sobre “provisión de jefaturas de trabajos prácticos”, os aconseja por las razones que en vuestro seno dará el miembro informante, aprobar el proyecto adjunto, el que no difiere del anteriormente mencionado sino en puntos de detalle.”

El señor consejero ing. Sánchez Sarmiento, informa también, este despacho, manifestando que el proyecto formulado por la comisión no difiere del presentado por el ing. Cisneros Malbrán sino en algunos puntos de detalle sin mayor importancia, que la comisión considera a los jefes de trabajos prácticos, como es natural, empleados de una gerarquía mucho inferior a los profesores suplentes, pues, para el desempeño de estas jefaturas lo que se requiere más que todo, es operadores o más bien dicho manipuladores eminentemente prácticos.

Por esta razón establece la ordenanza proyectada que los profesores suplentes pueden ser nombrados jefes de trabajos prácticos directamente por el Consejo Directivo sin otro requisito y solo en el caso que dos o más suplentes aspiren una misma jefatura se establece el nombramiento directo también, pero por concurso de méritos, dejándose el concurso de oposición, que a su vez se ajustará a lo prescripto en el art. 4° de la ordenanza sobre suplentes, para

los casos en que no se presenten como aspirantes profesores suplentes o el suplente ya nombrado no quiera desempeñar las funciones inherentes al jefe de trabajos prácticos. En este caso se llamará a inscripción y los interesados presentarán documentos que comprueben que poseen grado o título profesional otorgado por Universidad Nacional, pudiendo a juicio del Consejo eximir de este requisito en los casos de reconocida competencia.

El consejero ing. Tezanos Pinto, aclarando esta exposición, dice, que el concurso de oposición solo se hará cuando no haya profesores suplentes o si los hay no quieran desempeñar las funciones de jefes de trabajos prácticos, solo en estas condiciones se llamará a inscripción de candidatos, debiendo probarse la idoneidad de dos maneras: por títulos universitarios o por trabajos efectuados, dándose derecho esto al candidato solamente para entrar a la inscripción.

El Dr. Rothlin, dice, que en general está conforme con la ordenanza proyectada pero que a su juicio hubiera sido conveniente establecer que estos nombramientos fueran por períodos fijos de dos o cuatro años, porque a lo mejor podría existir un empleado que no marchara de acuerdo con el profesor o no satisficiera a las exigencias u orientaciones que el profesor diera a la enseñanza de la materia y siempre serían un obstáculo estos nombramientos a perpetuidad.

El consejero ing. Tezanos Pinto, dice, que en principio no se opone a la modificación propuesta por el Dr. Rothlin, agregando, que la Comisión ha tenido en cuenta que los nombramientos hechos por la intervención son de carácter permanente tal vez inspirada en el propósito de que el ejercicio de dos o más años hiciera más práctico y eficaces los servicios de estos empleados.

El otro miembro de la comisión, ing. Sánchez Sarmiento, se pronuncia igualmente inclinado en el sentido de la periodicidad propuesta por el Dr. Rothlin.

El consejero Cisneros Maibrán, manifiesta que aunque el miembro informante de la comisión dice que el proyecto por ella presentado no difiere mayormente del suyo a él no le parece así, que él

asignaba mucho mayor jerarquía a estos empleados que el que le asigna el proyecto de la Comisión y si ha de aceptarse este último va a votar en contra del despacho porque cree que en este caso, siendo como se acaba de manifestar y él lo piensa también, que es el profesor a quién corresponde la orientación de la enseñanza de la materia, debiera tenerse en cuenta su opinión para el nombramiento de jefes de trabajos prácticos que muchas veces puede ser un obstáculo a los propósitos y orientaciones del profesor, en una palabra si el jefe va a estar a las órdenes del profesor debemos consultarle respecto de su nombramiento.

Por estas consideraciones hace moción previa en el sentido de diferir la consideración de este asunto para otra sesión.

Apoyada esta moción con asentimiento general en su favor, así se resuelve.

Acto continuo se considera la cuestión de orden pendiente relativa al reglamento para la Biblioteca.

El consejero ing. Tezanos Pinto, informando este asunto, dice, que la Comisión de Vigilancia encargada de proyectar este Reglamento encontró uno que había formulado el Consejo anterior que la comisión ha ampliado introduciéndole las reformas que ha considerado necesarias al mejor funcionamiento de la Biblioteca y a la mayor seguridad de los libros y demás publicaciones que la constituyen. Que el único tropiezo que ha encontrado para su cometido la Comisión es una disposición del Estatuto que establece que los libros no pueden ser sacados del local de la Biblioteca y ha entendido que se ha querido referir al local de la Facultad, pues, no es concebible que un profesor que está dictando una clase no pueda en un momento dado, obtener una obra cualquiera de consulta volviéndola en seguida a su sitio y se ha limitado entonces a establecer que los libros no podrán salir del local de la Facultad, cláusula con la cual cree estar satisfecho el espíritu de la disposición del Estatuto.

El Dr. Rothlin asintiendo a esta interpretación, dice, que con la misma dificultad se tropezó en Buenos Aires y que allí se interpretó que los libros de los gabinetes y laboratorios, clases, etc., cons-

tituían donde estuvieran la Biblioteca de la Facultad y que en estos sitios se los catalogó e inventarió como formando parte de ella.

Aprobado en general el proyecto se lo considera y aprueba también en particular con la única y siguiente modificación: En la última parte del Art. 2° entre las palabras *permiso y de la comisión* se introduce *del Decano o del presidente* de la Comisión respectiva quedando en definitiva sancionado como se expresa a continuación:

La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en uso de sus atribuciones, sanciona para la Biblioteca el siguiente reglamento.

Art. 1ª.—La Biblioteca estará abierta todos los días hábiles, según el horario aprobado.

Art. 2º.—Estará a disposición de los señores consejeros, profesores titulares y suplentes, jefes de trabajos prácticos, estudiantes y cualquiera otra persona que solicite hacer uso de ella previo permiso del decano o del presidente de la comisión respectiva.

Art. 3º.—Los que usen de la Biblioteca, harán su pedido por escrito de la obra que quieran consultar, la que le será entregada por el bibliotecario. Al retirarse, todo lector, deberá presentar la obra prestada, debiendo el bibliotecario hacer constar sobre el boleto *ad hoc* la devolución de la misma.

Art. 4º. Diez minutos antes de la hora fijada para cerrar la Biblioteca, no se entregarán libros para la lectura.

Art. 5ª.—Los concurrentes a la Biblioteca, observarán una conducta correcta, absteniéndose de fumar, pasearse en las salas de lectura, dirigir preguntas en alta voz, entablar conversaciones; debiendo atender las observaciones que a este respecto le haga el empleado de la Biblioteca.

Art. 6ª.—Se prohíbe escribir con tinta en las salas de lectura, tomar volúmenes de los estantes, fuera de los diccionarios y revistas destinados para la consulta libre, escribir sobre los libros prestados, ni calcar o doblar sus hojas.

Art. 7º.—La obra que se entregue al lector, debe ser tratada

con el mayor cuidado. El lector será responsable por cualquier desperfecto que le ocasione.

Art. 8°.—Ningún lector puede introducir en el local de la Biblioteca los libros de su propiedad sin previa anotación del bibliotecario.

Art. 9°.—El que sin autorización retire un libro de la Biblioteca, o lo mutile, perderá el derecho de concurrir a la Biblioteca, sin perjuicio de las acciones a que pudiere dar lugar.

Art. 10.—Las obras y las publicaciones periódicas por entregas, serán facilitadas a los lectores recomendándoseles especial cuidado, debiendo ser encuadernadas a medida que se completen los tomos respectivos.

Art. 11.—Las obras, mapas, proyectos, etc., no podrán ser sacados del local de la Facultad.

Art. 12.—Los libros retirados del local de la Biblioteca de acuerdo al artículo 11 deberán ser devueltos en el día.

Art. 13.—Es obligación del Bibliotecario:

- a) Atención de la sala de lectura;
- b) La formación de los catálogos de la Biblioteca;
- c) La conservación y clasificación de las existencias;
- d) La correspondencia oficial;
- e) Llevar un registro de asistentes de lectores con un resumen mensual y anual;
- f) Un informe anual sobre la marcha y trabajos efectuados por la Biblioteca.

El consejero Dr. Rothlin, expone que ha vencido el término de diez días que para hacer observaciones se dió a los profesores al repartirseles el folleto impreso, conteniendo los programas sintéticos aprobados ya en general por el H. Consejo y como en el relativo a la asignatura de Botánica queda suprimida la parte que se dictaba anteriormente para los estudiantes de Farmacia de la Facultad de Medicina, concretándose su estudio en adelante, de acuerdo con el programa aprobado puramente para los Ingenieros Geógrafos y Agrimensores, es urgente en su concepto considerar en

particular este programa, para que una vez aprobado, el señor decano pueda hacer la comunicación del caso al rectorado a los efectos de que se adopten las medidas consiguientes, en el sentido de obviar los inconvenientes que a los estudiantes de Farmacia se les presentará con esta supresión, haciendo moción en el sentido indicado.

Apoyada que fué esta moción, por asentimiento general, se procede a considerar en particular el programa de Botánica.

El consejero ing. Sánchez Sarmiento, dice, que el estudio correspondiente al curso de esta materia, en adelante, como lo ha expresado el Dr. Rothlin va a ser distinto del que se ha dado anteriormente, concretándose a una enseñanza propia para Ingenieros Geógrafos y Agrimensores a cuyo plan de estudios pertenece.

En su concepto más cuadraría, como nombre a esta asignatura el de Agronomía, atendiendo al programa respectivo que es en realidad lo que necesita el ingeniero, con cuyos conocimientos estará habilitado para pericias sobre incendios de bosques, etc., y libre de que se le lleguen a objetar, como le ha sucedido a él, de que siendo su diploma de ingeniero civil, no estaba capacitado legalmente para pericias de este género.

Acto continuo se aprueban todas las partes, primera y segunda que lo constituyen, con las modificaciones siguientes: En el primer párrafo se cambia la palabra *Constituirá* por la de *Consistirá*, se suprime la palabra *explotabilidad* y se agrega una *e* antes de la palabra *irrigación*.

En lo que corresponde al programa sintético propiamente dicho, en lo relativo a la parte teórica, se cambia la palabra *ordinaria* del párrafo por *oriunda*.

Al considerarse lo relativo a "*Promociones*" que establece asistencia obligatoria de alumnos a excursiones, a indicación del consejero ing. Cisneros Malbrán, se resuelve postergarla por estimar que pueda lesionar disposiciones del Estatuto que se refieren a la libre asistencia a clases y autorizar al señor decano para que

eleve al Rectorado la comunicación a que se ha referido el Dr. Rothlin.

El señor decano da cuenta que en el día se ha concluido de recibir por los tribunales respectivos los exámenes correspondientes al último de los cinco turnos verificados desde Diciembre del año pasado, que tiene la satisfacción de poner en conocimiento del H. Consejo, que durante todos los exámenes no se ha producido inconveniente alguno capaz de entorpecer el regular desarrollo de los mismos a excepción de aquellas pequeñas dificultades de carácter secundario que pudieron salvarse sin mayor trastorno, debido a la buena voluntad de los señores profesores que en general han contribuido al mejor éxito de las pruebas realizadas, debiendo advertir que el resultado de los exámenes ha sido en general satisfactorio y que el gran número de reprobados que se nota sin protesta, demuestra la imparcialidad y ecuanimidad con que procedieron los tribunales.

El consejero ing. Cisneros Malbrán, dice, que conoce algunos casos e inconvenientes producidos, que en su concepto no solo no han sido pequeñas dificultades de orden secundario, como modestamente las clasifica el señor decano, sino verdaderos conflictos que han podido revestir carácter de gravedad la no ser el buen tacto y ecuanimidad con que ha procedido el señor decano para resolverlos dentro de sus propias atribuciones; por estas consideraciones me voy a permitir un voto de felicitación y aplauso al señor decano, debido a cuya ecuanimidad y contracción permanente por tan largo tiempo, se ha conseguido el éxito alcanzado.

Oída esta manifestación, el señor decano agradece los conceptos vertidos por el señor consejero Cisneros Malbrán y después de breves consideraciones de los demás consejeros en sentido análogo al propuesto por el consejero ing. Cisneros Malbrán, se acuerda el voto de felicitación y aplauso formulado, el que nuevamente es agradecido por el señor decano al H. Consejo Directivo.

El consejero ing. Tezanos Pinto, manifiesta que en su entender la mayoría de los inconvenientes presentados durante los exá-

menes, se han producido a causa de la falta de una disposición adecuada que abarque todos los casos que puedan presentarse y los reglamente en detalle, estableciendo tal vez, un nuevo sistema de clasificación, recordando con este motivo el adoptado por la Escuela Naval Nacional, cuya aplicación aquí pudiera ser de mejores resultados, abundando en otras consideraciones y terminando por proponer que se encargue a la Comisión de Enseñanza de proyectar una nueva reglamentación al respecto.

Debidamente apoyada esta indicación, es aceptada por asentimiento general, quedando encargada la comisión de referencia de proyectar la reglamentación aludida.

Siendo avanzada la hora, ocho y veinte de la noche, se levanta la sesión.—(Firmados): *B. A. Caraffa*, decano; Juan J. García, secretario.

---

*Acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de Abril de 1919, bajo la presidencia del señor decano, ing. Belisario A. Caraffa.*

SUMARIO: Notas del Rectorado—Notas profesores Ferreyra y Fuchs.—Solicitud esudiantes Oliva, Tellechea, Louveiro y Raybaud—Ordenanza docencia libre—Encargo a profesores de jefaturas de trabajos prácticos y servicio de cátedras—Instalaciones de luz—Llamado a inscripción para profesores titulares del Doctorado en Ciencias.

En la ciudad de Córdoba, a veinte y dos días del mes de Abril de mil novecientos diez y nueve, reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros ings. Alberto Romagosa, Fernando Sánchez Sarmiento, Julio de Tezanos Pinto y Dr. Edwin Rothlin, inasistente con aviso el ing. Raúl Cisneros Malbrán, bajo la presidencia del señor decano ing. Belisario A. Caraffa, se declaró abierta la sesión siendo las cuatro de la tarde.

Se resuelve postergar la lectura del acta de la sesión anterior y se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Nota del Rectorado, comunicando que el H. Consejo Superior

resolvió fijar el día jueves 24 del corriente para la apertura de los cursos en las Facultades, habilitando al mismo tiempo, desde el día lunes 21 hasta el 23 del corriente, inclusive, para la inscripción de alumnos en las distintas escuelas universitarias, requisito éste indispensable para retirar la matrícula hasta el cinco de Mayo próximo. Al Archivo.

Nota del Rectorado comunicando que el H. Consejo Superior, en sesión del 2 de Abril, autorizó un nuevo duodécimo para pago de las planillas de sueldos y gastos de la Universidad y dependencias por el corriente mes. Al Archivo.

Nota del señor profesor ing. José A. Ferreyra, manifestando que no estando aún aprobado el programa de estabilidad de construcciones (de transición) que debe regir en el corriente año, somete a la consideración del H. Consejo Directivo el que acompaña. A la Comisión de Enseñanza.

Nota del señor profesor Guillermo Fuchs, en que al presentar el inventario del Gabinete de Física, recibido al ex profesor Rochefort, hace una relación detallada del estado de dicho gabinete, demostrando la necesidad imperiosa de una mejor dotación, de indispensable necesidad para el funcionamiento de los cursos de física experimental y descriptiva. A la Comisión de Museos y Laboratorios.

Solicitud del estudiante Enrique Raybaud, diciendo que habiendo rendido todas las materias de VI año de ingeniero civil, en carácter de regular, a excepción de Puertos y Canales, que dió como libre, pide se lo considere como regular a los efectos del examen general y tesis, aduciendo como fundamento de este pedido, que es una de las tres únicas asignaturas de toda su carrera que ha rendido como libre y en la que no se matriculó el año pasado a su debido tiempo, a causa de la anomalía por que ha atravesado el Instituto. A la Comisión de Enseñanza.

Solicitud del señor Manuel Tellechea, pidiendo matrícula para el primer año, del doctorado en Ciencias Naturales, por considerarse comprendido en las cláusulas de la ordenanza respectiva,

en virtud del título que acompaña que lo acredita perito en Agricultura y Zootecnia de la Escuela Nacional de Tucumán. A la Comisión de Enseñanza.

Solicitud del señor H. M. Oliva, pidiendo igualmente ingreso al primer año de la carrera del Doctorado en Ciencias Naturales, por ser, como lo comprueba con el diploma que acompaña, perito agrónomo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de La Plata. A la Comisión de Enseñanza.

Solicitud del estudiante Jorge A. Loureiro, diciendo que el año pasado ingresó con procedencia de la Escuela Industrial de Rosario, obteniendo matrícula de segundo año de ingeniero civil, de conformidad a la disposición vigente en esa época, para el ingreso, que no rindió ningún examen en Diciembre por impedírsele el hecho de haberse incorporado al ejército, por llamado de la Comandancia Militar de Rosario, en carácter de oficial de reserva; que en Marzo del presente año tampoco pudo hacerlo por estar incorporado al regimiento 3 de artillería montada, destacado en Diamante, hasta el 10 de Abril, fecha en que recién fué dado de baja, por todo lo cual pide se le permita rendir de las materias de 2.º año, según el plan de estudios de 1918, en Julio del corriente año. A la Comisión de Enseñanza.

Del siguiente despacho de la Comisión de Enseñanza recaído en el proyecto de ordenanza sobre docencia libre, presentado por el señor ing. J. de Tezanos Pinto.

“H. Consejo:

Vuestra Comisión de Enseñanza, ha estudiado el proyecto de ordenanza sobre Docencia Libre, que oportunamente presentara el señor consejero ing. J. de Tezanos Pinto, y por las razones que en vuestro seno dará el miembro informante os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

En el art. 1.º sustituir: “en su funcionamiento por lo que” por: “de acuerdo a lo que”.

En el art. 4.º sustituir: “establecidos” por: “ser autorizados por

el C. D.” “tiene” por: “cuentan”; y entre las palabras: “menos” y “tres” intercalar: “con”.

En el art. 5° poner: “programa oficial”, en lugar de: “programa”.

En el art. 9° sustituir: “profesor titular”, por: “Docente libre”.

El señor consejero ing. Tezanos Pinto, fundando este despacho, agregó algunas consideraciones a las ya dadas al presentar el proyecto, manifestando que como entonces lo dijo, se trata de una reglamentación esquemática, abarcando en general los diversos casos que puedan presentarse, sin descender al detalle minucioso, que ha creído prudente diferirlo, para cuando se noten una vez puesta en práctica la ordenanza, las deficiencias de que pueda adolecer, que en general ha coincidido su proyecto con el que acaba de presentar el ing. Candiani, al Consejo Superior Universitario de Buenos Aires, sobre el mismo asunto, con la única diferencia de que aquel ha hecho una reglamentación más detallada.

Puesto en consideración, es aprobado en general el proyecto y al considerarse en particular, sufre algunas modificaciones y agregados, propuestos por los señores consejeros ing. Romagosa y Dr. Rothlin, quedando en definitiva sancionado en la siguiente forma:

“El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente ordenanza:

Art. 1°.—Autorízase el funcionamiento de cursos libres los que deberán regirse de acuerdo a lo que a continuación se establece:

Art. 2°.—Podrán ser docentes libres:

a) Los que así lo soliciten, debiendo poseer título universitario nacional, en cuyo plan de estudio figure la materia que será motivo de la docencia.

b) Aquellos a quienes la Facultad crea conveniente pedir dicten un curso libre sobre una materia, parte de ella o sobre algún punto nuevo y de interés particular para la enseñanza.

Art. 3°.—De cada materia no podrán dictarse más de cuatro cursos libres simultáneos.

Art. 4°.—Los alumnos que deseen seguir cursos libres, deberán inscribirse en ellos, dentro de los primeros quince días de ser autorizados por el Consejo Directivo, no pudiendo funcionar estos, posteriormente, si no cuentan por lo menos con tres alumnos inscriptos.

Art. 5°.—Los docentes libres que deseen que sus cursos sean optativos con los regulares, deberán ajustar su enseñanza al programa oficial respectivo.

Art. 6°.—El decano, de común acuerdo con el docente libre, fijará el horario respectivo, no pudiendo en ningún caso coincidir con el del profesor titular de la materia, ni con ninguno de los del mismo curso.

Art. 7°.—Serán causas para la suspensión de los docentes libres las mismas establecidas por el Estatuto Universitario para la suspensión de los profesores titulares.

Art. 8°.—En los cursos libres optativos, el número de horas semanales de clase, será el mismo que darán los titulares.

Art. 9°.—Los alumnos que asistan a cursos libres optativos, deberán ejecutar los trabajos prácticos exigidos por la promoción del programa respectivo, bajo la dirección del jefe de trabajos prácticos de la materia si lo hubiera, o del docente libre en caso contrario.

Art. 10.—Los cursos libres optativos se iniciarán al mismo tiempo que los oficiales, exceptuándose los del presente año que podrán iniciarse hasta treinta días después.

Art. 11.—La autorización para dictar cursos libres será válida para el año que fuere solicitada.

Art. 12.—Comuníquese, publíquese, etc.”

A indicación del señor consejero ing. Sánchez Sarmiento, se resuelve que el señor decano dé el trámite que corresponda a las solicitudes presentadas por profesionales, pidiendo dictar cursos

libres y que estaban postergadas hasta tanto se sancionara la ordenanza respectiva.

El señor consejero ing. Tezanos Pinto, con permiso del H. Consejo se retira del recinto de sesiones, por haber manifestado que tenía necesidad urgente de ausentarse, lo que motivó, a pedido del señor consejero ing. Sánchez Sarmiento, que se postergase para otra sesión, la consideración de la cuestión de orden pendiente, relativa a la excursión de estudios, que como miembro de la Comisión, debía informar el consejero que acababa de ausentarse.

El señor decano da cuenta que de conformidad al encargo que recibió en sesión anterior del H. Consejo Directivo nombró una comisión compuesta de los señores profesores ing. Arturo Amaya, D. S. Castellanos y Guillermo Fuchs, que se han ocupado de todo lo relativo a la instalación de luz en las aulas y diferentes dependencias del edificio, que dicha comisión ha dispuesto todo lo necesario al respecto estando ya en ejecución los trabajos que son de urgencia, en razón de la iniciación de los cursos y de los dos turnos diarios establecidos para los mismos.

Igualmente comunica el señor decano, que cumpliendo disposiciones del C. Directivo, ha hablado con los profesores que en razón de los planes de transición no tendrán cursos que dictaren el presente año, quienes se encargarán de los siguientes servicios:

Ing. Domingo S. Castellanos, jefaturas de trabajos prácticos de Geodesia Práctica e Ingeniería y Agrimensura legal.

Ing. Juan Jagsich, jefatura de trabajos prácticos de Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal I y II cursos y además de Topografía, los trabajos prácticos de gabinete.

Ing. Enrique Faure, jefatura de trabajos prácticos de los dos cursos de Ferrocarriles.

Ing. Enrique Tillard, dictará el curso de Estática Gráfica.

Ing. Herminio Capdevila, dictará el curso de Construcciones Civiles II.

Se hace notar por el señor decano, que no estando aún aceptadas por el Ministerio de Instrucción Pública las renunciaciones que

oportunamente se elevaron presentadas por el Dr. Sobral e ing. Allende Posse respectivamente, de las cátedras de Mineralogía y Geología y Física, es urgente preocuparse y determinar el temperamento a adoptar a fin de que estos cursos puedan empezar a dictarse, teniendo en cuenta que no se puede llamar a concurso para profesores titulares mientras se acepten las renunciaciones mencionadas, agregando que respecto de Mineralogía y Geología ha pensado pedir o más bien rogar al jubilado Dr. Bodenbender que inicie los cursos hasta tanto se provea la cátedra, lo que cree conseguirá de la reconocida gentileza del Dr. Bodenbender.

En cuanto a Física cree que es el caso de encargar a alguien que dicte provisoriamente en carácter de interino este curso.

Se resuelve aprobar el pensamiento del señor decano respecto de Mineralogía y Geología y convocar a una reunión especial para ocuparse de lo relativo a Física.

A indicación del señor consejero Dr. Rothlin y previa una información dada por el señor decano, de que en el presupuesto del corriente año aprobado por el H. Consejo Superior se han incluido las cuatro cátedras correspondientes al primer año del Doctorado en Ciencias Naturales, se resuelve llamar a concurso para la provisión de los profesores titulares correspondientes, debiendo publicarse avisos en dos diarios de esta ciudad, dos de la Capital Federal, dos de La Plata, dos de Santa Fe y dos de Tucumán, siendo la inscripción por el término de 30 días y solicitar a las Facultades de Buenos Aires y La Plata permitan la colocación de avisos en sus tableros, claustros y sitios visibles.

Con lo que se dió por terminada la sesión, siendo las 8 de la noche.—(Firmados): *B. A. Caraffa*, decano; Juan J. García, secretario.

*Acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de Abril de 1919, bajo la presidencia del señor decano, ing. Belisario A. Caraffa.*

**SUMARIO:** Jefatura de trabajos prácticos de Física I y III cursos—Nota del Rectorado—Diploma de ingeniero geógrafo al señor F. Revol Juárez—Proyecto de ordenanza Tezanos Pinto—Despacho de la Comisión de Vigilancia en el pedido agrim. J. M. Garzón para dictar curso libre—Pedido de exoneración de derechos de los estudiantes Jaraj y Müller—Solicitud de E. Raybaud—Idem del estudiante Loureiro—Designación de los profesores Bodenbender y Revol—Publicaciones de avisos llamando a concurso.

En la ciudad de Córdoba, a veinte y nueve días del mes de Abril del año mil novecientos diez y nueve, reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros ing. Fernando Sánchez Sarmiento, Alberto Romagosa, Julio de Tezanos Pinto, Raúl Cisneros Malbrán y Dr. Edwin Rothlin, bajo la presidencia del señor decano ing. Belisario A. Caraffa, se declaró abierta la sesión siendo las 5 p. m.

Por moción del señor consejero ing. Cisneros Malbrán se resuelve suspender la lectura de las actas de las sesiones anteriores, no aprobadas aún, las que se reservarán en secretaría para que cada uno de los señores consejeros pueda leerlas, a fin de dárselas por aprobadas, autorizando al señor decano para firmarlas, siempre que no hubiesen observaciones que hacer, lo que sería resuelto en la próxima sesión.

El señor decano, manifiesta que se ha incurrido en error al consignarse las jefaturas de trabajos prácticos de que debe encargarse al ing. Domingo S. Castellanos, mientras pueda entrar en funciones como profesor de Astronomía Práctica y Geodesia Práctica, debiendo estar también a su cargo la de trabajos prácticos de Física I y III curso; que apercibido de este error, debido a una omisión en las anotaciones que entregó a Secretaría, se apresura a salvarlo, poniendo en conocimiento del H. Consejo para proceder enseguida a hacer las comunicaciones del caso.

Aceptada esta manifestación, se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Nota del Rectorado de la Universidad comunicando haberse acordado la exoneración de derechos arancelarios solicitada por los estudiantes Herman Jaraj y Juan Bergallo. Al archivo.

Nota del señor Félix Revol Juárez, solicitando diploma de ingeniero geógrafo.

El señor decano manifiesta que corren agregadas a la solicitud, las constancias de que el recurrente ha terminado la carrera profesional, correspondiente al título que solicita, llenando todas las formalidades exigidas por el reglamento y plan de estudios vigentes, por lo que el H. Consejo podrá tomar la resolución que procede.

Se acuerda el diploma solicitado, debiendo elevarse el expediente respectivo al Rectorado de la Universidad a los efectos consiguientes.

Nota del Centro Estudiantes de Ingeniería, pidiendo se incluya a los alumnos matriculados en el último año, de las carreras de ingeniero mecánico e ingeniero arquitecto, entre los que deben realizar la jira de estudios, solicitada anteriormente por el mismo Centro. A sus antecedentes.

El señor consejero ing. J. de Tezanos Pinto, somete a la consideración del H. Consejo el siguiente proyecto de ordenanza:

“El H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente ordenanza:

Art. 1°.—Ampliase el párrafo (a) inciso (1°) del art. 3° de la ordenanza de fecha 12 de Abril del corriente año, sobre provisión de suplencias, con el agregado “cuyo retiro de la cátedra no tenga como causal algunas de las indicaciones en el art. 60 del Estatuto Universitario”.

Art. 2°.—Ampliase el inc. 6° del art. 4° de la precitada ordenanza con el agregado “por el término de tres años, vencidos los cuales se llamará nuevamente a inscripción”.

Art. 3°.—Modifícase el párrafo (a) del art. 2° de la ordenan-

za sobre reglamentación de cursos libres, de fecha veintidos de Abril del corriente año, sustituyendo donde dice: "debiendo poseer título universitario nacional en cuyo plan de estudios figure la materia que será motivo de la docencia" por: "debiendo probar su idoneidad en la forma establecida en los incs. 1° y 2° del art. 55 del Estatuto Universitario".

Funda esta ordenanza su autor, manifestando, que las modificaciones que propone introducir a las ya sancionadas sobre provisión de suplencias y docencia libre, en nada alteran el espíritu de las mismas y solo se propone hacerlas más explícitas, encuadrando así a las mismas disposiciones del Estatuto. Es así como con el art. 1° que propone, queda claramente especificado que el H. Consejo podrá nombrar directamente profesores suplentes, a los ex profesores de la misma asignatura, solo cuando su retiro no sea por causas que de hecho lo inhabiliten para el cargo, como sería por faltas de moralidad, condena, etc. y el art. 3° con la sustitución que propone, establece que podrán dictar cursos libres los que probaren su idoneidad en la forma que establece el Estatuto, con lo que desaparecen las restricciones que aparecen en el párrafo (a) del Art. 2° de la ordenanza sancionada.

El art. 2° implica una modificación más fundamental, desde que limita el término de la duración en el cargo de los profesores suplentes, y se pone en condiciones de que los mismos profesores o nuevos candidatos que acrediten mejor preparación, puedan seguir desempeñando esas funciones, innovación que obedece al muy plausible propósito de dar facilidades de ingreso a los que siendo capaces quieran dedicarse a la enseñanza, al par que estimula a los ya ingresados, desde que han de esforzarse en mantener el cargo conquistado merced al esfuerzo propio, para no correr el peligro de ser desalojados.

Estas consideraciones que justifican su proyecto lo han inducido a presentarlo y como los arts. 1 y 2 interesan a los que aspiren a ser profesores suplentes de acuerdo al llamado a inscripción que vence el día 30 del actual, solicita del H. Consejo, siempre que me-

reciere ser apoyado, sea considerado sobre tablas, en lo que se refiere a los artículos citados.

El señor consejero ing. Cisneros Mallbrán, dice, que la lectura del proyecto le ha sugerido la idea de que se trata de una reconsideración a las ordenanzas sancionadas pocos días antes y que como si así fuera, el procedimiento a seguirse sería conforme a lo que corresponde para tales casos, hace una moción previa en el sentido de que el H. Consejo resuelva si se trata como él cree, de una reconsideración.

Después de un cambio de ideas, se resuelve votar la moción formulada, resultando negativa por cuatro votos contra uno.

Suficientemente apoyado el proyecto presentado y por moción del señor ing. Sánchez Sarmiento, que es aprobada, se resuelve tratarlo sobre tablas.

Los señores consejeros ing. Sánchez Sarmiento y Romagosa se manifiestan de acuerdo a los fundamentos dados por su autor, reconociendo la oportunidad y conveniencia de introducir las modificaciones que se proponen, por lo que anticipan, que sus votos serán por la aprobación, en general, del mismo.

Intervienen todos los señores consejeros en la discusión que se hace sobre las condiciones en que la ordenanza coloca a los señores profesores que han dictado cursos libres, a los que desempeñan jefaturas de trabajos prácticos y a los que se presenten a concurso, para poder ser nombrados profesores suplentes y después de un prolongado debate, se resuelve votar en general el proyecto de ordenanza y es aprobado.

Al considerarse en particular es aprobado el art. 1°. Puesto a consideración el art. 2°. el señor consejero Dr. Rothlin, manifiesta que se complace en fundar su voto por la aprobación del artículo en la forma propuesta, que fija la periodicidad en el cargo de profesor suplente, o lo que es lo mismo, permite el ingreso a la Facultad, de elementos que se manifiesten con dotes para la docencia, dándoles oportunidad para que comprueben su valer como tales, y para que sus energías puedan ser utilizadas, todo lo que está de acuerdo

con las ideas que a este respecto tuvo ocasión de sostener ante este H. Consejo, en una de sus anteriores sesiones.

Se hace una discusión sobre la conveniencia de prolongar el término de duración en el cargo de profesores suplentes, como la de establecer que estos podrán ser nombrados por un nuevo período dentro de las prescripciones que para tales casos serían establecidas y después de emitidas sus ideas sobre el particular, por todos los señores consejeros, se resuelve votar el artículo en la forma propuesta en el proyecto y es rechazado.

A indicación del señor consejero ing. Romagosa se vota el mismo artículo con la modificación de que en lugar de tres años, se dirá "por el término de cinco años" y es aprobado.

Igualmente es aprobado el artículo 3°. con lo que queda sancionada la ordenanza.

Por moción del señor consejero ing. Tezanos Pinto, se resuelve agregar en el párrafo (a) del art. 3°. de la ordenanza sobre suplencias después de la palabra "satisfacer" las palabras "el inscripto o".

Un despacho de la Comisión de Vigilancia, por el que se aconseja dar la autorización solicitada por el agrimensor nacional don Juan Manuel Garzón para dictar en esta Facultad un curso libre de Geometría Proyectiva y Descriptiva, debiendo sujetarse a lo dispuesto en la ordenanza.

Informa el despacho el señor ing. Tezanos Pinto, haciendo constar que la autorización que se aconseja dar procede, por cuanto el recurrente está dentro de las condiciones que fijan las ordenanzas sancionadas.

Se aprueba el despacho.

Pasa a la misma comisión, la solicitud que en igual sentido presenta el ing. geógrafo señor Dionisio Centeno, a fin de que se expida sobre si el peticionante está dentro de las prescripciones establecidas.

Despacho de la Comisión de Vigilancia, en el pedido de exoneración de derechos de matrícula formulado por el estudiante Her-

man Jaraj por el que se aconseja apoyar el pedido ante el H. Consejo Superior a los efectos de una resolución favorable.

Informa el despacho el ingeniero Tezanos Pinto, haciendo presente que como el peticionante satisface a las condiciones de pobreza y de aprovechamiento de sus estudios, que se han fijado, para que estas solicitudes merezcan aceptación favorable, lo que la comisión ha comprobado por las informaciones recogidas y por el promedio de clasificaciones, ha creído de justicia aconsejar una resolución favorable, en la forma que es de práctica.

Se aprueba el despacho.

Otro despacho de la misma Comisión en el pedido de exoneración de derecho de matrícula formulado por el estudiante Mauricio Müller, por el que se aconseja no hacer lugar a lo solicitado.

Informando el despacho el señor Consejero ingeniero Tezanos Pinto, dice que el recurrente ya ha sido en otras ocasiones exonerado del pago de derechos; pero que de las informaciones recogidas por la Comisión para estudiar el presente pedido, resulta que si bien subsisten las causas de pobreza que lo hacen acreedor a una resolución favorable, no sucede lo mismo en lo referente a sus estudios, pues el promedio obtenido no alcanza al mínimo fijado; que por esta razón el informe es desfavorable, lo que a su vez hará que este alumno se dé cuenta de su situación con lo que ha de procurar mejor aprovechamiento en sus estudios para quedar en condiciones de obtener, en otra ocasión, la concesión que ahora le ha sido denegada.

Se aprueba el despacho.

Despacho de la Comisión de Enseñanza en la solicitud del estudiante Enrique Raybaud pidiendo se le reconozca como alumno regular a los efectos de rendir su examen general y de Tesis para Ingeniero Civil, por el que se aconseja hacer lugar a lo solicitado.

El señor Consejero ingeniero Sánchez Sarmiento, informando el despacho, dice que el recurrente ha cursado sus estudios para la carrera de Ingeniero Civil rindiendo como regular las materias que abarca esta carrera, excepción hecha de tres, una de las que

corresponde al 6.º año; que ha rendido como libre. Que por esta circunstancia debía ser considerado como libre para su examen de Tesis; pero que teniendo presente que este alumno ha rendido normalmente sus exámenes por curso, sin que se haya adelantado a los que le correspondía dar en cada año, como también que los exámenes del 6.º año, que ha cursado el año pasado, los ha dado en una época de notoria anormalidad por que atravesó la Facultad, lo que ha sido causa para que este alumno se encuentre en esta situación, la Comisión ha encontrado que sería de justicia acceder a lo solicitado, razón por la cual el despacho es favorable.

Se aprueba el despacho.

Despacho de la misma Comisión en la solicitud del estudiante Jorge Lourreiro, en la que pide se le permita rendir examen de las materias del 2.º año según el plan de estudios del año 1918, en julio del corriente año, por el que se aconseja la siguiente resolución:

a) Permitir al señor Jorge A. Lourreiro rendir en julio próximo, las asignaturas del segundo año para la carrera de Ingeniero Civil, con los mismos planes y programas de los exámenes que se efectuaron en marzo del corriente año, siempre que el H. Consejo Superior habilite la mencionada época de julio para exámenes complementarios.

b) En caso que dichos exámenes no tuvieran lugar, o que el alumno por cualquier circunstancia no aprobase todas las asignaturas del segundo año, en la época precitada, corresponde aplicar el inciso b, del artículo 6.º del decreto de la Intervención de fecha 11 de octubre ppdo. y el artículo 6.º de la Ordenanza sobre planes de transición.

El señor Consejero Ing. Sánchez Sarmiento dice que el peticionante ingresó a esta Facultad el año pasado como alumno egresado de una de las Escuelas Industriales de la Nación, siendo matriculado en el segundo año de estudios como correspondía; de conformidad a las disposiciones vigentes entonces; pero que como lo manifiesta, no pudo dar sus exámenes en las épocas de diciembre

del año ppdo. y marzo del corriente, por haber estado en ese tiempo bajo bandera en calidad de aspirante a oficial de reserva, razón por la que formula la solicitud sobre la que ha recaído el despacho leído, que la Comisión encuentra de justicia, siempre que este alumno diese todos sus exámenes en julio próximo, pues de lo contrario si tuviese que rendir en la época de fin de año, quedaría comprendido por lo que establecen los planes de transición ya sancionados. Cree, además, que esta resolución fija un criterio para resolver casos análogos que pudieran presentarse en el corriente año.

Aclaradas algunas dudas señaladas por el señor consejero ing. Cisneros Malbrán, como también que en el caso de que este alumno no hubiese estado impedido para dar exámenes por el hecho de haber permanecido bajo bandera, hubiese correspondido idéntica resolución, se aprueba el despacho de la Comisión.

El señor Decano manifiesta que no obstante haber sido autorizado por el H. Consejo para contestar la nota pasada por el Consejo de Ingenieros pidiendo se fijen las funciones para las que habilitan los diversos títulos otorgados por la Facultad, ha creído conveniente, por tratarse de un asunto delicado, poner en conocimiento de los señores Consejeros la nota con la que satisface el pedido indicado.

Leída la nota, se resuelve pasarla a cuestión de orden y que se remita copia a cada uno de los señores Consejeros.

El señor decano da cuenta que de acuerdo a la autorización que le fuera dada por el H. Consejo ha hecho gestiones, con éxito en el sentido de encomendar al señor profesor jubilado Dr. Bodenbender de la cátedra de Mineralogía y Geología, vacante por renuncia del Dr. Sobral, pero que el mismo señor profesor le ha manifestado, que su misión no podrá durar mucho tiempo aceptándola solo para salvar la dificultad del momento, y que no puede informar lo mismo en lo que a la cátedra de Física II curso se refiere, también vacante por renuncia del señor ing. J. Allende Posse, renuncia que como la anterior no ha sido aún aceptada por el Superior Gobierno de la Nación, que da estas informaciones a fin de que el H.

Consejo resuelva lo que estime conveniente, debiendo tenerse presente que los cursos ya se han iniciado y que estas dos cátedras están aún sin profesor.

El señor consejero ing. Tezanos Pinto, dice que el nombre dado por el señor decano, del profesor que debe hacerse cargo interinamente de la cátedra de Mineralogía y Geología, ha de satisfacer las justas exigencias del H. Consejo y que dadas las gestiones ya hechas no habrá inconveniente para su designación; que en lo que a la cátedra de Física se refiere, recuerda que hay algunos aspirantes a esa suplencia, pero encuentra que la designación provisoria que trata de hacerse no debe recaer en ninguno de ellos, por lo que importaría hasta cierto modo prejuzgar por parte del H. Consejo sobre los méritos de tales aspirantes, aparte de otros inconvenientes que señala, que tal procedimiento podría ocasionar; que en su pensar debe encomendarse de esa cátedra a una persona que por su preparación especial esté en condiciones y que al mismo tiempo se encuentre impedido para poder quedar como profesor titular. Que con este criterio ha pensado en el ing. Carlos A. Revol, que por ser ya profesor y desempeñar otro puesto no podría aspirar a ser nombrado titular y se encuentra por otra parte en condiciones de poder hacerse cargo de la cátedra interinamente.

El señor consejero ing. Sánchez Sarmiento manifiesta, que a pesar de estar perfectamente fundadas las razones aducidas por el señor consejero ing. Tezanos Pinto, cree no obstante, que la designación del señor ing. Revol para dictar la cátedra de Física II aunque provisoriamente, precisamente por las condiciones en que dicho profesor se encuentra, implica contrariar disposiciones expresas del estatuto universitario; y que es de su opinión, que dichas disposiciones no deben en ningún momento contrariarse, por ninguna circunstancia, ni aún provisoriamente, y más cuando la situación especial del titular de dicha asignatura, puede durar un tiempo, que el H. Consejo no puede calcularlo.

Que en este sentido, observa la designación provisoria del ing. Revol, y que por ello va a votar en contra, haciendo por otra par-

te presente que no se opone a la persona del ing. Revol, por cuanto lo conceptúa como suficiente, capaz y meritorio por su contracción al estudio.

Después de un cambio de ideas en el que intervienen todos los señores consejeros, se resuelve designar por votación quienes deben hacerse cargo interinamente mientras se designa a los profesores titulares, de las cátedras de Mineralogía y Geología y Física II curso, siendo designados para la primera por unanimidad el Dr. Guillermo Bodenbender y para la segunda, por mayoría de cuatro votos, el señor ing. Carlos A. Revol, (el señor consejero ing. Sánchez Sarmiento, se abstiene de votar).

El señor decano da cuenta, que a fin de cumplimentar lo resuelto por el H. Consejo, sobre la publicación de avisos llamando a concurso para la designación de profesores titulares para el primer curso del Doctorado en Ciencias Naturales, deberá invertirse aproximadamente setecientos pesos, que este importe tan subido, especialmente por lo que cobran los diarios de Buenos Aires le ha inducido a ponerlo previamente en conocimiento del H. Consejo, para que si lo cree oportuno autorice el gasto, pudiendo informar que se publican ya los avisos en diarios de esta ciudad, Santa Fe, Tucumán y La Plata, faltando solo hacerlo en dos diarios de Buenos Aires en los que la tarifa es muy subida, habiéndose por otra parte mandado a los señores decanos de las facultades de Buenos Aires y La Plata, avisos, rogándoles sean colocados en los tableros respectivos de dichas facultades o lugares visibles que estimen conveniente.

El señor consejero Dr. Rothlin, hace presente que su propósito al formular su moción que fué aprobada, era de que se hiciese saber por los diarios, entre los que figurarían dos de Buenos Aires, que el llamado a inscripción para proveer tales cátedras era por treinta días y no que el aviso se publicase los treinta días, que con hacerlo hacer por tres días, sería suficiente.

Se resuelve se manden publicar avisos por tres días en los diarios "La Nación" y "La Epoca" de Buenos Aires.

El señor consejero Romagosa, hace presente que podría mandarse la noticia para ser publicada en la Revista del Centro de Ingenieros que se edita en Buenos Aires, como también dirigirse a los señores presidentes de las sociedades científicas existentes en la misma ciudad, pidiéndoles quieran interesarse porque sean conocidos entre sus asociados.

De acuerdo a la indicación hecha por el señor decano, sobre la conveniencia de tratar cuanto antes los programas sintéticos, se fija el día Viernes a las 9 p. m. para tratar en particular el despacho de la Comisión de Enseñanza, en una sesión especial.

Vuelve a comisión el despacho de la de Enseñanza en la solicitud del Centro Estudiantes de Ingeniería, pidiendo se realice la gira de estudios que debió verificarse el año ppdo. a fin de que sea considerada con el nuevo pedido formulado y que ha tenido entrada en la presente sesión.

El señor decano da cuenta que se ha verificado con regularidad la inauguración de las clases y pone en conocimiento del H. Consejo que como varios Jefes de Trabajos Prácticos, no han concurrido hasta la fecha a tomar posesión de sus puestos, no obstante haberseles remitido el honorario respectivo, ha resuelto pasarles una comunicación fijándoles un breve término para que se presenten o den a conocer las causas de sus inasistencias, temperamento que es aprobado por el H. Consejo.

El señor decano da cuenta de haberse remitido al Rectorado de la Universidad, el cuadro demostrativo de asistencia de los señores profesores y jefes de trabajos prácticos, durante los días en que han funcionado las clases el corriente mes de Abril y que una copia del mismo pasa a la comisión respectiva.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo las 8 y 20 minutos de la noche.—(Firmados): *Belisario A. Caraffa*, decano; *Juan J. García*, secretario.

## FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

*Acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de Junio de 1919, bajo la presidencia del señor decano, Dr. Justo S. Luque.*

En la ciudad de Córdoba, a tres días del mes de Junio de mil novecientos diez y nueve, reunidos los señores consejeros Drs. Benigno Portela, Félix Garzón Maceda, Tomás A. Garzón, José María Pizarro, Justo S. Luque y A. Astrain, el señor secretario manifiesta que debe designarse presidente provisorio, hasta tanto se nombre decano.

Queda designado presidente el Dr. Luque, de acuerdo al art. 61 del R. El Dr. Luque asume la presidencia.

El señor Astrain, hace moción para que se encargue interinamente de la secretaría al señor Dardo A. Rietti, mientras dure la ausencia del titular que se halla enfermo. Asentimiento general.

A moción del Dr. Garzón Maceda, se procede a designar nominalmente al decano y vice decano interinos.

Tomada la votación resulta electo por mayoría el Dr. Justo S. Luque, para el cargo de decano.

Para vice decano queda electo el Dr. F. Garzón Maceda, quién obtiene cuatro votos y uno el Dr. José M. Pizarro.

El señor decano manifiesta que el objeto de la reunión, es constituir las autoridades provisionales de la Facultad, de acuerdo a la resolución del H. Consejo Superior.

Llenado este requisito previo—agrega—si el Consejo cree conveniente puede entrarse a considerar la renuncia de los consejeros, dándose desde luego, lectura a los antecedentes que existen en carpeta.

El Dr. Garzón Maceda, observa que previamente deben nombrarse las comisiones ordinarias, a fin de que inicien el estudio de los asuntos urgentes. Hace moción para que se autorice al decanato para nombrar las referidas comisiones. Asentimiento general.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria del 6 de Mayo ppdo. La secretaria pregunta, si se da por aprobada el acta, una vez terminada la lectura.

El Dr. Garzón Maceda, manifiesta que esa acta debe aprobarla el Consejo definitivo que ha de constituirse.

El señor Astrain, hace indicación de que se apruebe, haciendo la salvedad de que tan solo se procede siguiendo la práctica de no dejar actas sin aprobar.

El Dr. Garzón Maceda, insiste en su primera observación, agregando que es una acta inconclusa de una sesión interrumpida, y que por consiguiente no puede aprobarse esa acta. En ese sentido, agrega, tengo conocimiento que los consejeros renunciantes sostienen que no hay acta de esa sesión. Yo creo lo mismo, no puede haber acta de una sesión no terminada y aún más, teniendo en cuenta, que ninguno de nosotros ha asistido a esa reunión.

El Dr. Pizarro, hace indicación de que se deje constancia en acta, de que la lectura del acta, solo se ha hecho como un antecedente ilustrativo y no para ser aprobada. Asentimiento general.

Se da lectura a la resolución del Consejo Superior y a las renunciaciones de los señores consejeros Drs. Albarenque, Salas Oroño y Pedernera.

El Dr. Garzón Maceda, hace moción para que pasen a la comisión respectiva, a fin de que sean estudiadas con detención y tratadas a la mayor brevedad posible. Apoyado.

El señor Astrain apoya la moción y agrega, que deben ser tratadas también las renunciaciones del decano y vice decano y del señor consejero Dr. Bachmann. Asentimiento.

El Dr. Garzón Maceda, se pronuncia en igual sentido, indicando de que se traten las renunciaciones en la primera reunión a efectuarse.

El señor decano pregunta si debe nombrarse una comisión especial.

El Dr. Portela, opina que debe pasar a comisión ordinaria de vigilancia.

El Dr. Garzón Maceda, manifiesta que una vez constituidas las

comisiones, pueden pasar a estudio de la comisión respectiva. Agrega, que es necesario se expidan las comisiones dentro de un plazo muy breve, suponiéndose, desde luego, que las situaciones se hallen ya perfectamente definidas, tanto de parte de los renunciantes como de parte de consejeros. Es necesario dice, reconstruir en este cuerpo lo que está en situación anormal y dejar a la Facultad en su perfecto funcionamiento.

El mismo consejero manifiesta que entre los asuntos de mayores apuros se encuentra la provisión de las cátedras vacantes que deben ser provistas, aunque sea en forma interina, por cuanto los perjuicios a la enseñanza son considerables.

Hace moción de que se encargue a la comisión de enseñanza, aconseje a la mayor brevedad posible, la forma de proveer, interinamente, todas las cátedras vacantes que deben ser provistas, hasta que sean ocupadas definitivamente. Apoyado.

El señor Astrain, agrega, que se preste preferente atención a la Escuela de Odontología que se halla con numerosas cátedras vacantes. Apoyado.

La moción del Dr. Garzón Maceda queda aprobada por asentimiento general.

Sr. decano: Podía citarse el Consejo para pasado mañana.

El Dr. Portela, manifiesta que es de urgente necesidad designar la comisión del Hospital de Clínicas, por cuanto debe procurarse regularizar la administración de ese establecimiento.

Sr. decano: De acuerdo a la facultad conferida, las comisiones quedarán constituidas en la siguiente forma:

*Hospital de Clínicas*: Drs. Portela, Garzón y Sr. Astrain. *Enseñanza*: Drs. Garzón Maceda, Garzón T. y Pizarro. *Vigilancia*: Drs. Pizarro, Portela y Garzón Maceda.

Se resuelve citar el Consejo para el día 5 del corriente mes a las 6 p. m., fijándose como día de tablas los martes, jueves y sábados a la hora indicada.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, sien-

do las 11 y 10 a. m. y habiendo empezado a las 10 y 30 a. m.—  
(Firmados): *Justo S. Luque*, decano; *Dardo A. Rietti*, secretario  
interino.

*Acta de la sesión ordinaria celebrada el 10 de Junio de 1919, bajo  
la presidencia del señor decano Dr. Justo S. Luque.*

**Consejeros asistentes:**

**Dr. Justo S. Luque**

> **Jose M. Pizarro**

> **F. Garzón Maceda**

> **Tomás A. Garzón**

> **Benigno Portela**

**Sr. Antonio Astrain**

En la ciudad de Córdoba, a diez días del mes de Junio de mil novecientos diez y nueve, reunidos los señores consejeros al margen inscriptos y bajo la presidencia del señor decano, se declaró abierta la sesión, siendo las seis y quince p. m.

Se lee el acta de la sesión anterior. El señor decano observa, que al referirse a la manifestación del rector sobre la facultad de este Consejo, para nombrar interinamente el personal docente y administrativo, solo se refirió, a los jefes de clínicas, pero no, a los profesores.

Hecha la salvedad, se aprueba el acta.

Se aprueba un despacho de la Comisión del Hospital de Clínicas aconsejando se nombre auxiliar de administración al señor Bonet, y se le mande abonar el mes de mayo ppdo.

Informa el señor Astrain.

Votado el despacho se aprueba sin observación.

Se da lectura al despacho de la Comisión de Vigilancia, aconsejando se acuerde licencia al médico interno del Hospital de Clínicas Dr. Clemente Rius.

Informa el Dr. Garzón Maceda. Entre otras consideraciones sobre la procedencia de la licencia con goce de sueldo, hace notar que el director del hospital ha manifestado que no es necesario nombrar reemplazante. Votado el despacho se aprueba.

Se lee el despacho de la Comisión de Enseñanza haciendo lugar a una solicitud de reconocimiento de materias del señor Fernández Bursaco.

Informa el Dr. Garzón Maceda. Se vota y aprueba el despacho.

Se da lectura de un despacho de la misma comisión, elevando al Consejo Superior con informe favorable las solicitudes de los señores José de la Zerda, Orlando Fornari, Luis J. Ríos, Francisco B. Díaz y Carlos Fernández Speroni, que piden habilitación de época de matrícula.

Informa el Dr. Garzón Maceda. Se vota el despacho y se aprueba.

Se da lectura a un despacho de la Comisión de Enseñanza, no haciendo lugar a la solicitud de reconocimiento de materias dadas en la Escuela de Medicina de Buenos Aires para la Escuela de Odontología de ésta.

Informa el Dr. Garzón Maceda. Dice que el despacho se basa en disposiciones expresas del reglamento que este Consejo provisorio, no puede entrar a revertir ni reformar.

Agrega, que siguiendo la práctica establecida, el interesado debe hacerse reconocer previamente esas materias para la Escuela de Odontología de Buenos Aires.

Se opone al despacho el señor Astrain. Dice que debe concederse el reconocimiento pedido, en razón de la reciprocidad existente entre las Facultades, y también por el concepto de liberalidad con que deben abordarse estas cuestiones.

El Dr. Garzón Maceda, agrega, que también él entiende que debería acordarse el pedido, pero no es posible pasar por sobre las disposiciones reglamentarias vigentes, máxime cuando lo aconsejado, no viene a ocasionar sino una demora al pedido del Sr. Newton.

Votado el despacho se aprueba, con el voto en contra del señor Astrain.

Se lee y aprueba un despacho de la Comisión de Hacienda, aconsejando se solicite al C. Superior la modificación de la partida 71 del P. V. referente al sueldo del ayudante técnico de Anatomía Patológica.

Se lee la terna propuesta por el profesor suplente en ejercicio



de Laringo-oto-rinología para la jefatura de esa clínica y formada por los doctores Grieco, Montin y Lozada Echenique.

Tomada la votación, queda designado jefe el primero de la terna Dr. Fernando Grieco, interinamente.

Se lee la terna propuesta por el profesor de Psiquiatría, para la Clínica respectiva formada por los doctores Eliseo Vivanco hijo, Isaías Bas y Cúneo Vessini.

En razón de hallarse ya nombrado interinamente el Dr. Vivanco hijo, por decreto del decanato n°. 344, el Consejo confirma ese nombramiento interinamente.

Se da lectura a la terna propuesta para jefe de trabajos prácticos de Química Analítica.

El Dr. Garzón Maceda, observa que no hallándose fundada la terna, según disposiciones reglamentarias, debía devolverse al profesor a los fines consiguientes.

Apoyada la indicación se resuelve postergar la terna para la próxima sesión.

Se da lectura a la terna propuesta, para jefe de Clínica Bucal y Dentaria.

Se designa al primero de la terna señor Stefanell.

Se lee la nota del Dr. Albarenque, proponiendo terna para jefe de Clínica Oftalmológica.

De acuerdo al reglamento se posterga por ocho días.

El Dr. Garzón Maceda, hace moción, y es aprobada, para reconsiderar la designación de jefe de Clínica de Patología Bucal y Dentaria, en razón de no venir la terna fundada de acuerdo al Reglamento, quedando por consiguiente sin efecto el nombramiento referido.

Se da lectura a una nota del profesor de Anatomía Topográfica consultandó acerca de la forma en que han de tomarse los exámenes teórico-prácticos de acuerdo a las nuevas disposiciones del estatuto, como así mismo si ha de seguirse clasificando los exámenes por letra en lugar de la clasificación numérica.

El Dr. Luque, amplía los conceptos de la nota, agregando, que es necesario aclarar y fijar la forma de tomar esos exámenes.

En cuanto a la cuestión clasificaciones, manifiesta que no puede haber dudas; desde que la ordenanza dictada por el Consejo anterior, fija que solo deben tomarse en esa forma, los exámenes de Diciembre y Marzo ppdo.

Pasa la nota a Comisión de Enseñanza.

Se da lectura a una nota del profesor de Bacteriología Dr. Arata, sobre nombramiento de ayudantes y jefe de ese laboratorio. A Comisión de Vigilancia.

Se da lectura a una nota del profesor de Anatomía Patológica, pidiendo se provea el cargo de preparador.

A Comisión de Vigilancia.

Se lee una nota del Dr. Gerardo Brufau, pidiendo autorización para dictar un curso libre de Prótesis Dental y Ortodoncia.

A moción del Dr. Garzón Maceda, se acuerda hacerle saber al Dr. Brufau, que la Facultad ha visto complacida su proposición.

La nota y el programa adjunto a la misma, pasan a estudio de la Comisión de Enseñanza.

Se da lectura a una nota del profesor de higiene, pidiendo la construcción de una casilla para la conservación de los aparatos de Meteorología. Pasa a las comisiones de Hacienda y Enseñanza.

Se lee una nota del profesor de Anatomía Patológica, pidiendo se manden reparar con toda urgencia, los techos de ese Instituto.

El señor Astrain y el Dr. Garzón Maceda, dicen, que la Comisión del H. de Clínicas ya tiene a estudio ese asunto. Pasa la nota a sus antecedentes.

Se da entrada a una solicitud del señor Jaime Sujovolsky pidiendo se le permita dar examen de una materia de la Escuela de Farmacia en Julio próximo.

El Dr. Portela, hace moción de que se trate sobre tablas. Aprobado.

El Dr. Garzón Maceda, mociona en el sentido de que se eleve esa nota al Consejo Superior. Aprobado.

Se manda a sus antecedentes una nota del Centro Estudiantes de Farmacia, pidiendo se encarguen interinamente las cátedras de Micrografía Vegetal y Botánica a los señores J. Carlomagno y Hosseus, respectivamente.

Se da lectura a una nota de la Sociedad de Beneficencia, comunicando la constitución de la nueva comisión directiva. Se acusa recibo y al archivo.

Se lee una nota del Rectorado, comunicando la resolución sobre formación de un registro del personal docente y administrativo. A Secretaría a sus efectos.

Se lee la nota del Rectorado, comunicando, que se ha resuelto favorablemente el pedido de la señora del Dr. Miguel A. Ferrer, sobre pago de los haberes de su esposo fallecido. Al Archivo.

Se da lectura de una nota del Rectorado, comunicando la resolución sobre el "Fondo de las Facultades". Al Archivo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las siete y treinta p. m.—(Firmados): *Justo S. Luque*, decano; *Dardo A. Rietti*, secretario interino.

*Acta de la sesión ordinaria celebrada el 20 de Junio de 1919, bajo la presidencia del señor decano, Dr. Justo S. Luque.*

**Consejeros asistentes:**

Dr. Justo S. Luque

» F. Garzón Maceda

» Benigno Portela

» Tomás A. Garzón

Sr. Antonio Astrain

**Consejero ausente:**

Dr. José M<sup>a</sup> Pizarro

varios ex bachilleres de B. Aires, pidiendo se les habilite época pa-

En la ciudad de Córdoba, a 30 días del mes de Junio de mil novecientos diez y nueve, reunidos en sesión ordinaria los señores al margen nombrados, siendo las diez y media a. m. y presidiendo el señor decano Dr. Justo S. Luque, se declaró abierta la sesión.

Se da lectura al acta de la sesión anterior, terminada la cual, dice el Dr. Garzón Maceda, que hay en ella dos omisiones; en lo que respecta a la solicitud presentada por

ra efectuar trabajos prácticos en esta Facultad, no se consignan las razones que se tuvieron para dejar el pedido. En primer lugar dichos alumnos no piden reconocimiento de trabajos ya hechos, sino que hablan de propósitos de congregarse para realizarlos bajo la dirección del Dr. Julio Méndez.

Por otra parte, según nuestro reglamento, todo alumno sea regular o libre debe llenar, a su debido tiempo, las condiciones de inscripción, cosa que ninguno de los solicitantes ha realizado, aparte de que no es posible habilitar una época especial para que un grupo determinado de alumnos realice trabajos, recavando así al profesor una tarea extraordinaria.

Otra omisión que he notado, es la siguiente: Al solicitarse de los señores Parga y Fernández que dictaran un curso libre, se dijo que este hecho no importaba, por parte del Consejo, un compromiso sobre la composición que hubieran de tener las ternas, para proveer estas cátedras vacantes.

El Dr. Luque hace también una observación en la parte relativa a la disposición que adoptó el Consejo Directivo en el asunto de la clasificación numérica de los exámenes, que no aparece clara, en la redacción del acta en la parte pertinente.

El Dr. Portela, propone para aclarar este punto, que se adopte la siguiente resolución: "Que habiendo sido de carácter transitorio la disposición adoptada por el anterior Consejo Directivo, de sujetarse en la clasificación de los exámenes a los términos aprobados y desaprobado, queda de hecho subsistente la clasificación numérica que regía por ordenanzas anteriores", siendo aprobada.

Se da lectura a la nota número 378 del Rectorado, en que comunica que el S. G. de la Nación, ha resuelto no aceptar la renuncia que de la cátedra de Semiología presentara el Dr. Gregorio N. Martínez. Al Archivo.

Se da lectura a una nota del señor Armando Fernández, aceptando dictar un curso libre de Dentisteria y acompañando a su vez el programa sintético que desarrollará. Se pasa a C. de E. a objeto del estudio de dicho programa.

Se da lectura a una nota del Dr. Barilari, jefe de trabajos prácticos de Fisiología, en la que reclama por la rebaja hecha al sueldo de 250 \$ de que antes gozaba, al de 150 \$.

Igualmente se lee un despacho de la Comisión de Hacienda, que aconseja solicitar del H. C. S., se eleve a 200 \$ la asignación de que goza este empleado.

Informa ligeramente el Dr. Garzón Maceda, diciendo que es un caso en todo equiparable al del Dr. Paez de la Torre, resuelto favorablemente en sesiones anteriores; estos cargos se denominaban antes ayudantes técnicos y correspondían uno a cada cátedra de profesores contratados; y si bien es verdad que el objeto de la creación de estos cargos ha casi desaparecido en la práctica, no es menos cierto que el trabajo de estos empleados es muy grande y de una índole especial, por lo que la Comisión no ha tenido inconveniente en acceder. Votado el despacho es aprobado.

Se leen las solicitudes que presentan los señores Bernardo P. Rooney, Emilio Esteban, Enrique Baradó, Adolfo Picón y señora Adelina B. de Eminussi y Ricardo Chaminau, que piden se les habilite época para matricularse, y el último a más, exoneración de los derechos correspondientes.

Se aprueban tres despachos de la Comisión de Enseñanza y Hacienda, haciendo lugar a dichas peticiones, debiéndose elevar al H. C. Superior a los fines de su definitiva resolución.

Se lee a continuación una nota solicitud análoga, presentada por el señor José A. Vázquez, sobre la que no hay despacho de la Comisión, resolviéndose que vaya incluida con las anteriores y con el mismo despacho.

Se da lectura a un despacho de la Comisión de Enseñanza, por el que se dispone que sin contraer el Consejo, compromiso ninguno sobre la provisión definitiva de la cátedra, se invite al Dr. Carl. Curt Hosseus, para que dicte un curso libre de Botánica y Micrografía Vegetal. (El despacho figura al final del acta).

Dr. Garzón Maceda: El Dr. Hosseus, tiene título de Doctor en Ciencias, y es además profesor de la materia en la Facultad de In-

geniería, está por lo tanto habilitado para ser profesor, y no obsta para este señor el hecho de que no sea ciudadano naturalizado, por que, como se dijo ya, desempeña el cargo de profesor en otra Facultad, y sobre todo porque lo que se le pide es un curso libre. Hay una razón de urgencia para adoptar medidas como esta, desde que los alumnos no han recibido la más mínima enseñanza, a pesar de estar matriculados y el año ya muy avanzado.

Sr. Astrain: Adhiérome en todo al despacho de la comisión; el Dr. Housseus, tiene para el cargo, capacidad reconocida y excepcional, tiene numerosísimos trabajos efectuados en Alemania, y lo mismo en nuestro país; en Buenos Aires, ha trabajado con los doctores Durañona y Domínguez, y otra multitud de méritos que sería largo enumerar. Convendría, sin embargo, agregarle en la nota de comunicación que la Facultad le pase, que ésta no contrae ningún compromiso para la constitución definitiva de la terna.

Dr. Garzón Maceda: Así está consignado ya en el despacho de la comisión.

Se vota el despacho y es aprobado por unanimidad.

Se lee un despacho de la Comisión de Enseñanza, por el que se aprueba el programa de Física Farmacéutica, presentado por el profesor de la materia, el que votado es aprobado.

Los profesores de Química Orgánica e Inorgánica solicitan la creación de un sirviente propio para sus gabinetes, desde que el actual presta servicios conjuntamente con los de Parasitología y Zoo-Farmacia, siéndole imposible así, desempeñar su cometido.

La Comisión de Vigilancia, que ha estudiado la nota, aconseja en un despacho, que se da lectura, pedir al C. Superior la creación de dicho puesto, con igual remuneración que los de su clase. Votado el despacho se aprueba.

El profesor Dr. Salas Oroño, solicita que se cambie la leyenda que en el presupuesto vigente, lleva el "ayudante" de los Gabinetes de "Medicina Legal y Toxicología", por el de "jefe de trabajos prácticos" de los mismos gabinetes.

Dr. Garzón Maceda: Sobre este pedido no hay despacho, pues-

to que firmo yo solo; pero siendo el asunto tan sencillo, creo que no habrá inconveniente en tratarlo sobre tablas.

El profesor manifiesta, que el ayudante estudiante no lo necesitaría; sería por tanto un empleado inútil; lo que él necesita es un médico que lo ayude y colabore en los trabajos prácticos que a esa materia corresponden, y a ese objeto propone el nombre de un profesional que no tiene inconveniente en aceptar el cargo con la actual remuneración de 100 \$. Sería, pues, solo cuestión de pedir al C. Superior, el cambio de esta leyenda, pues, si quedara subsistente la de ayudante, tendría que ser llenado el cargo con la ordenanza vigente a este respecto, es decir con estudiante.

Respecto al profesional que se propone, no es el caso de pronunciarse aún, sin que previamente el C. Superior, acuerde el cambio de la leyenda.

Dr. Portela: De acuerdo con la indicación del señor consejero, me permito hacer la indicación de que se equipare este sueldo a los demás de igual categoría, es decir, que se pida también al C. Superior que se le asigne la suma de 150 \$.

Votadas ambas indicaciones son aprobadas.

Se vuelve a comisión el nombramiento del señor Carlos Morcillo, que propone al profesor Dr. Strada para preparador de Anatomía Patológica.

Se da lectura a una nota presentada por varios estudiantes de 1er. año de Odontología, pidiendo se les concrete la parte del programa de Anatomía e Histología, que están obligados a estudiar, como alumnos regulares de la Escuela.

Un despacho de la Comisión de Enseñanza, relativa a este asunto, aconseja se pida a los profesores respectivos los programas correspondientes; el que es aprobado.

Aclarando una duda presentada por secretaria, se resuelve que se pase nota en ese sentido a los dos profesores de Anatomía Descriptiva y al jefe de trabajos prácticos de Histología, por no haber profesor titular de esa materia.

El profesor interino de Bacteriología Dr. P. Arata, propone

para jefe de trabajos prácticos de Bacteriología, al señor Juan A. Tey que no es aún profesional recibido, pero que dada la necesidad de la provisión de dicho cargo y no encontrándose por ahora otro candidato se ha visto en la necesidad de pedir ese nombramiento interino.

Se lee un despacho de la Comisión de Enseñanza, aconsejando, en atención a la urgencia requerida, que se nombre para el cargo al propuesto señor Tey. Despacho que votado, por unanimidad es aprobado.

Se lee una solicitud del dentista señor Luis Torres, en la que pide adscripción a la suplencia de la cátedra de Patología Dental y Bucal. Concedida.

Se lee una nota del profesor de Oftalmología, proponiendo la siguiente terna para llenar el cargo de jefe de clínica vacante por fallecimiento del señor Dr. Miguel Angel Ferrer.

Dr. Carlos Wescamps, Dr. A. Urrets Zavalía, Dr. B. Fernández Voglino.

Votada la terna resulta electo el primero, interinamente por unanimidad, quedando así confirmado el nombramiento que por decreto hizo el señor decano en días anteriores.

Se envía a Comisión de Presupuesto una nota del señor profesor de Semiología Dr. Gregorio N. Martínez, pidiendo para su clínica la creación de dos jefes de trabajos prácticos.

Se da lectura a una nota del director del Hospital de Clínicas pidiendo aumento de la partida mensual que se tiene acordada para gastos menores de dos a tres mil pesos.

Se pasa a estudio de la Comisión del Hospital de Clínicas.

Señor decano: Como resultado del concurso para ayudante de Fisiología, debe ser nombrado el señor José A. Vázquez, que tiene 10 puntos en la materia y un promedio general de 9.1. Aceptado.

Señor decano: En el concurso para ayudante de Bacteriología, se ha presentado un inconveniente a este Decanato al hacer la adjudicación; entre los alumnos presentados figuran varios que en la

materia tienen solo la calificación de aprobado no sabiendo este Decanato como interpretar dicha calificación.

Se resuelve pasar el asunto a Comisión de Vigilancia.

El Dr. Garzón Maceda, pide la palabra y manifiesta que hace indicación en el sentido de que se aumente en veinte pesos más el sueldo del actual sirviente de la Biblioteca, que solo tiene otros veinte como tal.

Da como razones el emolumento insignificante que se le abona y el exceso de trabajo que tiene, pues que concurre de mañana, de tarde y de noche a la repartición. Se vota y es aprobada por unanimidad.

El señor decano manifiesta, que tiene inconveniente en la confección de los trajes de ordenanzas, pues los presupuestos pedidos a varios casas oscilan entre cien y ciento cincuenta pesos, según la calidad del género que se emplee.

El Consejo faculta al decano para que resuelva de acuerdo a su criterio, conviniendo quizás mejores géneros aún a costa de mayor suma, en razón de la mayor duración.

A moción del Dr. Garzón Maceda, se hace extensiva esta concesión de trajes al mayordomo de la Escuela Práctica y al sirviente de Biblioteca.

Dr. Garzón Maceda: Siendo de urgencia proveer las cátedras vacantes en razón de que en esa situación la enseñanza se perjudica enormemente, creo que este Consejo, aún cuando sea provisorio, debe abordar la cuestión de las ternas. Aún cuando el Consejo Superior no ha respondido a la consulta que se le hizo a ese respecto, tengo entendido que el rector y algunos consejeros han manifestado que son casos de urgencia, y por lo tanto estarían dentro de las atribuciones acordadas a este Consejo. Voy a hacer dos indicaciones a fin de que la enseñanza sufra el menor detrimento posible.

1°. Que se pida al Dr. Guillermo Stucker, dictar un curso libre de Química Biológica.

2°. Que se fije el día martes a las seis de la tarde, para que el Consejo se ocupe en sesión especial de la provisión de las cátedras

de Botánica, Farmacognocia, Prótesis y Dentisteria, indicaciones ambas que son aceptadas por unanimidad.

Se acepta, también, la ampliación que propone el señor Astrain, de que en dicha sesión se traten las reparaciones del H. de Clínicas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12 y 20 p. m.—(Firmados): *Justo S. Luque*, decano; *I. Morra*, secretario.

*Acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de Junio de 1919, bajo la presidencia del señor decano Dr. Justo S. Luque.*

**Consejeros asistentes:**

Dr. Justo S. Luque  
 > F. Garzón Maceda  
 > José M<sup>a</sup> Pizarro  
 Sr. Antonio Astrain

**Ausentes:**

Dr. Benigno Portela  
 > Tomás A. Garzón

En la ciudad de Córdoba, a veinte y cuatro días del mes de Junio del año mil novecientos diez y nueve, reunidos en sesión ordinaria los señores consejeros que al margen se designan; siendo las seis p. m. y presidiendo el decano Dr. J. S. Luque, se declaró abierta la sesión.

Se da lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada sin observación.

Léida una comunicación del Superior Tribunal de Justicia por la que se hace saber que la autorización para que los estudiantes de medicina legal, puedan concurrir a la Penitenciaría, debe recabarse del Poder Administrativo.

Se resuelve que se dirija nota al Ministerio correspondiente.

Se lee una nota del Dr. Machado, en la que manifiesta dudas de si le corresponde o no a él presentar el programa de Histología, no siendo profesor, como se le ha solicitado en nota de fecha 21.

A indicación del Dr. Garzón Maceda, se resuelve que la Comisión de Enseñanza formule un programa de Histología provisorio, para estudiantes de Medicina y Odontología.

El señor Anselmo Vázquez solicita se le conceda dar examen de tesis en el mes de Agosto o Septiembre. A Comisión de Vigilancia.

El profesor de Medicina Legal Dr. Salas Oroño, solicita la construcción de un pequeño horno fragua que funcione a carbón. A Comisión de Hacienda.

Los doctores David Barilari y Juan Orrico, piden concurso para la suplencia de Fisiología, el primero, y de Neuropatología, el segundo.

El Dr. Orrico, solicita además en la misma nota autorización para dictar un curso libre de la materia. Ambas son enviadas a la Comisión de Enseñanza.

El señor Fernando Grieco solicita se le abonen los sueldos como jefe de clínica Oto-rino-laringológica, recientemente nombrado, desde el 1°. de mayo. A Comisión de Hacienda.

Se da lectura a una nota de la delegación de la Junta Ejecutiva de Bachilleres de la Capital Federal, solicitando se permita la inscripción como alumnos libres a los estudiantes que representa y que fije términos para que puedan acreditar su preparación práctica.

A continuación se lee otra nota, suscrita por los señores Enrique F. Barros, como presidente, y Domingo Cabrera, como secretario, por la que en representación de la Junta Ejecutiva de la Federación Universitaria y de la Comisión Directiva del Centro Estudiantes de Medicina, apoyan la solicitud de los bachilleres y pidiendo reconsideración de lo resuelto por el H. Consejo en sesiones anteriores.

Dr. Garzón Maceda: Esta nueva solicitud presentada por los bachilleres, significa un pedido de reconsideración a la resolución desfavorable que este Consejo adoptó en una de sus últimas sesiones, sobre la primer solicitud presentada, pero dado que esta nueva solicitud bien templada y suficientemente fundada, trae consideraciones, que deben ser estudiadas, y tratándose de una cuestión de interés para los solicitantes, recaiga o no sobre ella solución favorable, hago moción para que estas notas pasen a Comisión de Enseñanza, y que esta se expida, si es posible, para el jueves.

Dr. J. M. Pizarro: Esta solicitud es distinta de la anterior. Ahora piden inscripción como libres; es decir, se sujetan a la or-

denanza pertinente; todo se reduce a cuestión de tiempo, y eso lo puede hacer hasta el jefe de trabajos prácticos.

El señor Astrain se manifiesta en la misma manera de pensar. Votada, se aprueba la moción del Dr. Garzón Maceda.

Sr. Astrain: No habiendo número suficiente de consejeros, para tratar el punto de la provisión de las cátedras, para que habíamos sido convocados, a sesión especial, pido a secretaría quiera dar lectura al despacho que la Comisión del H. de Clínicas ha producido, sobre el asunto de reparaciones en el edificio. Se lee:

#### H. Consejo:

Vuestra comisión del H. de Clínicas, ha estudiado detenidamente el expediente de reparaciones y construcciones proyectadas para el Hospital de Clínicas, y basándose en el informe presentado por el señor ingeniero arquitecto Kronfus, y en atención a los resultados de la visita hecha por los miembros de esta comisión, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

Que ateniéndose al informe citado, es evidente que aparte de los defectos de construcción que pueden haber existido, el mayor inconveniente notado se refiere al poco cuidado que se tiene en la conservación del edificio, sin que ello importe hacer cargo alguno a las administraciones del establecimiento.

En cuanto a los techos, casi todos ellos tienen filtraciones más o menos extensas que van humedeciendo las vigas de madera, bovedillas y cielorasos de yeso, aparte de ensuciar totalmente las paredes interiores, pudiendo notarse deterioros de tal importancia, que comprometen la estabilidad de las construcciones, amenazando derrumbarse (según dicho informe).

En el detalle técnico de referencia se determina que las obras proyectadas pueden clasificarse en dos grupos. Se fija en el primero, aquellas que son absolutamente urgentes para evitar la destrucción de parte del edificio y las probables desgracias personales.

En el segundo grupo, se coloca aquellas construcciones o reparaciones, que, aunque necesarias, puede esperarse los trámites ordinarios, sin perjuicios ulteriores.

Aparte de las reparaciones y construcciones a que se refiere el expediente, la Comisión ha notado la necesidad de incluir en el plan de reformas, otras que entiende, son de carácter urgente.

Por las consideraciones expuestas la Comisión os aconseja:

1°. Solicitar al Consejo Superior, con recomendación de pronto despacho, la autorización para proceder de inmediato, dada la urgencia del caso, a las siguientes reparaciones:

a) Compostura de todos los techos y especialmente del pabellón de Anatomía Patológica.

b) Colocación de puertas y regillas de alambre en las ventanas del anfiteatro y otras dependencias que necesitan ser imprescindiblemente resguardadas de las moscas.

c) Colocación de escaleras fijas que permitan el fácil acceso a los techos para vigilar su conservación.

d) Ampliación del local ocupado por la farmacia, por ser absolutamente insuficiente.

e) Pintura general de todos los techos.

f) Higienización de las cocinas.

2°. Las obras referidas, no excluyen, desde luego, las demás que se determinan en el expediente y que oportunamente esta comisión estudiará.

Junio 23 de 1919.—(Firmados): *Tomás A. Garzón, Antonio Astrain.*

Sr. Astrain: La Comisión del Hospital a cuyo estudio se pasó el expediente relativo a reparaciones y construcciones del hospital, se encontró con un legajo voluminoso, constituido por un informe presentado por el ingeniero Kronfus, de fecha un poco atrasada (27 de Abril) lo que quiere decir que es ya viejo).

El Consejo Directivo anterior, encargó a este ingeniero un proyecto de dichas reparaciones. Este después de un estudio prolijo y detalladísimo, llega a la conclusión de que, es necesario un gasto aproximado de ciento cuarenta a ciento cincuenta mil pesos, para efectuar dicha reparaciones y construcciones, y divide los trabajos, en tres categorías.

1°. Los indispensables para evitar desgracias y la descomposición completa de las construcciones existentes, que importan cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos; la segunda categoría formada por trabajos y arreglos de piezas de conformidad con las exigencias de la higiene, que importan setenta y siete mil, doscientos ochenta y nueve pesos, y la tercera categoría formada por los trabajos de la nueva instalación de oftalmología, importan veinte y dos mil, veinte y cinco pesos.

Considerando esta Comisión que sería, por ahora, imposible la realización de todas las obras proyectadas, ha concretado su dictámen, por ahora, a lo más urgente, es decir a aquellas obras que comprometen la estabilidad de las construcciones y pueden ocasionar una catástrofe en cualquier momento dado; por esto sería también conveniente, si el H. Consejo aprueba el despacho, se encargue del Consejo Superior, una pronta resolución a ese respecto.

Se vota el despacho y es aprobado por unanimidad.

El señor Astrain manifiesta a continuación, que él es de opinión que al sancionarse el presupuesto para este año, se incluya en el de Clínicas, un carpintero, un pintor y un albañil, permanentes, lo que sería económico, pues así se evitaría el estar sacando a licitaciones cada rato, reparaciones y construcciones de poca importancia.

Sr. Astrain: Aunque no hay despacho de Comisión, voy a pedir al H. Consejo, quiera tratar sobre tablas, un asunto relativo también al Hospital de Clínicas, y es el pedido formulado por el señor director, de que se le aumente la partida de gastos de dos a tres mil pesos. La suma de dos mil pesos que actualmente tiene, no le alcanza para cubrir los gastos de menor cuantía, que son numerosísimos; la suba de los artículos hace que no se pueda atender a este renglón, sino con un déficit mensual de trescientos a cuatrocientos pesos; así resulta de la compulsas de las planillas efectuada por la comisión revisando las cuentas y comprobantes que hemos tenido a la vista.

Dr. Garzón Maceda: Me adhiero a la indicación del señor con-

sejero, me parece muy justa la solicitud, por lo tanto la apoyo en el sentido de que se pase nota al Consejo Superior pidiendo dicho aumento, y en el seno del mismo el señor decano, de las razones que abonan la solicitud.

Sr. Astrain: Del estudio hecho por la Comisión, creo que bastaría con la suma de dos mil quinientos pesos para atender los gastos de referencia.

Se aprueban las dos indicaciones formuladas por el Dr. Garzón Maceda y la modificación propuesta por el señor Astrain, en el aumento que solicita el director.

Dr. Garzón Maceda: Hago indicación en el sentido de que en la próxima sesión nos ocupemos de la provisión de las cátedras vacantes; el año avanza y nos encontramos con que la enseñanza de muchas materias sufre enormes perjuicios por la falta de profesores; este Consejo, debe tener muy en vista esa circunstancia y subvenir a esta deficiencia, en la forma que considere más oportuna. En algunas tendremos elementos de juicio importantísimos dado que hay ya veredicto, pronunciado sobre concursos ya efectuados, por jurado competentísimo. En otras hay candidatos presentados a concursos que ya están cerrados. En fin, el Consejo podrá adoptar el temperamento que crea del caso, pero que hay que adoptar alguno, es indudable e impostergable.

Sr. decano: Quiero hacer solo una advertencia y es que, habiendo elevado el Consejo Directivo al Consejo Superior una consulta para que se nos diga si estamos facultados o no para hacer ternas, podría tachárenos de prematuros al abordar desde ya este asunto, sin esperar la contestación. Habría quizás una forma de solucionar esta cuestión de las cátedras vacantes nombrando como lo ha hecho el Consejo Directivo anterior, profesores suplentes y poniéndolos en ejercicio y haciéndose la salvedad de que esto no significa un compromiso para la Facultad, con respecto a las cátedras titulares.

Dr. Garzón Maceda: Yo no he hablado de ternas, señor de-

cano, y me alegro en coincidir en una de las formas posibles, para dar solución a este asunto que urge resolver.

Sr. Astrain: Creo que se podría autorizar al decano para que pida a los profesores de los cursos libres encargados, que empiecen desde ya a dictarlos, pues mientras se aprueban los respectivos programas, se va a perder mucho tiempo; mientras estos se aprueban, pueden dictar cuatro o cinco conferencias.

Dr. Garzón Maceda: Como los profesores a quienes se les ha invitado para estos cursos, han de necesitar materiales y elementos de enseñanza, tendremos que dárselos.

De nada servirá tener profesores, si no se les da elementos de trabajos; que se provea pues del material que necesitan.

Sr. Astrain: Voy a ampliar la indicación del señor consejero, haciendo la indicación de que se autorice al señor decano, para gastar lo que sea necesario, para el buen desempeño de estos profesores.

Dr. Garzón Maceda: Antes de terminar la sesión quiero hacer un indicación en el sentido de que la Comisión de Vigilancia proponga la remuneración que crea corresponder al empleado de secretaría que durante quince días ha desempeñado las funciones de secretario, por enfermedad del titular, quién se encuentra ya, felizmente restablecido.

El señor Astrain se adhiere gustoso a la indicación, por el buen desempeño en su actuación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 8 p. m.—(Firmados): *Justo S. Luque*, decano; I.<sup>a</sup> *Morra*, secretario.

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

*Acta de la sesión ordinaria celebrada el 1.º de Mayo de 1919, bajo la presidencia del señor decano, Dr. Carlos E. Dehesa.*

SUMARIO. 1. Apruébase el acta de la sesión anterior celebrada el día 23 del corriente.—2. Notas del Rectorado: a) comunicando haberse

autorizado al señor A. Américo Aguiar Vázquez para firmar las boletas de percepción de derechos arancelarios; b) y acompañando copia del presupuesto que regirá desde Mayo 1° de 1919.—3. Renuncia del señor profesor de Derecho Penal Dr. Julio Rodríguez de la Torre.—4. Solicitudes de los señores Agenor R. Rodríguez Videla y Justino R. Gómez, pidiendo reconocimiento de estudios hechos en la Universidad de Santa Fe.—5. Solicitud del señor José Cortés Funes (h) pidiendo inclusión de tema para tesis.—6. Nota del señor José R. del Franco sobre la excusación de un señor consejero.—7. El señor decano comunica que ha acordado diploma de abogado a los señores Juan F. González, Florencio Loza Amuchástegui, Héctor Amaya, Ernesto Carranza, Andrés G. Posse, Ramón I. Alvarez, Guillermo Franco, Manuel Augusto Sayago, Néstor A. Pizarro y Justino César (hijo); y de Notario Público a los señores Carlos A. Ferrer, Julio López Sánchez y Juan Carlos Alvaerz Igarzábal.—8. Resuélvese elevar al H. Consejo Superior la renuncia presentada por el señor profesor de Derecho Civil, II parte, Dr. Belisario Martínez.—9. Resuélvese modificar el Art. 6° del Plan Transitorio.—10. El señor decano da cuenta de la forma en que ha hecho uso de la autorización conferida por el H. Consejo para invertir cuarenta y cinco mil pesos en cédulas hipotecarias. **Dictámenes de la Comisión de Enseñanza:** 11. Sobre declaración de materias previas a los efectos del art. 111 del Reglamento.—12. Sobre programas de Derecho Internacional Privado, Procedimientos Civiles y Comerciales, Derecho Público Provincial y Municipal, Registros e Instrumentos Públicos, Práctica Procesal, Ética Profesional y Cultura Forense, y Derecho Civil III.—13. Sobre solicitud de los señores Juan F. González y Juan Loustau Bidaut pidiendo inclusión de temas para tesis.—14. Sobre solicitud de ingreso formulada por el señor M. L. Yadarola.—15. Sobre solicitud de ingreso formulada por el señor Rafael Mancini.—16. Sobre solicitud de ingreso del señor Arturo Maldonado.—17. Sobre actitud de reconocimiento de materias, a los efectos de la abogacía presentada por el señor Carlos A. Ferrer.—18. Concédese licencia por un mes, el señor profesor de Registros e Inst. P. Dr. Andrés G. Posse.

Consejeros presentes:

Dr. Henoeh D. Aguiar

Guillermo Rothe

En la ciudad de Córdoba a un día del mes de Mayo de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, los

Dr. Arturo Capdevila señores al margen nombrados, el señor decano declara abierta la sesión, siendo las  
 > Deodoro Roca 11 a. m.

AUSENTES:

Dr. Luis J. Posse 1. Se da lectura por secretaría al acta de la sesión anterior, celebrada el 23 de  
 > J. R. de la Torre Abril ppdo., y no siendo observada se aprueba.

2. Al Archivo se destinan las notas del Rectorado: a) comunicando haberse autorizado al señor A. Aguiar Vázquez para firmar, en Tesorería, las boletas de percepción de derechos arancelarios; y b) acompañando copia del presupuesto que regirá desde el día 1.º de Mayo.

3. Se da lectura a la siguiente nota presentada por el señor profesor de Derecho Penal Dr. Julio Rodríguez de la Torre:

Córdoba, Abril 30 de 1919.—Señor decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.—S|D.

Las apreciaciones hechas en la Asamblea inaugural de cursos, con respecto a la enseñanza del Derecho Penal, son a base de hechos falsos.

Más, como ellas han sido vertidas bajo la égida de las autoridades universitarias, considero que disminuyen la autoridad docente del profesor, y afectan su delicadeza, y me creo por lo tanto en el deber de presentar al Honorable Consejo Directivo, por intermedio del señor decano, mi renuncia de profesor de Derecho Penal.

Saludo a V. S. con mi más alta consideración.—(Fdo.): *Julio Rodríguez de la Torre*".

El consejero Dr. Aguiar hace moción de que se suspenda provisoriamente la consideración de este asunto; y se autorice al señor decano para solicitar del dimitente el retiro de su renuncia; declarando el H. Consejo que no se solidariza con las opiniones vertidas en el acto y por la persona a que el Dr. Rodríguez de la Torre se refiere. El consejero Capdevila amplía la declaración—con asentimiento del mocionante—en el sentido de que el H. Consejo no se solidariza con ninguna manifestación que no emane de

sus autoridades. Agrega, con tal motivo, que la permanencia del Dr. Rodríguez de la Torre al frente de la cátedra, es necesaria. Votada la moción del consejero Dr. Aguiar, con la ampliación precedente, resulta afirmativa por unanimidad.

4. A la Comisión de Enseñanza, son destinadas las solicitudes de los señores Agenor R. Rodríguez Videla y Justino R. Gómez, pidiendo reconocimiento de estudios hechos en la Universidad de Santa Fe.

5. A la misma Comisión, la nota del señor José Cortés Funes (h) pidiendo inclusión de tema para tesis.

6. A sus antecedentes, la nota presentada por el señor José R. del Franco, en que hace consideraciones sobre la excusación de un señor consejero, en el acto de resolverse su solicitud de ingreso a la Facultad.

7. El señor decano da cuenta que en uso de la autorización conferida en sesión de fecha 14 de Abril, ha acordado diploma de Abogado a los señores Juan F. González, Florencio Loza Amuchástegui, Héctor Amaya, Ernesto Carranza, Andrés G. Posse, Ramón I. Alvarez, Guillermo Franco, Manuel Augusto Sayago, Néstor A. Pizarro y Justino César (h); y de Notario Público a los señores Carlos A. Ferrer, Julio López Sánchez y Juan Carlos Alvarez Igarzábal.

8. El señor decano manifiesta que va a dar cuenta del resultado obtenido en la misión que se le encomendara respecto de la renuncia presentada por el señor profesor de Derecho Civil II, Dr. Belisario Martínez. Que expresó el señor profesor dimitente la buena voluntad del H. Consejo para acordarle permiso por el tiempo que está facultado por los Estatutos a fin de que si su renuncia se fundara en motivos de salud, pudiera retirarla, hasta tanto se restablezca; pero, que el Dr. Martínez le había respondido que ella obedecía únicamente a su absoluta falta de tiempo para atender debidamente la cátedra y su cargo judicial. Que por tal razón, creía corresponde votar si se eleva al H. Consejo Superior. Así se hace, resultando afirmativa por unanimidad.

9. El señor decano expone la dificultad ocasionada por el art. 6° del Plan Transitorio (Ordenanza de fecha Octubre 28 del año ppdo.) que estatuye: "Durante el año 1919 el curso de 4° año de Derecho Comercial comprenderá los dos primeros libros del Código; y el 5° año, los dos últimos libros y la Legislación Aduanera". Dice que algunos estudiantes rindieron en las pasadas épocas de exámenes Derecho Comercial I o sea los dos primeros libros del Código de Comercio—según el anterior plan de estudio—y que, correspondiéndoles matricularse actualmente en Derecho Comercial II que está en el nuevo Plan en 4° año, no pueden hacerlo por no haber profesor que dicte la materia; desde que, el curso de 4° año de Derecho Comercial—según el citado artículo del Plan Transitorio debe comprender igual parte que el del 3° o sea 1° y 2° libro del Código menos letras de cambio y demás efectos de comercio. Que los estudiantes que se encuentran en tales condiciones no podrían ser incluidos en la lista correspondiente al curso de 5° año de Derecho Comercial (dos últimos libros del Código y legislación aduanera) por oponerse a ello las disposiciones vigentes sobre promoción; y los que aún adeudan Derecho Comercial I, tampoco podrían serlo no solo por dicha razón sino por que tal inclusión implicaría la dispensa de letras de cambio y demás efectos de comercio que no está en el Programa de Derecho Comercial I, según el nuevo Plan.

Que ha surgido otra dificultad y es que el señor profesor de Derecho Comercial II, es decir a quién le correspondería dar esa materia, no tiene alumnos a quien dictar su curso transitorio (1ª parte) debido a que los estudiantes se prevalecen del derecho acordado por el art. 3° del Plan Transitorio que les permite rendir la materia en calidad de regular y *sin necesidad de matricularse*. Que para obviar estos inconvenientes había pensado en dos soluciones, que somete al H. Consejo: la primera consistente en que el curso de Derecho Comercial que se dicte en 4° año, sea el que indica el Plan de Estudios vigente, o como ya se ha dicho, letras de cambio y demás efectos de comercio y quiebra. En tal forma, el

nuevo Plan de Estudios entraría a regir inmediatamente; quedando, cada curso de Derecho Comercial, con su respectivo profesor. La segunda, que se mantenga el curso transitorio de Derecho Comercial, tal como se determina en el art. 6.º del citado Plan transitorio; prorrogándose durante el año próximo la disposición relativa al curso de Derecho Comercial que se dicta en 5.º año, formado—como ya lo ha expuesto—por quiebras, derecho marítimo y legislación aduanera. Este temperamento tendría la ventaja de no exigir revocación del plan transitorio; pero tendría varios inconvenientes, entre ellos, los siguientes: los alumnos que aún no han aprobado Derecho Comercial I, quedarían sin dar letras de cambio y demás efectos de comercio, porque—como ya se ha recordado—tales materias no están incluidas en el curso transitorio de 5.º año.

Por otra parte, los estudiantes que tienen legítimo derecho de matricularse en 4.º año, y por lo tanto en Derecho Comercial II que está incluido en dicho curso, no tendrían profesores que dictara la cátedra respectiva y se verían obligados a rendir como libre o a esperar un año más para hacerlo. Además, esta solución, postergaría la implantación del nuevo Plan de Estudios. En vista de los fundamentos invocados se pronuncia por la primera solución, apesar de que adolece del inconveniente de que a los alumnos que ya han aprobado Derecho Comercial I (1.º y 2.º libro del Código), no podría exigírseles una parte del 2.º libro, o sea letras de cambio y demás efectos de comercio, incluida en el curso de Derecho Comercial II; pero que esto podría obviarse, resolviéndose oportunamente que a los que se encuentren en tales condiciones no se les exija esa parte en los exámenes.

Apoyada por el consejero Dr. Capdevila, quien manifiesta su absoluta conformidad con la opinión del señor decano, aparte de otras razones—porque debe implantarse cuanto antes el nuevo plan de estudios—se acuerda votar la solución propuesta por el señor decano, redactándose la ordenanza respectiva en la siguiente forma:

“La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, resuelve:

Art. 1.º.—Modificase el art. 6 de la Ordenanza sobre Plan

Transitorio (fecha octubre 28 de 1918), en la siguiente forma: Durante el año de 1919 el curso de 5.º año de Derecho Comercial comprenderá los dos últimos libros del Código y Legislación Aduanera.

Art. 2.º.—Publíquese e insértese en el libro respectivo.

Dada, etc.”.

Puesta a votación, resulta aprobada por unanimidad. Queda, pues sancionada.

10. El señor decano da cuenta que, en uso de la autorización concedida por el H. Consejo en sesión de Abril 14 ppdo., se han adquirido 45.000 cédulas hipotecarias de la 5.ª. serie, por el importe de cuarenta y cuatro mil novecientos once pesos con diez y seis centavos m/n. (\$ 44.911.16), habiendo, por lo tanto, quedado un saldo de los cuarenta y cinco mil pesos m/n. entregados al Banco Hipotecario Nacional—después de pagada la comisión respectiva a la misma Institución—de ochenta y ocho pesos con 84 centavos (\$ 88.84), que se ha ordenado tal mismo Banco, lo deposite en la cuenta corriente que la Facultad tiene en el Banco de la Nación Argentina, como también la renta que produzcan los referidos títulos. Que las expresadas cédulas han quedado depositadas en la casa matriz del Banco Hipotecario Nacional en Buenos Aires a la orden de la Facultad; y que a fin de centralizar los depósitos análogos, se ha remitido una nota al Banco de la Nación Argentina, en cuya casa central están veintisiete mil cédulas que la Facultad poseía con anterioridad, para que las transfiera al Banco Hipotecario Nacional, y sean agregadas al depósito últimamente realizado. Que a este último Banco se le comunicará oportunamente, que debe depositar, igualmente, la renta de las nuevas cédulas que se se confían a su custodia, en la mencionada cuenta corriente de la Facultad existente en el Banco de la Nación Argentina, sucursal de esta ciudad.

*Dictámenes de la Comisión de Enseñanza*

11. Se lee el dictámen de la Comisión de Enseñanza, cuyos términos son:

“Honorable Consejo:

La Comisión de Enseñanza, dictaminando sobre la consulta del señor decano relativa al art. III del Reglamento, aconseja—por las razones que dará el miembro informante—la sanción del siguiente proyecto:

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, resuelve:

Art. 1°.—Decláranse materias previas, a los efectos del art. III del Reglamento, las siguientes:

- a) Para Derecho Administrativo, el Derecho Constitucional.
- b) Para D. Público Provincial, el D. Constitucional.
- c) Para Derecho Civil Comparado, todos los cursos de Derecho Civil.
- d) Para Derecho Internacional Privado, todos los cursos de Derecho Civil y Derecho Comercial.
- e) Para cada curso de Derecho Civil, Derecho Comercial y Derecho Romano, el que le precede.

Art. 2°.—Esta ordenanza empezará a regir desde el año 1920.

Art. 3°.—Publíquese e insértese en el libro respectivo.

Dada, etc.

Sala de Comisiones, Abril 30 de 1919”.

Informa brevemente el consejero Dr. Rothe manifestando que la Comisión había creído conveniente aconsejar, con motivo de la consulta del decano relativa a la aplicación del art. III del Reglamento, la sanción del proyecto que se acaba de leer. Que como los estudiantes al rendir en las pasadas épocas de exámenes, no han podido tener en cuenta, a los efectos de la elección de materias, las que la Facultad considera previas, desde que aún no existía determinación al respecto, creía que no era justo poner en vigencia inmediatamente la resolución. Que, en tal concepto, en el art. 2° se había hecho la expresa declaración de que se pondrá en vigencia desde el año próximo. El consejero Dr. Aguiar, propone como inciso f) el siguiente:

“Inc. f) Para Práctica Procesal, Ética Profesional y Cultura Forense, Procedimientos Civiles y Procedimientos Penales”.

Aceptado por la Comisión, se vota el proyecto con dicho agregado, resultando afirmativa por unanimidad. Queda, pues, sancionada la ordenanza respectiva en estos términos:

“La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, resuelve:

Art. 1°.—Decláranse materias previas, a los efectos del art. III del Reglamento las siguientes:

- a) Para Derecho Administrativo, el Derecho Constitucional.
- b) Para Derecho Público Provincial, el Derecho Constitucional.
- c) Para Derecho Civil Comparado, todos los cursos de Derecho Civil.
- d) Para Derecho Internacional Privado, todos los cursos de Derecho Civil y Derecho Comercial.
- e) Para cada curso de Derecho Civil, Derecho Comercial y Derecho Romano, el que le precede.
- f) Para Práctica Procesal, Ética Profesional y Cultura Forense, Procedimientos Civiles y Procedimientos Penales.

Art. 2°.—Esta ordenanza empezará a regir desde el año 1920.

Art. 3°.—Publíquese e insértese en el libro respectivo.

Dada, etc.”.

12. Se da lectura a otro dictámen de la misma Comisión, redactado así:

“Honorable Consejo:

La Comisión de Enseñanza ha considerado los programas presentados por los profesores de las siguientes materias: Derecho Internacional Privado, Procedimientos Civiles y Comerciales, Derecho Público Provincial y Municipal, Registros e Instrumentos Públicos, Práctica Procesal, Ética Profesional y Cultura Forense, y Derecho Civil III; y por razones que dará el miembro informante, aconseja: aprobarlos provisoriamente, hasta tanto pueda hacerse un estudio detenido de los mismos.

Sala de Comisiones, Abril 30 de 1919.—(Fdos.): *Guillermo Rothe, Deodoro Roca*”.

Previa manifestación del consejero Dr. Rothe de que el precedente despacho obedece a las mismas razones dadas en sesiones

anteriores con motivo de otros programas, se pone a votación, resultando aprobado por unanimidad.

13. Se leen dos despachos de la Comisión mencionada, redactados como sigue:

“Honorable Consejo:

La Comisión de Enseñanza ha considerado la solicitud del señor Juan F. González, pidiendo inclusión de tema de tesis; y por las razones que dará el miembro informante, aconseja: hacer lugar a ella.

Sala de Comisiones, Abril 30 de 1919.—(Fdo.): *Guillermo Rothe, Deodoro Roca*”.

“Honorable Consejo:

La Comisión de Enseñanza ha considerado la solicitud del señor Juan Loustau Bidaut, pidiendo inclusión de tema de tesis; y por las razones que dará el miembro informante, aconseja: hacer lugar a ella.

Sala de Comisiones, Abril 30 de 1919.—(Fdo.): *Guillermo Rothe, Deodoro Roca*”.

Informa brevemente el consejero Dr. Rothe, diciendo que la Comisión ha creído suficientes los temas propuestos para servir de motivo para una tesis; y que, en vista de ello, ha dictaminado en la forma leída. Puestos a votación, son aprobados por unanimidad.

14. Leído otro dictámen de la Comisión de Enseñanza, cuyos términos se transcribirán a continuación, el consejero Dr. Roca informa manifestando que la Comisión ha estudiado los programas presentados por el recurrente como aprobados en el curso para Contador Público y que ha llegado a la conclusión de que todos ellos están orientados hacia la especialidad de la carrera comercial. Agrega, que por tal circunstancia, la Comisión ha entendido no es posible equiparar los estudios realizados, con los que se efectúan en el bachillerato. Votado, resulta aprobado por unanimidad. Dicho despacho está redactado así:

“Honorable Consejo:

La Comisión de Enseñanza ha considerado la solicitud del señor M. L. Yadarola, pidiendo ingreso a la Facultad; y por las razones que dará el miembro informante, aconseja: no hacer lugar a ella.

Sala de Comisiones, Abril 30 de 1919.—(Fdo.): *Guillermo Rothe, Deodoro Roca*”.

15. Léese también, otro dictámen de la misma Comisión, concebido en esta forma:

“Honorable Consejo:

La Comisión de Enseñanza ha considerado la solicitud del señor Rafael Mancini pidiendo ingreso a la Facultad, y por las razones que dará el miembro informante en vuestro seno, aconseja: hacer lugar a ella, previa justificación del título invocado.

Sala de Comisiones, Abril 30 de 1919.—(Fdo.): *Guillermo Rothe, Deodoro Roca*”.

Informando el consejero Dr. Rothe, dice: que, consecuente con el criterio adoptado por la Comisión en casos semejantes, esta vez ha aconsejado se haga lugar a lo solicitado por el recurrente, en vista de que posee un título profesional otorgado por una Universidad Nacional, cual es el acordado por la Facultad de Ciencias Exactas de esta Casa. Que ese solo hecho hace acreedor a ingresar a la Facultad, por cuanto significa un grado de capacidad y de cultura, ya probado en otro Instituto. Que la Comisión ha tenido en cuenta, aparte de esto, las atinadas reflexiones que formula el solicitante en su nota respectiva; entre ellas, el hecho de haber cursado varias asignaturas.

El consejero Dr. Capdevila, manifiesta que este caso no es igual al del señor Lagrange; porque éste había aprobado casi todas o todas las materias del Colegio Nacional. Que como en el nuevo Reglamento se van a prever todos estos casos, fijándose un examen de ingreso apropiado para los que se encuentren en es-

tas condiciones, la resolución que se adopte ahora no causará agravios—podría decirse empleando términos judiciales—por cuyo motivo votará en contra. El consejero Dr. Aguiar recuerda su opinión y norma invariable adoptada en todos los casos semejantes, de manera que—dice—votará en contra del despacho de la referencia; agregando que ha tenido oportunidad de saber lo que se exige en los dos ciclos que comprenden los estudios que se realizan en la Escuela Industrial citada. Que uno de ellos, el general, apenas comprende poco más de la instrucción primaria; y que el especial, abarca, materias que pueden habilitar para seguir estudios en la Facultad de donde proviene el señor Mancini, pero nunca en una Facultad de Derecho. Que aunque no sabe los que habrá cursado el solicitante, sin embargo quiere prevenir al Consejo, por si no tuviera presente lo que se enseña en la recordada Escuela Industrial.

Puesto a votación el despacho transcrito, resulta empate.

Repetida la votación con el mismo resultado, decide el señor decano por la afirmativa.

Pronunciáronse en contra del dictámen los señores consejeros doctores Aguiar y Capdevila.

Queda aprobado.

16. Es igualmente aprobado el dictámen de la misma Comisión, formulado así:

“Honorable Consejo:

La Comisión de Enseñanza ha considerado la solicitud del señor Arturo Maldonado, pidiendo ingreso a la Facultad, y por las razones que dará el miembro informante en vuestro seno, aconseja: hacer lugar a ella, previa justificación de los extremos invocados.

Sala de Comisiones, Abril 30 de 1919.—(Fdo.): *Guillermo Rothe, Deodoro Roca*”.

El consejero Dr. Aguiar repite su anterior manifestación, sobre el criterio adoptado para todos estos casos en que no se presenta el certificado de bachiller, manifestando que no tendría in-

conveniente en votar el despacho si se cambiaran sus términos en el sentido de que el recurrente debe justificar, previamente, que le faltan únicamente las materias que expresa para completar sus estudios secundarios y que esas materias las ha aprobado en la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad. Replica el consejero Dr. Rothe diciendo que la Comisión no tendría inconveniente alguno en modificar sus despachos en tal forma; que cree inútil hacerlo, desde que con decir "previa justificación de los *extremos invocados*", entiende está claramente expresado el mismo concepto. Votan por la afirmativa todos los señores consejeros presentes, a excepción del Dr. Aguiar.

17. Leído el despacho de la Comisión de Enseñanza, que se transcribirá a continuación, el consejero Dr. Rothe, dice, que por las razones que son conocidas y que han sido expuestas con motivos de casos análogos, pueden reconocérsele al señor Ferrer las materias aprobadas en el curso de Notariado, para el de Abogacía. Que respecto de las que ha rendido en esta Facultad no hay duda alguna, desde que hasta el presente han sido idénticos programas en los dos cursos, pero como en la Facultad de Buenos Aires hay programas diferentes, la Comisión ha creído necesario hacer la salvedad de que ellas "hayan sido aprobadas" en el curso de abogacía". Puesto a votación, el siguiente dictámen, es aprobado por unanimidad.

"Honorable Consejo:

La Comisión de Enseñanza ha considerado la solicitud del señor Carlos A. Ferrer, pidiendo se le reconozcan válidas para el curso de abogacía las materias aprobadas del curso de notariado; y por las razones que dará el miembro informante, aconseja: hacer lugar a lo pedido, únicamente, respecto de las materias aprobadas en esta Facultad; y en la de Buenos Aires, en el curso de Abogacía.

Sala de Comisiones, Abril 30 de 1919.—(Fdos.): *Guillermo Rothe, Deodoro Roca*".

18. En este estado, se da cuenta de la nota que acaba de enviar el señor profesor de Registros e Instrumentos Públicos, redactada así:

“Córdoba, Mayo 1°. de 1919.—Señor decano de la Facultad de Derecho.—Presente.

Encontrándome delicado de salud, como lo acredita el certificado que acompaño, solicito de la H. Facultad por intermedio del señor decano el permiso necesario para no dictar clase durante el corriente mes.

Con tal motivo saludo atte. al señor decano.—(Fdo.): *A. G. Posse*”.

Puesto a votación, si se concede la licencia solicitada, resulta afirmativa por unanimidad; resolviéndose autorizar al señor decano para que designe la persona que interinamente ha de dictar la cátedra, mientras dure la licencia acordada al titular.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12.30 p. m.—(Fdos.): *Carlos E. Deheza*, decano; *Juan Carlos Loza*, secretario.

*Acta de la sesión ordinaria celebrada el 15 de Mayo de 1919, bajo la presidencia del señor decano, Dr. Carlos E. Deheza.*

SUMARIO: 1. Suspéndese la lectura del acta de la sesión anterior realizada el 1°. del corriente.—2. Notas del Rectorado: a) comunicando haberse aceptado por el S. Gobierno de la Nación la renuncia presentada por el profesor de Práctica Notarial, Dr. José I. Bas; b) adjuntando copia del decreto del S. Gobierno de la Nación sobre conmemoración de aniversarios patrios.—3. Diplomas acordados por el señor decano de Abogado, a los señores José López González, R. Ciro Higginson y José M. Dendarys; de Notario Público, el señor Manuel N. Rodríguez.—4. Nota del profesor de Derecho Penal Dr. Julio Rodríguez de la Torre, retirando su renuncia. 5. Nota del señor profesor Dr. Santiago F. Díaz, relativa a horario de su clase.—6. Solicitudes de los estudiantes Eduardo Díaz, José C. Díaz, José Manuel Avalos, Ernesto Linarez Garzón y Carlos M. Páez.—7. So-

licitudes de ingreso presentadas por los señores Oscar López Méndez y Antonio R. Barberis.—8. Solicitud de ingreso a los cursos de Notariado presentada por los señores Pío D. Eguiluz y Aunulfo I. Guerra.—9. Dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Cuentas: sobre solicitudes de los estudiantes Hildebrando Rubino y Salvador Montilla Moyano.—10. Apruébase el decreto dictado por el señor decano acordando un sobresueldo al ordenanza Faustino E. Gallardo Ibañez.—11. Autorizándose imputación a la partida 34, Item 2°, Inc. II, presupuesto vigente, de importe de trajes para ordenanzas.—12. El señor decano da cuenta de haber provisto provisoriamente, las cátedras de Derecho Civil II y Registros e Instrumentos Públicos.

Consejeros presentes :

Dr. Luis J. Posse

- » Guillermo Rothe
- » Henoch D. Aguiar
- » Arturo Capdevila

Ausentes:

Dr. Deodoro Roca

- » J. R. de la Torre

En la ciudad de Córdoba a quince de Mayo de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, los señores consejeros al margen nombrados, bajo la presidencia del señor decano, se declara abierta la sesión siendo las 11 a. m.

1. Por moción del consejero Dr. Rothe, suspéndese la lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, celebrada el 1° del corriente, y se deja para cuando concorra el consejero Dr. Roca, que también asistió a esa sesión. Este temperamento se adopta, en vista de no estar contestes los señores consejeros con el acuerdo mencionado en el núm. 9 *in fine* de dicha acta.

2. Se da lectura a las notas del Rectorado comunicando haberse aceptado por el S. Gobierno de la Nación, la renuncia presentada por el profesor de Práctica Notarial, Dr. José I. Bas; y adjuntando copia del decreto dictado por el mismo gobierno, relativo a conmemoración de aniversarios patrios. Se destinan al archivo.

3. El señor decano da cuenta que en uso de la autorización conferida por el H. Consejo en sesión de fecha 14 de Abril ppdo., ha acondado diploma de abogado a los ex alumnos Jose Lopez Gonzalez, R. Ciro Higginson y José M. Dendarys; y de Notario Público al señor Manuel N. Rodríguez.

4. Leída la nota presentada por el señor profesor de Derecho Penal, cuyos términos se transcriben a continuación, se destina al Archivo.

“Córdoba, Mayo 5 de 1919.—Al señor decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Carlos E. Deheza.—S|D.

Por la presente retiro la renuncia de profesor de Derecho Penal que presenté el 1° del corriente, a mérito de que la resolución del H. Consejo Directivo, que V. S. ha tenido a bien comunicarme por nota fecha 3 del corriente, elimina en absoluto, los motivos que determinaron esa renuncia.

Agradezco al H. Consejo el inmerecido honor que su resolución me hace, y me complazco en saludar al señor decano con las consideraciones de mi alto aprecio y respeto.—(Fdo.): *Julio Rodríguez de la Torre*”.

5. El señor decano manifiesta, que entre los señores profesores Dr. Santiago F. Díaz y Dr. Julio B. Echegaray se había suscitado una incidencia con motivo del horario de clases; que el primero había dictado sus clases el año ppdo. de once a doce los martes, jueves y sábados y el segundo los lunes, miércoles y viernes a la misma hora; pero que en el corriente año ese horario se había modificado cambiando de días a dichos profesores no obstante el pedido formulado por el Dr. Díaz a secretaría de que se mantuviera con respecto a él el horario del año anterior, pedido al cual se proveyó favorablemente pero que no se hizo efectivo, según informe de secretaría, por un error al confeccionar el cuadro de los horarios; que el Dr. Díaz ha presentado la nota de que se dará cuenta inmediatamente y que no obstante considerar el asunto muy sencillo y de atribución del decano el resolverlo, por razones de un distanciamiento personal con el Dr. Echegaray, con quien solo mantiene la relación a que está obligado por razón de la función que desempeña y de elemental cultura, pedía que el asunto fuera considerado por el H. Consejo.

El consejero Dr. Posse mociona para que este asunto pase

a comisión porque, en tal forma, podrá estudiársele mejor y fundarse la resolución que se adopte si posible fuera *en derecho*, para resolver.

6. Las solicitudes de los estudiantes Eduardo Díaz, José C. Díaz, José Manuel Avalos, Ernesto Linárez Garzón y Carlos M. Páez, pidiendo se les considere aprobada la asignatura Derecho Comercial en todas sus partes, se pasa a la Comisión de Enseñanza.

7 y 8. A la misma Comisión las solicitudes de ingreso formuladas por los señores Oscar López Méndez y Antonio R. Barberis, para el curso de Abogacía; y de los señores Pío D. Eguiluz y Aunulfo I. Guerra, para el curso de Notariado.

9. Dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Cuentas.—Se leen los despachos concebidos en estos términos:

“Honorable Consejo:

La Comisión de Presupuesto y Cuentas, ha considerado la solicitud de exención de derechos de matrícula, presentada por el señor S. Montilla Moyano; y por las razones que dará el miembro informante, aconseja: no hacer lugar a ella.

Sala de Comisiones, Mayo 3 de 1919.—(Fdo.): *Guillermo Rothe, Arturo Capdevila*”.

“Honorable Consejo:

La Comisión de Presupuesto y Cuentas ha considerado la solicitud de exención de derechos de matrícula presentada por el señor Hildebrando Rubino; y por las razones que dará el miembro informante, aconseja: no hacer lugar a ella.

Sala de Comisiones, Mayo 3 de 1919.—(Fdo.): *Guillermo Rothe, Arturo Capdevila*.

Informa el consejero Dr. Rothe expresando que la comisión ha tenido por fundamentos, para dictaminar en la forma que lo ha hecho, los mismos ya manifestados con anterioridad y que son conocidos por el H. Consejo. Habiendo asentimiento, se tratan sobre tablas; y votados, se aprueban.

10. El señor decano manifiesta que por las razones que en el mismo se expresan, ha suscrito el siguiente decreto:

“Córdoba, Mayo 15 de 1919.

Habiéndose emitido por un error, incluir en el presupuesto para el corriente año la partida existente ya en el Rectorado y en las otras Facultades, de “Mayordomo Jefe de servicios”, con la asignación mensual de ciento treinta pesos m|n.; y siendo justo compensar el trabajo que en tal caracter desempeña desde hace tiempo el actual ordenanza Faustino E. Gallardo Ibañez, el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en uso de la autorización conferida por el art. 12, inc. II del Reglamento vigente, resuelve:

Art. 1°.—El actual ordenanza Faustino E. Gallardo Ibañez desempeñará las funciones de “Mayordomo Jefe de servicios” con el sobresueldo mensual de treinta pesos m|n. con anterioridad al 1° del corriente y mientras se incluya en el presupuesto.

Art. 2°.—Dicha erogación deberá ser satisfecha con la partida 34, ítem 2° inc. II del presupuesto vigente.

Art. 3°.—Dése cuenta oportunamente al H. Consejo Directivo, inscribese en el libro de resoluciones y archívese.

(Fdos.): *Carlos E. Deheza*, decano; Juan Carlos Loza, secretario”.

Con asentimiento general, se aprueba.

12. El señor decano, dice, que siendo exigua la cantidad asignada para gastos de secretaría, proponía al H. Consejo que el importe de los tres trajes para ordenanzas, que deberán hacerse dentro de breve, se impute a la partida 34, ítem 2° inc. II que dice “Para abonar servicios de profesores suplentes y otros gastos que determine la Facultad”. Votada esta indicación, se aprueba por unanimidad.

13. El señor decano da cuenta que, en uso de la autorización acordada en sesión del 1° del corriente, ha provisto las cátedras de Derecho Civil II y Registros e Instrumentos Públicos con los se-

ñores profesores Dr. Julio Rodríguez de la Torre y Dr. Horacio Martínez respectivamente. Que para la última, había consultado al señor profesor titular Dr. Andrés G. Posse, por intermedio del Dr. Luis Eduardo Molina, quien le había indicado a los doctores Justiniانو Achával y Horacio Martínez.

No habiendo más asuntos que tratar, levántase la sesión siendo las 12 a. m.—(Fdo.): *Carlos E. Deheza*, decano; Juan Carlos Loza, secretario.

*Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 16 de Mayo de 1919, bajo la presidencia del señor decano, Dr. Carlos E. Deheza.*

SUMARIO: Dictámen de la Comisión de Enseñanza sobre la nota presentada por el señor profesor Dr. Santiago F. Díaz, relativa a horario de clases.

**Consejeros presentes:**

- Dr. Luis J. Posse  
 » Guillermo Rothe  
 » Henoch D. Aguiar  
 » Arturo Capdevila

**Ausentes:**

- Dr. J. R. de la Torre  
 » Deodora Roca
- esta sesión.

En la ciudad de Córdoba, a diez y seis días de mayo de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, los señores consejeros al margen nombrados, bajo la presidencia del señor decano, se declara abierta la sesión siendo las 10 y 1/2 a. m.

El señor decano manifiesta que corresponde ocuparse del asunto, objeto único de

Léese el dictámen de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, concebido así:

“Honorable Consejo:

La Comisión de Vigilancia y Reglamento ha considerado la nota presentada por el señor profesor Dr. Santiago F. Díaz; y siendo facultad propia del señor decano, según el art. 114 del Reglamento, fijar los horarios de clases, aconseja: vuelva al mismo, a sus efectos.

Sala de Comisiones, Mayo 15 de 1919.—(Fdos.): *Henoch D. Aguiar, Arturo Capdevila*'.

Antes de ponerse a consideración dicho dictámen el señor decano dijo: Que habiéndose informado de dicho dictámen, quería hacer presente al H. Consejo la sorpresa que el mismo le había producido porque en la sesión anterior, tratando este mismo punto, se había resuelto que pasara a Comisión para que previo dictámen de la misma, se resolviera por el Consejo; que si hubiera alguna duda al respecto bastaría recordar las palabras del consejero Dr. Posse quien—oponiéndose a la indicación del consejero Dr. Rothe para que el Consejo resolviera el caso en la misma sesión—manifestó la conveniencia de que pasara el asunto a comisión para que el dictámen se fundara si fuera posible *en derecho* estableciendo que tal hora correspondía a tal profesor y tal hora a tal otro, manifestación que dice claramente que el asunto se sacó de manos del decano para llevarlo al Consejo, contemplando la causa de excusación invocada por el primero.

Informando el consejero Dr. Posse, manifiesta que la Comisión no ha tenido ni el más remoto propósito de desconsideración hacia el señor decano al dictaminar en la forma que se ha leído; y que el señor decano pudo haber ahorrado sus manifestaciones, si previamente hubiera escuchado el informe de la Comisión; que el dictámen de ésta, responde a que sus miembros se encuentran en idéntico caso al que ha determinado al señor decano para excusarse de intervenir en este asunto, a saber: el consejero Dr. Capdevila, se halla enemistado con el señor profesor Dr. Santiago F. Díaz; el consejero Dr. Aguiar, es amigo íntimo del señor profesor Dr. Julio B. Echegaray; y él está enemistado con dicho señor profesor. Resulta pues, que este asunto no tendría solución dentro del H. Consejo, lo que no es posible suponer siquiera. En vista de estas dificultades ocasionadas por excusaciones, y como el señor decano, por sus antecedentes personales, está por encima de cualquier imputación que pudiera hacerse con motivo de la resolución que adop-

tare, cree la Comisión que el mismo es quien debe resolver este asunto. Además, dados los señores profesores comprometidos en esta pequeña incidencia y sus condiciones de caballeros, jamás puede pensarse que puedan atribuir mal propósito a cualquiera determinación que se tomare al respecto. Por otra parte, continúa, las facultades acordadas por el reglamento al señor decano, no pueden ser ejercidas por el Consejo, desde que son indelegables.

El señor decano responde que la Comisión hubiera sido más lógica, dictaminando en forma que todo el Consejo comparta con la responsabilidad.

El consejero Dr. Rothe expresa su opinión en contra de lo aconsejado por la Comisión, fundándose para ello que entre las facultades del Consejo y las del Decano no puede hacerse una división tan absoluta; pues, las del último no son excluyentes de las del primero. Que el Consejo es ejecutivo, y que las atribuciones del decano, lo son también del Consejo. Agrega que basta el hecho de que el señor decano haya sometido o consultado al Consejo sobre este asunto, para que este pueda entender en él y resolverlo. Que en cuanto a la cuestión personal cree que, dada la ecuanimidad insospechable del señor decano y de los miembros de la comisión, no es posible asignarles mayor importancia.

El consejero Dr. Capdevila emite su opinión de que, sea cualquiera el resultado que se obtenga al votarse el dictámen, siempre el H. Consejo debe pronunciarse sobre la manera en que deberá solucionarse el conflicto entre los profesores doctores Díaz y Echeagaray; pues el señor decano sometió el caso al Consejo en la sesión pasada. Agrega que, aunque le es violento tener que decir lo que expresará a continuación, por estar enemistado con el Dr. Díaz, sin embargo lo hará por entender que así se lo exige su deber. Que al leerse, en la sesión de ayer la nota del Dr. Díaz, él entendió—no sabe si por no haber puesto suficiente atención en ese momento—que el recurrente había tenido una cátedra en el Colegio Nacional, y que después, al fijársele el horario de su cátedra en la Facultad, se vió imposibilitado para dictar ésta, por coincidir la hora en que

deberá asistir a aquella. Pero, que según ha podido cerciorarse en la tarde de ayer, el Dr. Díaz ha inaugurado su cátedra del Colegio Nacional el día lunes ppdo.; que siendo así las cosas, entiende no había motivo plausible para modificar el horario, por un hecho posterior a su fijación; desde que, al publicarse oficialmente, ha entrado en vigencia con carácter definitivo. Se vota el despacho de la Comisión, resultando afirmativa por tres votos contra uno, que da el consejero Dr. Rothe.

Producida la votación con el resultado expresado, el señor decano dice: que haciendo uso de la facultad que le acuerda el art. 12 inc. 16 del Reglamento, pedía reconsideración, que fundaba este pedido, en las razones que ha expuesto antes de poner a consideración el despacho y en el hecho de considerar odiosa la situación que el Consejo le crea; con lo que acaba de resolver, puesto que, si se reconoce que los señores miembros de la Comisión de Vigilancia, por razones semejantes a las que ha aducido el decano, se encuentran inhabilitados para aconsejar sobre el fondo del asunto y éste es el fundamento del dictamen, lo lógico y cortés sería que la Comisión contemple la situación de cada uno de sus miembros con igual criterio que la del decano y no que se prescindiera de la situación de éste. Terminó diciendo el señor decano que para que quedara firme la resolución del Consejo procedía que se insistiera con dos tercios de votos, pues de lo contrario el asunto quedaría en Comisión, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo en la sesión anterior.

El señor consejero Dr. Rothe apoya la moción, pidiendo, a la vez, se postergue la votación hasta tanto puedan intervenir todos miembros del Consejo, pues cree que dada la importancia asumida por el conflicto planteado, así debe hacerse.

El consejero Dr. Capdevila dice que, habiéndose aducido por el señor decano, motivos de descortesía por parte de la Comisión, desde luego apoya también al señor decano.

El consejero Dr. Posse, manifiesta que no acepta los términos del señor decano, por que basta para inferir que no habido des-

cortesía de la Comisión, los propios términos en que él, a su nombre, ha fundado el despacho y que las manifestaciones de éste, a su vez, son descorteses para la Comisión.

El consejero Dr. Aguiar hace suyas las palabras pronunciadas por los señores consejeros doctores Capdevila y Posse y reiterando las apreciaciones hechas por ambos sobre las condiciones personales de ecuanimidad del señor decano.

El señor decano agradece los conceptos emitidos a su favor y dice que, en vista de lo dispuesto por el art. 2 inc. 17 del Reglamento, de que los pedidos de reconsideración han de tratarse en sesión extraordinaria, queda levantada la sesión.

Son las 12 m.—(Fdo.): *Carlos E. Deheza*, decano; *Juan Carlos Loza*, secretario.

*Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 23 de Mayo de 1919, bajo la presidencia del señor decano, Dr. Carlos E. Deheza.*

SUMARIO: 1. Se aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 15 y 16 del corriente.—2. Notas del Rectorado: a) enviando copia de decreto sobre conmemoración del aniversario patrio; b) comunicando invitación de la Intendencia Municipal a una recepción.—3. Solicitudes de los señores Juan Carlos Alvarez Igarzábal y Cortés Plá, pidiendo equivalencia de materias e ingreso, respectivamente.—4. El señor decano da cuenta de haberse solucionado el conflicto motivado por el horario de clases del señor profesor Dr. Santiago F. Díaz.—5. Dictámen de la Comisión de Reglamento, sobre proyecto de modificaciones al mismo.

**Consejeros presentes:**

Dr. Guillermo Rothe  
 > Henoch D. Aguiar  
 > Arturo Capdevila

**Ausentes:**

Dr. J. R. de la Torre  
 > Luis J. Posse  
 > Deodoro Roca

En la ciudad de Córdoba, a veintitrés días de Mayo de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales los señores consejeros al margen nombrados, bajo la presidencia del señor decano, Dr. Carlos E. Deheza, se declara abierta la sesión, siendo las 11 y 1|2 a. m.

1. Se da lectura a las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 15 y 16 del corriente; y no siendo observadas, se aprueban.

2. Al archivo se destinan las notas del Rectorado, comunicando: a) copia de un decreto sobre conmemoración del aniversario patrio; b) invitación de la Intendencia Municipal a una recepción.

3. A la Comisión de Enseñanza las solicitudes de los señores Juan Carlos Alvarez Igarzábal, pidiendo se le reconozcan válidas, las materias aprobadas en el curso de Notariado; y Cortés Plá, solicitando ingreso.

4. El señor decano da cuenta que el conflicto existente sobre horario de clases del señor profesor Dr. Santiago F. Díaz, se ha arreglado ya, en vista de haber aceptado dicho señor profesor una hora que existía vacante los días martes, jueves y sábados.

5. Despacho de la comisión de Vigilancia y Reglamento: Léese el dictámen de esta Comisión sobre proyecto de reformas al Reglamento, redactado así:

“Honorable Consejo:

La Comisión de Vigilancia y Reglamento, dictaminando sobre reformas al mismo, aconseja: la sanción del proyecto adjunto.

Sala de Comisiones, Mayo 23 de 1919.—(Fdo.): *Henoch D. Aguiar, Arturo Capdevila*”.

Es destinado a cuestión de orden.

No habiendo más asuntos que tratar, levántase la sesión siendo las 12 m.—(Fdos.): *Carlos E. Deheza*, decano; *Juan Carlos Loza*, secretario.

---